

SEGUNDA SECCION**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

ACUERDO del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre el financiamiento público correspondiente a la parte proporcional del ejercicio 2004 a las agrupaciones políticas nacionales, para el apoyo de sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Federal Electoral.- Consejo General.- CG83/2004.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre el Financiamiento Público correspondiente a la parte proporcional del ejercicio 2004 a las Agrupaciones Políticas Nacionales, para el apoyo de sus Actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política.

Considerando

1. Que el artículo 41, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su parte conducente, que el Instituto Federal Electoral es el depositario de la autoridad electoral y el responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones federales; destacando que al ser autoridad en la materia, tendrá a su cargo, en forma integral y directa, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de las agrupaciones políticas. Asimismo, el artículo invocado señala que el Instituto Federal Electoral, en ejercicio de esa función estatal, regirá sus actividades conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
2. Que el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que las Agrupaciones Políticas Nacionales con registro gozarán del financiamiento público para el apoyo de sus actividades editoriales, educación y capacitación política e investigación socioeconómica y política; y que para ello se constituirá un fondo consistente en una cantidad equivalente al 2% del monto que anualmente reciben los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes.
3. Que el artículo 35, párrafo 9 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, estipula que los recursos del fondo se entregarán anualmente, en los términos previstos en el reglamento que al efecto emita el Consejo General del Instituto Federal Electoral.
4. Que de acuerdo al artículo 35, párrafo 10 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, las Agrupaciones Políticas Nacionales, a fin de acreditar los gastos realizados, deberán presentar a más tardar en el mes de diciembre de cada año los comprobantes de los mismos, sin que ninguna agrupación pueda recibir más del 20% del total del fondo constituido.
5. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 33, párrafo 1 y 35, párrafo 7 del código de la materia, el financiamiento público otorgado a las agrupaciones políticas por actividades editoriales, de educación y capacitación política, así como de investigación socioeconómica y política, debe estar orientadas a coadyuvar en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
6. Que el Consejo General en sesión de fecha 21 de febrero de 1997 aprobó expedir el Reglamento para el financiamiento público a las Agrupaciones Políticas Nacionales por sus actividades editoriales, de educación y capacitación política y de investigación socioeconómica y política, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 del mismo mes y año. Dicho reglamento fue objeto de reformas y adiciones por acuerdos del Consejo General del Instituto, aprobados en sesiones del 30 de enero de 1998, 17 de diciembre de 1999, 14 de noviembre del año 2000 y 12

de diciembre de 2001 publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de febrero de 1998, 7 de enero de 2000, 6 de diciembre de 2000 y 6 de marzo de 2002, respectivamente. Por lo que para efectos del presente Acuerdo se tendrá al Reglamento para el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales el aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 12 de diciembre de 2001 y publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de marzo de 2002 como el reglamento aplicable.

7. Que el artículo 2.1 del Reglamento para el financiamiento público para las Agrupaciones Políticas Nacionales establece las actividades que podrán ser objeto del financiamiento encaminadas a coadyuvar el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.
8. Que las Agrupaciones Políticas Nacionales, deberán observar lo señalado por el artículo 5 del Reglamento aplicable, a fin de comprobar los gastos correspondientes.
9. Que en virtud de lo anterior, el numeral 7.1 del Reglamento citado, a la letra señala: "a fin de acreditar los gastos efectuados por concepto de la realización de cualquiera de las actividades a que se refiere el artículo 2 de este Reglamento, las agrupaciones políticas deberán presentar los comprobantes de gasto y las muestras de sus actividades a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de la siguiente forma: las actividades realizadas durante los primeros seis meses del año, a más tardar el 20 de julio y las realizadas en el segundo semestre, a más tardar el 31 de diciembre, con excepción de aquellas realizadas en diciembre, cuyos comprobantes podrán presentarse a más tardar el 20 de enero".
10. Que los comprobantes y muestras que presenten las agrupaciones políticas deberán estar agrupados por actividad, cumpliendo con los requisitos del formato único para la comprobación de gastos directos de las actividades, así como del formato único para gastos indirectos de las actividades sujetas a financiamiento público. Estos formatos deberán cumplir con los requisitos señalados en los artículos 5.1, 5.2 y 5.3 del Reglamento de la materia.
11. Que los comprobantes que presenten las agrupaciones políticas deberán, conforme a lo preceptuado por el artículo 5.4, ser invariablemente presentados en originales, estar a nombre de la agrupación política y satisfacer todos los requisitos que señalen las disposiciones mercantiles y fiscales aplicables para considerarlos deducibles del impuesto sobre la renta de personas morales. Además, deberán incluir información que describa la actividad retribuida, los costos unitarios y la fecha de su realización.
12. Que junto con la documentación comprobatoria de gastos, se presentará una evidencia que muestre la actividad realizada, que podrá consistir, preferentemente, en el producto elaborado con la actividad o, en su defecto, en otros documentos con los que se acredite la realización de la actividad, de conformidad con el artículo 5.5 del referido Reglamento.
13. Que el artículo 10.1 del Reglamento de la materia dispone que el financiamiento público que se asigne a las Agrupaciones Políticas Nacionales se entregará una vez que el Consejo General de Instituto Federal Electoral apruebe el financiamiento público para los partidos políticos nacionales por actividades ordinarias en el mes de enero, distribuyéndose entre las agrupaciones políticas la parte del financiamiento que les corresponde de manera igualitaria y la parte proporcional del financiamiento público se les entregará en el mes de abril.
14. Que en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero del 2004, el Consejo General del Instituto Federal Electoral acordó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2004, ascendiendo a la suma de \$1,785,830,186.02 (mil setecientos ochenta y cinco millones ochocientos treinta mil ciento ochenta y seis pesos 02/100 m.n.) en lo correspondiente a las actividades ordinarias permanentes; por lo tanto, el fondo a distribuir entre las Agrupaciones Políticas Nacionales es de \$35,716,603.72 (treinta y cinco millones setecientos dieciséis mil seiscientos tres pesos 72/100 m.n.).

15. Que el artículo 9.2, inciso a) del Reglamento aplicable señala que el cuarenta por ciento del fondo mencionado en el considerando anterior, será distribuido en forma igualitaria entre todas las Agrupaciones Políticas Nacionales que cuenten con registro y será entregado como primera ministración de acuerdo al artículo 10.1 del Reglamento citado; que asciende a \$14,286,641.49 (catorce millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y un pesos 49/100 m.n), que representa el 40% del fondo que se reparte en forma igualitaria, el cual fue distribuido entre aquellas Agrupaciones Políticas Nacionales que a la fecha de la primera ministración contaron con registro, lo que procedió en estricto cumplimiento a lo señalado por el mencionado artículo 9.2 del Reglamento. Por lo que respecta a la segunda ministración, esta ascenderá al sesenta por ciento restante del fondo y será distribuido de forma proporcional entre las agrupaciones políticas que presenten comprobantes de los gastos realizados en las actividades señaladas en el artículo 2 del Reglamento; lo anterior, conforme a lo preceptuado por los artículos 9.2, inciso b) y 10.1, ambos del Reglamento en mención, es decir, como segunda ministración se asignará la suma de \$21,429,962.23 (veintiún millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos sesenta y dos pesos 23/100 m.n), la cual será distribuida de acuerdo con la información que presente la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión conforme a la revisión que realizó en términos del mencionado artículo 9.2 del Reglamento.
16. Que con fundamento en el artículo 9.1. del citado Reglamento, la Comisión de Prerrogativas, Partidos Políticos y Radiodifusión presenta el resultado de la revisión correspondiente a las actividades del año 2003 realizadas por las Agrupaciones Políticas Nacionales, determinando el monto de la documentación presentada, el importe de la documentación no procedente, los gastos directos, los gastos indirectos y el importe del activo fijo base para el cálculo del financiamiento público, de la siguiente forma:

1. AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION AFIRMATIVA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION, PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) + (3)	(2) + (4)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$12,952.85	\$12,952.85	\$123,056.87	\$110,023.20	\$136,009.72	\$122,976.05
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	99,774.27	99,774.27	159,306.44	159,306.44	259,080.71	259,080.71
TAREAS EDITORIALES	75,632.72	41,659.04	51,897.74	51,897.74	127,530.46	93,556.78

GASTOS INDIRECTOS	44,607.69	36,249.93	97,606.05	99,695.49	142,213.74	135,945.42
TOTAL	\$232,967.53	\$190,636.09	\$431,867.10	\$420,922.87	\$664,834.63	\$611,558.96

POR LO ANTES EXPUESTO, FUE IMPORTANTE HACER MENCION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO QUE DEBERIA EFECTUAR LAS CORRECCIONES PERTINENTES CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMAS CIFRAS.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, CORRECCIONES Y EVIDENCIAS. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1) + (3)	(2) + (4)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$12,952.85	\$12,952.85	\$112,589.18	\$112,589.18	\$125,542.03	\$125,542.03
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	99,774.27	99,774.27	158,307.44	158,307.44	258,081.71	258,081.71
TAREAS EDITORIALES	75,632.72	75,632.72	51,897.74	51,897.74	127,530.46	127,530.46
GASTOS INDIRECTOS	44,607.69	44,607.69	29,062.93	29,062.93	73,670.62	73,670.62
TOTAL	\$232,967.53	\$232,967.53	\$351,857.29	\$351,857.29	\$584,824.82	\$584,824.82

PRIMER SEMESTRE

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$12,952.85, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	EVIDENCIA INSUFICIENTE
13	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	\$2,912.33
14	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	2,510.13
15	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	2,510.13
16	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	2,510.13
17	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	2,510.13
TOTAL		\$12,952.85

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
13	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	\$2,912.33
14	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	2,510.13
15	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	2,510.13
16	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	2,510.13
17	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	2,510.13
TOTAL		\$12,952.85

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$99,774.27, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE
24	ENCUESTA MENSUAL DE ENERO	\$22,092.11
25	ENCUESTA MENSUAL DE FEBRERO	14,526.32
26	ENCUESTA MENSUAL DE MARZO	14,526.32
27	ENCUESTA MENSUAL DE ABRIL	15,945.32
28	ENCUESTA MENSUAL DE MAYO	15,736.84
29	ENCUESTA MENSUAL DE JUNIO "LOS MOTIVOS DEL VOTO"	16,947.36
TOTAL		\$99,774.27

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
24	ENCUESTA MENSUAL DE ENERO	\$22,092.11
25	ENCUESTA MENSUAL DE FEBRERO	14,526.32
26	ENCUESTA MENSUAL DE MARZO	14,526.32
27	ENCUESTA MENSUAL DE ABRIL	15,945.32
28	ENCUESTA MENSUAL DE MAYO	15,736.84
29	ENCUESTA MENSUAL DE JUNIO "LOS MOTIVOS DEL VOTO"	16,947.36
TOTAL		\$99,774.27

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$41,659.04, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN CONTRATO	TOTAL DOCUMENTACION PRESENTADA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	TOTAL "FUC"
1	PROYECTO DE RADIO "PENSANDO EN EL FUTURO"	\$1,207.50	\$32,352.60	\$33,560.10		\$33,560.10
2	PAGINA WEB ¡Error!Marcador no definido.	6,009.50	2,089.44	8,098.94	\$33,973.68	42,072.62
		\$7,217.00	\$34,442.04	\$41,659.04	\$33,973.68	\$75,632.72

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTAS TAREAS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	PROYECTO DE RADIO "PENSANDO EL FUTURO"	\$33,560.10
2	PAGINA WEB ¡Error!Marcador no definido.	42,072.62
TOTAL		\$75,632.72

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$36,249.93, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	TOTAL DOCUMENTACION PRESENTADA	SIN DOCUMENTACION SOPORTE	TOTAL "FUC"
UNICO	\$36,249.93	\$36,249.93	\$8,357.76	\$44,607.69

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$44,607.69

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

SEGUNDO SEMESTRE

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$110,023.20, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

Nº. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	DOCUMENTA- CION A NOMBRE DE CAMPESENA	SIN ESTADO DE CUENTA BANCARIO	EVIDENCIA INSUFICIENTE	DOCUMENTA- CION NO RELACIONADA EN EL FUC	DOCUMENTACION NO VINCULADA CON LA ACTIVIDAD	TOTAL DE DOCUMENTA- CION PRESENTADA	SIN DOCUMENTA- CION SOPORTE
18	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA					\$2,510.13			\$2,510.13	
19	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. SITUACION DE LA FORMACION CIVICA EN LA EDUCACION BASICA Y NORMAL					4,599.57			4,599.57	
20	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES	\$4,599.57							4,599.57	
21	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. PARTICIPACION DE LOS PUEBLOS Y DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN LA DEMOCRACIA	4,599.57							4,599.57	
22	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. PERFIL DE LA CULTURA POLITICA DE LAS Y LOS JOVENES					4,599.57			4,599.57	

23	CONCLUSIONES DEL SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA.					2,089.44			2,089.44	\$2,510.13
41	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA			\$5,045.00					5,045.00	
41-A	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	20,232.74	\$1,441.20				\$7,336.04	\$5,098.46	34,108.44	9,023.54
42	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LA PARTICIPACION CIUDADANA	8,527.74							8,527.74	
43	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA					6,588.79			6,588.79	
44	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LA PARTICIPACION CIUDADANA	5,971.37							5,971.37	
45	ANTEPROYECTO DE DECRETO PRESIDENCIAL PARA RECONOCER, REGISTRAR, ORDENAR E IMPULSAR EL SERVICIO VOLUNTARIO DENTRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL				\$22,425.00				22,425.00	

46	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. PASTORELA DE LA DEMOCRACIA	4,359.01							4,359.01	1,500.00
TOTAL		\$48,290.00	\$1,441.20	\$5,045.00	\$22,425.00	\$20,387.50	\$7,336.04	\$5,098.46	\$110,023.20	\$13,033.67

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE LA VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	SIN COPIA DE CHEQUE	EVIDENCIA INSUFICIENTE	TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA
18	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. ACCIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL EN MATERIA DE EDUCACION CIVICA				\$2,510.13	\$2,510.13
19	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. SITUACION DE LA FORMACION CIVICA EN LA EDUCACION BASICA Y NORMAL				4,599.57	4,599.57
20	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES	\$4,599.57				4,599.57
21	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. PARTICIPACION DE LOS PUEBLOS Y DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS EN LA DEMOCRACIA	4,599.57				4,599.57
22	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA. PERFIL DE LA CULTURA POLITICA DE LAS Y LOS JOVENES				4,599.57	4,599.57
23	CONCLUSIONES DEL SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA.				4,599.57	4,599.57
41	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA			\$2,500.00		2,500.00
41-A	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. JUNTOS CONSTRUIMOS LA DEMOCRACIA PARTICIPATIVA	33,705.33	\$1,441.20			35,146.53
42	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LA PARTICIPACION CIUDADANA	8,527.74				8,527.74
43	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LOS VALORES DE LA DEMOCRACIA	6,588.79				6,588.79
44	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. LA PARTICIPACION CIUDADANA	5,971.37				5,971.37

45	ANTEPROYECTO DE DECRETO PRESIDENCIAL PARA RECONOCER, REGISTRAR, ORDENAR E IMPULSAR EL SERVICIO VOLUNTARIO DENTRO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL	22,425.00				22,425.00
46	CARAVANA DE LA DEMOCRACIA. PASTORELA DE LA DEMOCRACIA	5,921.77				5,921.77
TOTAL		\$92,339.14	\$1,441.20	\$2,500.00	\$16,308.84	\$112,589.18

EN RELACION CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$92,339.14, ESTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$1,441.20, CORRESPONDIA A DOCUMENTACION QUE CARECIA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

EVENTO	FACTURA					OBSERVACION
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
41-A	61699	24-09-03	OPERADORA OMX, S.A. DE C.V.	ARTICULOS DE PAPELERIA	\$1,441.20	NO CONTIENE DESCRIPCION DE LOS ARTICULOS ADQUIRIDOS, NI COSTO UNITARIO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA O, EN SU CASO, LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, EN RELACION CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29-A, PRIMER PARRAFO, FRACCIONES V Y VI DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"ANEXAMOS LA FACTURA 63802 COPIA SIMPLE DE LA FACTURA CONSIDERADA SIN REQUISITOS FISCALES, SOLICITADA A LA OPERADORA OMX, S.A. DE C.V., CON LAS CORRECCIONES SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD ELECTORAL FOLIO 138 Y 139".

DE LA REVISION EFECTUADA A LA FACTURA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LA FECHA DE EXPEDICION CORRESPONDE AL EJERCICIO 2004 Y NO AL AÑO 2003, POR LO QUE DICHO COMPROBANTE NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO TODA VEZ QUE LOS GASTOS FINANCIABLES SON LOS REALIZADOS DURANTE EL AÑO QUE SE REPORTA, EN ESTE CASO 2003, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 10 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 7.1 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 35

"10. LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO, A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS REALIZADOS, DEBERAN PRESENTAR A MAS TARDAR EN EL MES DE DICIEMBRE DE CADA AÑO LOS COMPROBANTES DE LOS MISMOS. NINGUNA AGRUPACION POLITICA PODRA RECIBIR MAS DEL 20% DEL TOTAL DEL FONDO CONSTITUIDO PARA ESTE FINANCIAMIENTO".

ARTICULO 7.1

"A FIN DE ACREDITAR LOS GASTOS EFECTUADOS POR CONCEPTO DE LA REALIZACION DE CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 2 DE ESTE REGLAMENTO, LAS AGRUPACIONES POLITICAS DEBERAN PRESENTAR LOS COMPROBANTES DE GASTO Y LAS MUESTRAS DE SUS ACTIVIDADES A LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS DE LA SIGUIENTE FORMA: LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DEL AÑO, A MAS

TARDAR EL 20 DE JULIO Y LAS REALIZADAS EN EL SEGUNDO SEMESTRE, A MAS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE, CON EXCEPCION DE AQUELLAS REALIZADAS EN DICIEMBRE, CUYOS COMPROBANTES PODRAN PRESENTARSE A MAS TARDAR EL 20 DE ENERO”.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,441.20, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CABE SEÑALAR QUE PARA QUE UN GASTO PUEDA SER SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, LA AGRUPACION DEBE PRESENTAR EL COMPROBANTE SOPORTE DE LA EROGACION EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS REALIZADOS EN EL AÑO QUE SE REPORTE, CONTENIENDO TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES, ASIMISMO, DEBE INCLUIR LA INFORMACION SOBRE LA ACTIVIDAD REALIZADA, ADEMAS DE LAS MUESTRAS O EVIDENCIAS QUE DEMUESTREN QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, LAS CUALES DEBERAN SEÑALAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD, LA FALTA DE ESTAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, AUN CUANDO LA AGRUPACION SUSTITUYO LA FACTURA PRESENTADA INICIALMENTE LA CUAL CARECIA DE REQUISITOS FISCALES, ESTA NO PUEDE CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO EN VIRTUD DE QUE CORRESPONDE AL EJERCICIO 2004.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 31, FRACCION XIX DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

“LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)”.

ARTICULO 31

“... ADEMAS, LA FECHA DE EXPEDICION DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE UN GASTO DEDUCIBLES DEBERA CORRESPONDER AL EJERCICIO POR EL QUE SE EFECTUA LA DEDUCCION”.

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" , LA AGRUPACION POLITICA ANEXO AL FORMATO "FUC" DEL EVENTO 41 COPIA DE UN COMPROBANTE POR UN IMPORTE DE \$2,500.00, SIN EMBARGO, NO SE ENCONTRABA RELACIONADO EN EL "FUC", NI PRESENTO LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO EL EGRESO, POR LO QUE FUE PRECISO SEÑALARLE QUE EL EGRESO CORRESPONDIA A LA PROPORCION DEL GASTO DE LA PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES, LA CUAL SE LLEVO A CABO EN COORDINACION CON OTRAS AGRUPACIONES, DE ACUERDO AL "CONVENIO QUE SUSCRIBEN LAS 42 AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES PARA LA REALIZACION CONJUNTA DEL EVENTO DENOMINADO 'PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES'. A CONTINUACION SE DETALLA EL CASO EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	IMPORTE
41	PROPORCION EN LOS GASTOS REALIZADOS PARA LA FERIA	\$2,500.00

POR LO ANTERIOR, FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACION QUE EN EL ACUERDO ANTES CITADO, SE ACORDO POR REGLA GENERAL QUE LAS APORTACIONES FUERAN MEDIANTE CHEQUE POR LA CANTIDAD DE \$2,500.00, ASIMISMO, ESTABLECE QUE LOS GASTOS QUE REALIZARAN LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES POR CUENTA PROPIA, PRESENTARIAN COMPROBANTES EN ORIGINAL Y CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN AL FORMATO "FUC" Y ANEXARA LA COPIA DEL CHEQUE A NOMBRE DEL PROVEEDOR CON EL CUAL SE EFECTUO EL PAGO DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LOS \$2,500.00, ASI COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA EN DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL CHEQUE FUE COBRADO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SOLO PODRIA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIERA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E), 5.3, 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO...".

ARTICULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCION".

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"POR LO QUE RESPECTA AL PUNTO 3 DE ESTE MISMO APARTADO PRESENTAMOS LA CORRECCION AL FORMATO "FUC" No. 41 HACIENDO LA ACLARACION DE QUE LAS MUESTRAS FUERON PRESENTADAS POR LA AGRUPACION POLITICA CAMPESINA COMO HABIA SIDO ESTIPULADO EN EL CONVENIO QUE FIRMARON LAS 42 AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES. EL IMPORTE APORTADO POR ACCION AFIRMATIVA FUE EN EFECTIVO POR \$2,500.00 Y CONTRIBUYO A LA COMPRA DE "LETREROS PARA LA FERIA" Y "GALLETAS" SEGUN CONSTA EN LAS FACTURAS ENTREGADAS. FOLIOS 140-146".

LA RESPUESTA SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE CON OFICIO No. CEJP/110/2003 ENVIADO POR LA OTRORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, EN EL CUAL SE ESTABLECIO LO RELATIVO A LA PRESENTACION DE LAS EROGACIONES APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES PARTICIPANTES, SE SEÑALO QUE EL PAGO DEBIA REALIZARSE POR MEDIO DE CHEQUE A FAVOR DEL PROVEEDOR; SIN EMBARGO, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL, NO SE LOCALIZO EL CHEQUE CORRESPONDIENTE, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$2,500.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN RELACION A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$16,308.84, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE LA ACTIVIDAD NO INCLUIA LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE MERITO. A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS MUESTRAS PRESENTADAS Y LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA
18	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	• CONVOCATORIA • PROGRAMA DEL EVENTO	• LISTAS DE ASISTENCIA • FOTOGRAFIAS • EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO • PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.
19	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	• CONVOCATORIA • PROGRAMA DEL EVENTO	• LISTAS DE ASISTENCIA • FOTOGRAFIAS • EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO • PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.
22	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	• CONVOCATORIA • PROGRAMA DEL EVENTO • 4 HOJAS DE LISTAS DE ASISTENCIA	• FOTOGRAFIAS • EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO • PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.
23	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	• CONVOCATORIA • PROGRAMA DEL EVENTO • 5 HOJAS DE LISTAS DE ASISTENCIA	• FOTOGRAFIAS • EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO • PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.

FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACION QUE EN LOS FORMATOS "FUC", EN EL RECUADRO 7 "LISTADO DE LAS MUESTRAS QUE PRESENTARON PARA COMPROBAR LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD", SE SEÑALO QUE PROPORCIONARON LISTAS DE ASISTENCIAS Y FOTOGRAFIAS TOMADAS DURANTE EL EVENTO, SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZARON AL VERIFICAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL TOTAL DE LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA" QUE MOSTRARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 5.3, 5.5, 6.1, 6.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION PROPORCIONO LAS MUESTRAS QUE SE SEÑALAN EN EL SIGUIENTE CUADRO EN LA COLUMNA "EVIDENCIA ENTREGADA":

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DEL EVENTO	IMPORTE	EVIDENCIA SOLICITADA	EVIDENCIA ENTREGADA	CONCLUSION
18	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	26-07-03	\$2,510.13	- LISTAS DE ASISTENCIA - FOTOGRAFIAS - EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO - PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.	LISTAS DE ASISTENCIA DEL 12-07-03	COMO SE PUEDE OBSERVAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA TIENEN FECHA DIFERENTE A LA DEL EVENTO. ASI MISMO NO PRESENTO LAS FOTOGRAFIAS.
19	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	23-08-03	4,599.57	- LISTAS DE ASISTENCIA - FOTOGRAFIAS - EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO - PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.	LISTAS DE ASISTENCIA DEL 16-08-03	COMO SE PUEDE OBSERVAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA TIENEN FECHA DIFERENTE A LA DEL EVENTO. ASI MISMO NO PRESENTO LAS FOTOGRAFIAS.
22	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	29-11-03	4,599.57	- FOTOGRAFIAS - EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO - PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.	LAS FOTOGRAFIAS CORRESPONDEN AL EVENTO DE ACCIONES INSTITUCIONALES DE PROMOCION DE LA CULTURA POLITICA DEMOCRATICA Y DE LA PARTICIPACION CIUDADANA	LAS FOTOGRAFIAS PRESENTADAS NO SE VINCULAN CON LA ACTIVIDAD EN VIRTUD DE QUE COMO SE PUDO OBSERVAR CORRESPONDEN A OTRO EVENTO

23	SEMINARIO DEMOCRACIA Y CULTURA DEMOCRATICA	15-12-03	4,599.57	- FOTOGRAFIAS - EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO - PUBLICIDAD EN CASO DE EXISTIR.		NO PRESENTO LAS FOTOGRAFIAS.
TOTAL			\$16,308.84			

POR LO ANTES EXPUESTO AL NO PROPORCIONAR LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD LA OBSERVACION NO SE CONSIDERO SUBSANADA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA EN SEÑALAR QUE LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$16,308.84, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, AL INCUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$159,306.44, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	SIN EVIDENCIA SUFICIENTE	SIN EVIDENCIA	TOTAL
30	ENCUESTA MENSUAL DE JULIO		\$19,739.36	\$19,739.36
31	ENCUESTA MENSUAL DE AGOSTO	\$16,947.36		16,947.36
32	ENCUESTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE 1-15	16,947.36		16,947.36
33	ENCUESTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE 16-30	16,947.36		16,947.36
34	ENCUESTA MENSUAL DE OCTUBRE 1-15	16,947.36		16,947.36
35	ENCUESTA MENSUAL DE OCTUBRE 16-30	17,619.36		17,619.36
36	ENCUESTA MENSUAL DE NOVIEMBRE		17,047.16	17,047.16
37	ENCUESTA MENSUAL DE DICIEMBRE 1-15		16,947.36	16,947.36
37	ENCUESTA MENSUAL DE DICIEMBRE 16-30		20,163.76	20,163.76
TOTAL		\$85,408.80	\$73,897.64	\$159,306.44

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA Y A LAS MUESTRAS CORRESPONDIENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
30	ENCUESTA MENSUAL DE JULIO	\$18,740.36		\$18,740.36
31	ENCUESTA MENSUAL DE AGOSTO	16,947.36		16,947.36
32	ENCUESTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE 1-15	16,947.36		16,947.36
33	ENCUESTA MENSUAL DE SEPTIEMBRE 16-30	16,947.36		16,947.36
34	ENCUESTA MENSUAL DE OCTUBRE 1-15	16,947.36		16,947.36
35	ENCUESTA MENSUAL DE OCTUBRE 16-30	17,619.36		17,619.36
36	ENCUESTA MENSUAL DE NOVIEMBRE	99.80	\$16,947.36	17,047.16
37	ENCUESTA MENSUAL DE DICIEMBRE 1-15	16,947.36		16,947.36

37	ENCUESTA MENSUAL DE DICIEMBRE 16-30	3,216.40	16,947.36	20,163.76
TOTAL		\$124,412.72	\$33,894.72	\$158,307.44

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$124,412.72, ESTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$33,894.72, CORRESPONDE A COMPROBANTES QUE NO REUNIAN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, TODA VEZ QUE LA VIGENCIA ERA POSTERIOR A LA FECHA DE EXPEDICION, COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

No. DE EVENTO	NUMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACION
36	101	10-11-03	NATIVIDAD CARDENAS MORALES	\$16,947.36	ENCUESTA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	LA VIGENCIA ES DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2005.
37	102	28-11-03	NATIVIDAD CARDENAS MORALES	16,947.36	ENCUESTA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	LA VIGENCIA ES DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2003 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2005.
TOTAL				\$33,894.72		

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION POLITICA QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION SOPORTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 29-A, PRIMER PARRAFO, FRACCION VIII Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION..."

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL MISMO DIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"...ENTREGAMOS A ESTA AUTORIDAD ELECTORAL EL 30 DE DICIEMBRE PASADO LOS FOLIOS 507 Y 508 ASI COMO 512 Y 513 RECIBOS DE HONORARIOS A NOMBRE DE NATIVIDAD CARDENAS MORALES. LOS FOLIOS 507 Y 512 SON RECIBOS DE HONORARIOS QUE AL HACER LA REVISION DETECTAMOS QUE TENIAN LA FECHA VENCIDA POR LO QUE SOLICITAMOS A LA PRESTADORA DEL SERVICIO HICIERA EL CAMBIO PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS REQUERIMIENTOS REGLAMENTARIOS SIN PRETENDER ACTUAR CON DOLO. PRESENTAMOS LOS RECIBOS EN COMENTO Y LAS EVIDENCIAS DE QUE LA ACTIVIDAD DE LLEVO A CABO. FOLIOS 355-358".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AUN CUANDO SUSTITUYO LOS RECIBOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	NUMERO DE FOLIO INICIAL	NUMERO DE RECIBO	FECHA	NOMBRE	IMPORTE	CONCEPTO	OBSERVACION
36	507	31	10-11-03	NATIVIDAD CARDENAS MORALES	\$16,947.36	ENCUESTA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE	LA VIGENCIA ES DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE OCTUBRE DE 2003.
37	513	32	28-11-03	NATIVIDAD CARDENAS MORALES	16,947.36	ENCUESTA DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE	LA VIGENCIA ES DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2001 AL 31 DE OCTUBRE DE 2003.
TOTAL					\$33,894.72		

LOS RECIBOS OBJETO DE OBSERVACION NO REUNEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, EN VIRTUD DE QUE LA FECHA DE EXPEDICION ES POSTERIOR A LA FECHA DEL TERMINO DE LA VIGENCIA DE LOS RECIBOS COMO SE SEÑALO CON ANTERIORIDAD, POR LO TANTO, INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON EL 29-A, PRIMER PARRAFO, FRACCION VIII Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DE \$33,894.72, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$51,897.74, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS	SIN EVIDENCIA	SIN CONTRATO	SIN EVIDENCIA DEL COBRO DE CHEQUE	TOTAL
3	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" JUNIO	\$2,510.13				\$2,510.13
4	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" JULIO	2,510.13				2,510.13
5	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" AGOSTO	2,510.13				2,510.13
6	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" SEPTIEMBRE	2,510.13				2,510.13

7	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" OCTUBRE	2,510.13				2,510.13
8	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" NOVIEMBRE	2,510.13				2,510.13
9	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" DICIEMBRE	2,510.13				2,510.13
10	EDICION Y REPRODUCCION TRIMESTRAL "FUTUROS" ENERO-MARZO, ABRIL-JUNIO Y JULIO-SEPTIEMBRE			\$7,354.00		7,354.00
11	EDICION Y REPRODUCCION TRIMESTRAL "FUTUROS" OCTUBRE-DICIEMBRE			3,668.02		3,668.02
12	EDICION DE LA PUBLICACION "MAS ALLA DE LA TRANSICION ALTERNATIVA A UNA DEMOCRACIA EXCLUYENTE"	6,000.00			\$6,300.75	12,300.75
38	VIDEOS DE DIFUSION Y CAPACITACION POLITICA Y DEMOCRATICA 16-11-03		\$3,668.02			3,668.02
39	VIDEOS DE DIFUSION Y CAPACITACION POLITICA Y DEMOCRATICA 07-12-03		3,668.02			3,668.02
40	VIDEOS DE DIFUSION Y CAPACITACION POLITICA Y DEMOCRATICA 14-12-03		3,668.02			3,668.02
TOTAL		\$23,570.91	\$11,004.06	\$11,022.02	\$6,300.75	\$51,897.74

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE TAREAS EDITORIALES.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
3	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" JUNIO	\$2,510.13
4	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" JULIO	2,510.13
5	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" AGOSTO	2,510.13
6	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" SEPTIEMBRE	2,510.13
7	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" OCTUBRE	2,510.13
8	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" NOVIEMBRE	2,510.13
9	EDICION Y REPRODUCCION MENSUAL "PROSPECTIVAS" DICIEMBRE	2,510.13
10	EDICION Y REPRODUCCION TRIMESTRAL "FUTUROS" ENERO-MARZO, ABRIL-JUNIO Y JULIO-SEPTIEMBRE	7,354.00
11	EDICION Y REPRODUCCION TRIMESTRAL "FUTUROS" OCTUBRE-DICIEMBRE	3,668.02
12	EDICION DE LA PUBLICACION "MAS ALLA DE LA TRANSICION ALTERNATIVA A UNA DEMOCRACIA EXCLUYENTE"	12,300.75
38	VIDEOS DE DIFUSION Y CAPACITACION POLITICA Y DEMOCRATICA 16-11-03	3,668.02
39	VIDEOS DE DIFUSION Y CAPACITACION POLITICA Y DEMOCRATICA 07-12-03	3,668.02
40	VIDEOS DE DIFUSION Y CAPACITACION POLITICA Y DEMOCRATICA 14-12-03	3,668.02

TOTAL		\$51,897.74
--------------	--	--------------------

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA INICIALMENTE EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$99,695.49, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	DOCUMENTACION PRESENTADA NO RELACIONADA EN EL "FUC"	SIN COPIA DE CHEQUE	TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA
Unico	\$21,132.38	\$71,631.56	\$2,089.44	\$4,842.11	\$99,695.49

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/241/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL MISMO DIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS REFERENTES A LOS GASTOS REALIZADOS EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$29,062.93

LA TOTALIDAD DE ESTOS "GASTOS" FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "ACCION AFIRMATIVA.", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3, Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$125,542.03	\$105,291.99		\$20,250.04
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	258,081.71	224,186.99		33,894.72
TAREAS EDITORIALES	127,530.46	127,530.46		
GASTOS INDIRECTOS	73,670.62		\$73,670.62	
TOTAL	\$584,824.82	\$457,009.44	\$73,670.62	\$54,144.76

2. AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION REPUBLICANA

ES CONVENIENTE ACLARAR QUE LA AGRUPACION POLITICA NO TENDRA DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PUBLICO EN EL EJERCICIO 2004, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE LA SANCION IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA		
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1+3)	(2+4)
Educación y Capacitación Política	\$123,881.53	\$123,881.53	\$344,688.64	\$344,688.64	\$468,570.17	\$468,570.17
Tareas Editoriales	15,035.00	15,035.00	189,719.07	189,719.07	204,754.07	204,754.07
Gastos Indirectos	35,033.99	35,033.99	53,992.83	53,992.83	89,026.82	89,026.82
TOTAL	\$173,950.52	\$173,950.52	\$588,400.54	\$588,400.54	\$762,351.06	\$762,351.06

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$123,881.53, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	FUERA DE PERIODO	FUERA DE PLAZA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN REQUISITOS FISCALES	GASOLINA Y CASETAS	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
01	LA MORAL EN LA POLITICA	\$67.00		\$4,048.78	\$954.90	\$377.12		\$981.00	\$6,428.80
02	LA MORAL EN LA POLITICA	7,107.07		859.00				1,499.00	9,465.07
03	LA MORAL EN LA POLITICA	911.00			903.00			2,498.00	4,312.00
05	LA MORAL EN LA POLITICA	6,445.45			1,204.00			1,051.00	8,700.45
06	LA MORAL EN LA POLITICA	2,393.00			3,000.28			1,150.00	6,543.28
07	LA MORAL EN LA POLITICA				3,080.97	135.00		1,682.11	4,898.08
08	LA MORAL EN LA POLITICA	350.00	\$2,381.00		2,160.50			2,005.00	6,896.50
09	LA MORAL EN LA POLITICA	3,159.68				79.00		1,649.00	4,887.68
10	LA MORAL EN LA POLITICA	3,639.94		1,610.00				1,964.50	7,214.44
11	LA MORAL EN LA POLITICA	5,310.71		834.80	270.00	1,685.00		1,250.00	9,350.51
12	LA MORAL EN LA POLITICA	2,488.00			833.00			2,306.00	5,627.00

13	LA MORAL EN LA POLITICA	174.00		455.26	223.00	440.00		2,515.12	3,807.38
14	LA MORAL EN LA POLITICA	667.80		4,850.70	1,732.00		\$2,115.30	1,335.00	10,700.80
15	LA MORAL EN LA POLITICA	147.00		420.30	409.00			642.00	1,618.30
16	LA MORAL EN LA POLITICA	617.00			880.00		521.00	553.00	2,571.00
17	LA MORAL EN LA POLITICA	855.00			541.00	30.00		1,541.00	2,967.00
18	LA MORAL EN LA POLITICA	1,060.00		405.00				1,374.00	2,839.00
19	LA MORAL EN LA POLITICA	324.00		152.65	889.00	1,159.06		543.00	3,067.71
20	LA MORAL EN LA POLITICA	278.00		324.00	542.69	2,767.00		912.00	4,823.69
21	LA MORAL EN LA POLITICA	432.00		7,119.25	5,176.16			687.00	13,414.41
S/N	SIN NOMBRE	93.00			479.38	666.00		2,510.05	3,748.43
TOTAL		\$36,519.65	\$2,381.00	\$21,079.74	\$23,278.88	\$7,338.18	\$2,636.30	\$30,647.78	\$123,881.53

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$36,519.65, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$2,381.00, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS POR CONCEPTO DE SERVICIO TELEFONICO QUE NO SE VINCULA DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "FUERA DE PERIODO" POR UN MONTO DE \$21,079.74, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, TODA VEZ QUE EL DOCUMENTO NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO REPORTADO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

No. DE "FUC"	FECHA DEL EVENTO	FECHA FACTURA	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	26-ENE-03	05-ENE-03	3564	ZOILA N. PENAGOS CRUZ	CONSUMO	\$850.00
01	26-ENE-03	05-ENE-03	28248	HOTEL GUADALAJARA GOB., S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	1,228.50
01	26-ENE-03	08-ENE-03	13747	PARQUE POTOSINO, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	1,970.28
02	27-ENE-03	03-ENE-03	21586	SOCRATES CARRASCO OSORIO	CONSUMO	402.00
02	27-ENE-03	02-ENE-03	1328	JOSE CRUZ SOTO	CONSUMO	99.00
02	27-ENE-03	06-ENE-03	3997	CELIA MONTALVO RAMIREZ	CONSUMO	186.00
02	27-ENE-03	07-ENE-03	4729	ANA MARIA MANUEL MATIAS	CONSUMO	172.00
10	29-MAR-03	06-MAR-03	27524	LAURA ARANA BALLESTEROS	CONSUMO	720.00
10	29-MAR-03	15-MAR-03	18525	ARELIN ORTUÑO HERNANDEZ	CONSUMO	890.00

11	29-ABR-03	06-ABR-03	109504	PROMOCIONES TURISTICAS, S.A. DE C.V.	CONSUMO	249.80
11	29-ABR-03	07-ABR-03	110047664	CAMIONERA DEL GOLFO S.A. DE C.V.	PASAJES	314.00
11	29-ABR-03	04-ABR-03	1299426	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	271.00
13	26-ABR-03	02-ABR-03	164246	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	CONSUMO	455.26
14	28-ABR-03	24-FEB-03	6943	HORTENCIA JUARES SILVA	CONSUMO	1,587.00
14	28-ABR-03	20-FEB-03	2049	ALBERTO USACANGA AGUIRRE	CONSUMO	1,883.70
14	28-ABR-03	21-FEB-03	7668	ANTONIO ESTEVEZ NIETO	CONSUMO	1,380.00
15	28-MAY-03	03-ABR-03	3670	OPERADORA VIPS, S. DE R.L.	CONSUMO	36.00
15	28-MAY-03	12-ABR-03	59449	WAL MART DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONSUMO	345.30
15	28-MAY-03	30-ABR-03	5735	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	39.00
18	28-MAY-03	04-MAY-03	821	ISABEL REINA GARCIA MARTINEZ	CONSUMO	65.00
18	28-MAY-03	02-MAY-03	701	ESPINOZA AGUILAR MARTIN	CONSUMO	182.00
18	28-MAY-03	07-MAY-03	1776	OPERADORA VIPS, S. DE R.L.	CONSUMO	158.00
19	26-JUN-03	03-JUN-03	62311	NUEVA WAL MART, S.A. DE C.V.	CONSUMO	46.65
19	26-JUN-03	06-JUN-03	473	PLAZA COMERCIAL ORIENTE, S.A. DE C.V.	ESTACIONAMIENTO	60.00
19	26-JUN-03	02-JUN-03	6845	PROMOCIONES TURISTICAS AZTECA, S.A. DE C.V.	CONSUMO	46.00
20	30-JUN-03	07-JUN-03	1239952	TERMINAL DE AUTOBUSES	PASAJES	24.00
20	30-JUN-03	07-JUN-03	45186	MULTISERVICIO FOTOGRAFICO, S.A. DE C.V.	FOTOGRAFIA	50.00
20	30-JUN-03	07-JUN-03	38499	ENLACES TERRESTRES, S.A.	PASAJES	250.00
21	28-JUN-03	10-FEB-03	1789	ANTONIO DIAZ VAQUERO	CONSUMO	586.50
21	28-JUN-03	04-FEB-03	76246	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	2,081.50
21	28-JUN-03	11-FEB-03	7923	CATALINA GONZALEZ MOLINA	CONSUMO	1,391.50
21	28-JUN-03	18-FEB-03	266	NOVA GALVEZ ALFREDO	CONSUMO	2,259.75
21	28-JUN-03	25-JUN-03	1228	HERMENEGILDO BALLESTEROS HERNANDEZ	CONSUMO	800.00
TOTAL						\$21,079.74

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN LO REFERENTE A '**FUERA DE PERIODO**' SE PUEDE AFIRMAR QUE YA EN OTRAS OCASIONES SE NOS HA HECHO MENCION DE ESTE MISMO TOPICO Y REPITIENDO LO MISMO, O AL MENOS MUY SIMILAR, A LO QUE SE COMENTO EN AQUELLAS OCASIONES, AFIRMO LO SIGUIENTE:

DESDE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA AGRUPACION POLITICA, TUVIMOS UNA PLATICA MUY ACERTADA CON EL CONTADOR PUENTE Y ESTE NOS HIZO MENCION QUE LA INTEGRACION DE UN 'FUC' SE PUEDE HACER CON LOS COMPROBANTES RECABADOS EN AL MENOS UN MES ANTES DE CELEBRADO EL EVENTO, Y ESTO A LA FECHA LO HEMOS MANTENIDO COMO UNA NORMA IMPORTANTE DE CUMPLIR, PERO EN SUS OBSERVACIONES NOS SEÑALAN FACTURAS QUE TIENEN COMO FECHA **EL MISMO MES** EN EL QUE SE CELEBRA EL EVENTO, POR LO QUE NO SENTIMOS QUE ESTEMOS VIOLENTANDO LA NORMATIVIDAD AL APLICAR EL CONSEJO QUE NOS REGALO EL CONTADOR PUENTE.

POR ESTE CONDUCTO Y A FIN DE CONTAR CON UN VERDADERO CRITERIO DE APLICACION DE LAS AUTORIDADES, SOLICITAMOS POR ESCRITO SE NOS HAGA MENCION DEL **¿POR QUE?** NOS SEÑALAN COMO 'FUERA DE PERIODO' FACTURAS QUE SON DEL MISMO MES Y SE NOS HACE UNA MECANICA DE APLICACION MAS APROPIADA.

LES VOLVEMOS A HACER LA MISMA PREGUNTA:¿SI LOS GASTOS DE UN EVENTO NO SE EJECUTAN EL MISMO DIA, NI LA MISMA SEMANA, COMO PODEMOS APLICAR BIEN EL REGISTRO PARA EVITAR ESTE SEÑALAMIENTO DE 'FUERA DE PERIODO' ? REALIZAR UN EVENTO DE CAPACITACION CONLLEVA, ENTRE OTRAS COSAS A:

- BUSCAR UN LUGAR EN DONDE SE REALIZARA EL EVENTO (SE REALIZAN GASTOS)
- CONTACTAR A LA PERSONA QUE REALIZARA LA LOGISTICA DEL EVENTO (SE REALIZAN GASTOS)
- SOLICITAR APOYO DE LA PERSONA QUE DARA LA CAPACITACION (SE REALIZAN GASTOS)
- REALIZAR LA ACTIVIDAD PROPAGANDISTICA (SE REALIZAN GASTOS)
- LLEVAR LA SUPERVISION DE LA BUENA REALIZACION DEL EVENTO (SE REALIZAN GASTOS)
- MEDIAR LOS IMPACTOS SOCIALES QUE ARROJO EL CURSO (SE REALIZAN GASTOS)

TODOS ESTOS GASTOS NO SE REALIZAN EN UN SOLO MOMENTO, ALGUNOS INCLUSO, POR QUE PASARON DEL MES, NOSOTROS LOS ABSORBEMOS Y NO LOS REFLEJAMOS EN NUESTRA CONTABILIDAD.

EL DETALLE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO AL INCISO B), SE DESGLOSA Y SE ANEXA EN (...).

No. FUC	FECHA		OBSERVACIONES
	EVENTO	FACTURA	
1	26/01/2003	05 Y 08/01/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
2	27/01/2003	02, 03, 06 Y 07/01/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
10	29/03/2003	05 Y 15/03/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
11	29/04/2003	04, 06 Y 07/04/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
13	26/04/2003	DEL 02/04/2003	DENTRO DEL MISMO MES

14	28/04/2003	20, 21 Y 24/02/2003	ESTOS GASTOS FUERON POR LA PRIMERA VISITA QUE SE REALIZO EN ESTA LOCALIDAD Y CON EL PERSONAL DE NUESTRO COMITE, NO SE PUDO REALIZAR EL EVENTO EN ESTAS FECHAS Y SE TUVO QUE POSPONER PARA EL MES DE ABRIL Y ESTOS GASTOS, AUNQUE FUERON EROGADOS EN FEBRERO, SON CON CARGO AL EVENTO QUE SE REALIZO EN ABRIL.
15	28/05/2003	03, 12 Y 30/04/2003	LAS FACTURAS DE RESTAURANTES FUERON LAS REUNIONES QUE SE REALIZARON CON EL OFERENTE PARA INVITARLO A QUE REALIZARA ESTA CONFERENCIA, PERO EN LAS DOS REUNIONES QUE SE TUVO NO SE PUDO LLEGAR A UN ACUERDO Y SE BUSCO A OTRA PERSONA. Y LA DE WALL MART FUE QUE SE COMPRARON COSAS PARA ESTE EVENTO, PENSANDO QUE SE REALIZARIAN ESTE MES, PERO DADA LA NEGATIVA DEL OFERENTE, SE POSPUSO PARA MAYO Y EL MATERIAL QUE SE COMPRO EN ABRIL. SE USO HASTA MAYO.
18	02/05/2003	02, 04 Y 07/05/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
19	26/06/2003	02, 03 Y 06/06/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
20	30/06/2003	Del 07/06/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
21	28/06/2003	04, 10, 11, 18/02/2003 25/06/2003	ESTE FUE UNO DE LOS CURSOS QUE MAS DIFICULTAD SE TUVO PARA PODER REALIZARLO. EN LAS REUNIONES QUE SE REALIZARON CON NUESTRO COMITE DE PUEBLA, SE HABIA LLEGADO YA A UN ACUERDO PERO SE ENEMISTARON CON EL OFERENTE, SE DIVIDIO NUESTRO COMITE, SE CANCELO EN 3 OCASIONES EL EVENTO Y POR ULTIMO, SE TRASLADO HASTA EL MES DE JUNIO. DENTRO DEL MISMO MES".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, PROCEDE SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/293/04 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AUTORIDAD ELECTORAL LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"A LO ANTES CITADO, PROCEDE SEÑALAR QUE SU AGRUPACION HACE UNA INTERPRETACION ERRONEA Y A SU CONVENIENCIA DE LO MENCIONADO POR EL CITADO FUNCIONARIO, TODA VEZ QUE SE LE HIZO LA PRECISION DE QUE PODIA EFECTUAR GASTOS PREVIOS A LA REALIZACION DEL EVENTO CON ANTELACION DE UN MES, PERO QUE DICHOS GASTOS DEBERIAN SER POR CONCEPTOS QUE DENTRO DE LO RAZONABLE REQUIRIERAN EFECTUARSE ANTICIPADAMENTE, TALES COMO RENTA DEL LOCAL UTILIZADO PARA UN EVENTO ESPECIFICO, HONORARIOS POR CONTRATACION DE PONENTES Y PERSONAL AUXILIAR PARA EL EVENTO ESPECIFICO, ALQUILER DE SILLAS, LONAS Y CONTRATACION DEL SERVICIO ALIMENTICIO PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO ESPECIFICO, IMPRESION DE PROPAGANDA PARA LA DIFUSION DEL EVENTO ESPECIFICO, COMPRA DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y DIDACTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO ESPECIFICO, ENTRE OTROS. ASIMISMO, SE LE HIZO EL SEÑALAMIENTO DE QUE DICHOS GASTOS DEBERIAN SER NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO ESPECIFICO Y ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADOS CON EL MISMO.

REFERENTE A LOS GASTOS OBSERVADOS, ESTOS SON POR CONCEPTO DE VIATICOS, TALES COMO CONSUMO DE ALIMENTOS, ESTACIONAMIENTO, HOSPEDAJE Y PASAJES, POR LO QUE CONVIENE ACLARAR QUE NO SE CONSIDERA QUE SEAN GASTOS QUE REQUIERAN SER EROGADOS CON VARIOS DIAS DE ANTICIPACION A LA REALIZACION DEL EVENTO. LO ANTERIOR TAMBIEN SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE SU AGRUPACION.

EN CONSECUENCIA, A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO LE QUEDA CLARA LA RAZON DE LO MANIFESTADO POR SU AGRUPACION, EN VIRTUD DE QUE LAS PRECISIONES ANTES CITADAS, Y EN SU MOMENTO INFORMADAS A LA MISMA, NO DEJAN LUGAR A DUDA DE LA APLICACION DEL CRITERIO ANTES VERTIDO”.

POR LO ANTES EXPUESTO Y AL PRESENTAR COMPROBANTES CON FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO REPORTADO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$21,079.74, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA “FUERA DE PLAZA” POR UN IMPORTE DE \$23,278.88, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COMPROBANTES ORIGINALES CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE SE OBSERVO QUE LA DOCUMENTACION PRESENTADA CORRESPONDIA A ENTIDADES FEDERATIVAS DISTINTAS AL LUGAR DONDE SE REALIZO EL EVENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE “FUC”	PLAZA DEL EVENTO	PLAZA DE LA FACTURA	No. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	S.L.P.	MEXICO, D.F.	9886	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	\$315.50
01	S.L.P.	MEXICO, D.F.	65645	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	167.50
01	S.L.P.	MEXICO, D.F.	191698	NUEVA WAL MART, S.A. DE C.V.	CONSUMO	139.80
01	S.L.P.	MEXICO, D.F.	177-A	ALIMENTOS LA ALAMEDA, S.A. DE C.V.	CONSUMO	332.10
03	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	2005	ARMANDO ALVARADO GUTIERREZ	CONSUMO	357.00
03	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	1331	JOSE CRUZ SOTO	CONSUMO	186.00
03	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	14187	INMOBILIARIA DEL VALLE A.	CONSUMO	180.00
03	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	2481	OPERADORA VIPS, S. DE R.L.	CONSUMO	180.00
05	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	8	ADMON. Y SERV. DE ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	14.00
05	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	222	MA. DEL SOCORRO GONGORA VEGA	CONSUMO	204.00
05	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	3896	CORPORATIVO DE ALIMENTOS DEL BAJIO	CONSUMO	454.00
05	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	647	ALFREDO DE LOS MONTEROS	CONSUMO	155.00
05	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	306	ALFREDO DE LOS MONTEROS	CONSUMO	145.00
05	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	3214	TAQUERIA DIVISO, S.A. DE C.V.	CONSUMO	232.00
06	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	731	HOTEL GILLOW, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	3,000.28
07	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	79875	BUME, S.A. DE C.V.	CONSUMO	96.00
07	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	602	ESPINOZA AGUILAR ALFREDO	CONSUMO	230.00
07	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	14076	CIA. HOTELERA ANGEL	HOSPEDAJE	1,381.97
07	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	21244	CIRO VARGAS LOPEZ	CONSUMO	313.00
07	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	14434	INMOBILIARIA DEL VALLE A.	CONSUMO	360.00
07	CHIAPAS	OAXACA, OAX.	541	SANCHEZ FIDEL CESAR	CONSUMO	700.00
08	OAXACA	MEXICO, D.F.	10783	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	96.00
08	OAXACA	MEXICO, D.F.	120755	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	223.50
08	OAXACA	MEXICO, D.F.	3081	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	371.00
08	OAXACA	MEXICO, D.F.	37584	POTZOLCALLI, S.A. DE C.V.	CONSUMO	312.00
08	OAXACA	MEXICO, D.F.	2220	ARMANDO ALVARADO GUTIERREZ	CONSUMO	290.00
08	OAXACA	MEXICO, D.F.	997	SUSHI ROLL, S.A. DE C.V.	CONSUMO	790.00
08	OAXACA	MEXICO, D.F.	9110	FUNDACION CENTRO HISTORICO	ESTACIONAMIENTO	78.00
11	OAXACA	MEXICO, D.F.	577	HOTEL GILLOW, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	270.00
12	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	1154	MACDONAL'S	CONSUMO	168.00

12	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	573	ALFREDO DE LOS MONTEROS	CONSUMO	223.00
12	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	59888	WAL MART DE MEXICO, S.A. DE C.V.	CONSUMO	137.00
12	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	11343	OPERADORA VIPS, S. DE R.L.	CONSUMO	228.00
12	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	2127	CAFETERIAS TOKS, S.A. DE C.V.	CONSUMO	24.00
12	GUANAJUATO	MEXICO, D.F.	286	MA. DEL SOCORRO GONGORA VEGA	CONSUMO	53.00
13	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	117	SAL Y PIMIENTA, S.A. DE C.V.	CONSUMO	155.00
13	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	287407	CONDOMINIO PLAZA CONDESA, S.A.	ESTACIONAMIENTO	43.00
13	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	29141	JESUS P. DIEZ Y DIEZ	FOTOGRAFIA	25.00
14	QUERETARO	MEXICO, D.F.	38853	RESTAURANTE BAR NUEVO LEON , S.A. DE C.V.	CONSUMO	305.00
14	QUERETARO	MEXICO, D.F.	6009	JUAN GARCIA VEGA	CONSUMO	277.00
14	QUERETARO	MEXICO, D.F.	11592	SANBORN HNOS., S.A. DE C.V.	CONSUMO	150.00
14	QUERETARO	CELAYA, GTO.	34121	JUSTO A. CASTILLO VALDES	CONSUMO	1,000.00
15	MEXICO	JUCHITAN, OAX.	2772285	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	409.00
16	TLAXCALA	MEXICO, D.F.	8015	OPERADORA VIPS, S DE R.L.	CONSUMO	112.00
16	TLAXCALA	OAXACA, OAX.	15128	INMOBILIARIA DEL VALLE A.	CONSUMO	400.00
16	TLAXCALA	OAXACA, OAX.	1511	VICTOR CRUZ ASUNCION	CONSUMO	368.00
17	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	5438	ALFREDO DE LOS MONTEROS	CONSUMO	169.00
17	CHIAPAS	MEXICO, D.F.	1698	CARMONA QUINTERO REMEDIOS	CONSUMO	372.00
19	MEXICO	PUEBLA, PUE.	1243	HERMENEGILDO BALLESTEROS HERNANDEZ	CONSUMO	350.00
19	MEXICO	OAXACA, OAX.	2775746	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	124.00
19	MEXICO	MORELIA, MICH.	11700	AUTOBUSES HERRADURA DE PLATA	PASAJES	205.00
19	MEXICO	PUEBLA, PUE.	3365919	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	87.00
19	MEXICO	PUEBLA, PUE.	345471196	AUTOBUSES ESTRELLA ROJA	PASAJES	123.00
20	MORELIA	CHIAPAS, CHIS.	1132	COMPañIA FOTOGRAFICA DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	FOTOGRAFIA	132.19
20	MORELIA	CHIAPAS CHIS.	5592	MELCHOR BERMUDEZ HERNANDEZ	TELEFONOS	12.00
20	MORELIA	CHIAPAS CHIS.	5601	MELCHOR BERMUDEZ HERNANDEZ	TELEFONOS	20.00
20	MORELIA	OAXACA, OAX.	69976	GASOLINERIA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	250.00
20	MORELIA	MEXICO, D.F.	31184	CAFE LA BLANCA, S.A.	CONSUMO	128.50
21	PUEBLA	MATAMOROS, TAMPS.	8767	CLARA MENDEZ CALIXTO	CONSUMO	2,173.50
21	PUEBLA	TEHUACAN, PUE.	62465	HOTEL MEXICO, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	2,604.40
21	PUEBLA	MEXICO, D.F.	360	MARIA DEL SOCORRO GONGORA VEGA	CONSUMO	127.26
21	PUEBLA	OAXACA, OAX.	110354790	AUTOS PULLMAN, S.A. DE C.V.	PASAJES	271.00
S/N	SIN NOMBRE	OAXACA, OAX.	1619	JOSE CRUZ SOTO	CONSUMO	160.00
S/N	SIN NOMBRE	MEXICO, D.F.	82	HOUSTONS MEXICO, S.A. DE C.V.	CONSUMO	176.00
S/N	SIN NOMBRE	OAXACA, OAX.	14765	INMOBILIARIA DEL VALLE DE ANTEQUERA, S.A. DE C.	CONSUMO	143.38
TOTAL						\$23,278.88

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN LO REFERENTE A 'FUERA DE PLAZA' SE PUEDE AFIRMAR QUE YA EN OTRAS OCASIONES SE NOS HA HECHO MENCION DE ESTE MISMO TOPICO Y REPITIENDO LO MISMO, O AL MENOS MUY SIMILAR, A LO QUE SE COMENTO EN AQUELLAS OCASIONES, AFIRMO LO SIGUIENTE:

*MAS DEL 85% DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HICIERON A ESTE RESPECTO, SE UBICAN COMO 'FUERA DE PLAZA' A LAS LOCALIDADES DE MEXICO, D.F. Y OAXACA, CUANDO YA EN OTRAS OCASIONES SE LES HA INFORMADO QUE NUESTRO PRESIDENTE VIVE EN OAXACA Y EL DOMICILIO DE NUESTRAS OFICINAS CENTRALES SE UBICABAN EN EL D.F. Y EL PRESIDENTE ES QUIEN EN FORMA DIRECTA REvisa, ATIENDE, CONTRATA AL OFERENTE Y SUPERVISA **TODO** LO REFERENTE A LOS CURSOS DE CAPACITACION, POR LO QUE SUS GASTOS DE HOSPEDAJE, COMIDAS, GASOLINA, TRANSPORTE, ETC. AUNQUE SE REALIZAN O BIEN EN OAXACA, O BIEN EN EL D.F. SE APLICAN A LOS EVENTOS QUE SE REALIZAN EN DIFERENTES PARTES DE LA REPUBLICA MEXICANA, YA QUE ESTE GASTO SE REALIZO **ESTRICTAMENTE** PARA PODER REALIZAR EL EVENTO QUE SE TRATA.*

LA VIDA METODICA Y ORDENADA QUE LLEVA EL ARQ. JULIO SPLINKER, PERMITE SABER CON EXACTITUD DE UN 96% EL DESTINO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS PARA TAL O CUAL EVENTO. RETAMOS A LAS AUTORIDADES A REALIZAR EL SIGUIENTE ANALISIS:

- ¿PORQUE NOSOTROS **NO INFLAMOS** LOS RECURSOS DE UN EVENTO, PARA CANALIZARLOS A ESTE EVENTO, QUE PERMITA METER LAS FACTURAS DE GASTOS DE LA **MISMA PLAZA A TODOS LOS GASTOS**, A FIN DE QUE LAS AUTORIDADES, NO SABEN CON EXACTITUD, PARA QUE EVENTO SE REALIZA EL GASTO?*
- ¿PORQUE NOSOTROS, A FIN DE EVITAR ESTAS OBSERVACIONES, NO ALTERAMOS LOS GASTOS Y NOS AHORRAMOS LAS MOLESTIAS QUE ESTO OCASIONA?*
- ¿PORQUE NOSOTROS, AL PARECER EN FORMA NECIA, PRETENDEMOS PRESENTAR GASTOS DE OTRA PLAZA, DISTINTA A LA QUE SE DIO EL EVENTO?*

DAREMOS 3 RAZONES AL RESPECTO:

*PORQUE NOSOTROS NO **ALTERAMOS NINGUN COMPROBANTE**, POR MAS SIMPLIFICACION QUE ESTO OCASIONARIA (NO HACEMOS COSAS MALAS, QUE PARECEN BUENAS).*

*PORQUE NOSOTROS SEGUIREMOS PRESENTANDO COMPROBANTES DE PLAZAS DIFERENTES, **PORQUE ESA ES LA VERDAD DEL GASTO** Y SOLO ESPERAMOS QUE USTEDES COMO AUTORIDAD NOS ENTIENDAN Y YA NO NOS SEÑALEN ESTA SUPUESTA ANOMALIA.*

PORQUE NUESTRA POLITICA ES SIEMPRE PRESENTAR LA VERDAD, POR MAS PROBLEMAS QUE ESTO OCASIONE Y NO ESCONDERNOS EN UNA MENTIRA PEQUEÑA, QUE DESPUES PUEDA CRECER Y NO SE PUEDA PARAR.

NO SE PRESENTA DETALLE AL RESPECTO, PORQUE TODOS LOS RENGLONES CAEN EN EL SUPUESTO DE GASTOS EFECTUADOS POR NUESTROS DIRIGENTES, SOLO SE DESGLOSAN LOS SIGUIENTES PUNTOS QUE SI MERECE SU MENCIÓN APARTE, (...)

No. FUC	PLAZA		OBSERVACIONES
	EVENTO	FACTURA	
14	QUERETARO	CELAYA	4 MIEMBROS DEL COMITE DE CELAYA FUERON A HACER ENTREGA DE MATERIAL DIDACTICO, QUE SE LLEVO PARA CUBRIR EL EVENTO DE CELAYA PERO QUE NO SE HABIA LLEVADO PARA EL EVENTO DE QUERETARO, Y ADEMAS, LLEVARON UN MANUAL QUE ELLOS REALIZARON A FIN DE COMO PODER LLEVAR DE BUENA MANERA LA REALIZACION DEL EVENTO Y A LOS DE QUERETARO LES PARECIO BIEN QUE SE LOS ENSEÑARAN Y ESTE DIA SE TRABAJO SOBRE ESTOS COMETIDOS Y POR ESO, AUN CUANDO FUERON PERSONAS DE CELAYA, EL GASTO SE REALIZO PARA LA GENTE DE QUERETARO.
19	MEXICO	PUEBLA	COMO HABIAMOS DICHO EN LA JUSTIFICACION DE "FUERA DE PERIODO" EL EVENTO DE PUEBLA FUE EL MAS DIFICIL DE ORGANIZAR, POR LO QUE NUESTROS DIRIGENTES FUERON A PUEBLA A ENSEÑAR A REALIZAR LOS VECTORES DE VALIDACION DEL CURSO, INFORMES DE IMPACTO SOCIAL Y HACER QUE LA GENTE DE PUEBLA LES AYUDARAN EN LA TAREA DE LOS RESULTADOS DEL CURSO DEL D.F. Y CON ESTO APRENDIERAN Y REALIZARAN LA MISMA ACTIVIDAD PARA PUEBLA.
20	MORELIA	CHIAPAS	EN VISITA QUE NUESTRO DIRIGENTE REALIZO A ESTE ESTADO, LLEVO LOS ROLLOS DE FOTOGRAFIAS, DE LOS PREPARATIVOS DEL EVENTO DE CHIAPAS, DEL LUGAR, DEL EQUIPO DE TRABAJO, ETC. Y LO REVELO EN CHIAPAS, PERO EL GASTO ERA PARA MORELIA. LAS LLAMADAS QUE REALIZO EN CHIAPAS, ERA PARA VER PROBLEMAS DEL EVENTO DE MORELIA, POR ESO ESAS PEQUEÑAS CANTIDADES SE APLICAN A ESTE EVENTO. EXISTE UN ERROR EN SU ANOTACION REFERENTE A LA FACTURA No. 69976 EN DONDE SE APUNTA COMO CONCEPTO "FOTOGRAFIA" CUANDO EN REALIDAD ES GASOLINA ESA ES DE NUESTRO PRESIDENTE QUE ESE DIA LO DEDICO A TRABAJAR MORELIA.
21	PUEBLA	MATAMOROS	GENTE DE NUESTRO COMITE EJECUTIVO TUVO LA NECESIDAD DE IR A MATAMOROS, TAMAULIPAS, A FIN DE INVITAR A PERSONAS DE ESTA ENTIDAD PARA QUE PUEDAN ASISTIR AL EVENTO DE PUEBLA VEAN COMO SE ESTA TRABAJANDO PARA SU REALIZACION Y PUEDAN, ELLOS EN UN TIEMPO, REALIZAR UN EVENTO EN SU LOCALIDAD.

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE EL HECHO DE QUE EL PRESIDENTE DE LA AGRUPACION VIVA EN OAXACA Y QUE EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS CENTRALES DE LA MISMA SE UBIQUEN EN EL DISTRITO FEDERAL, NO SIGNIFICA QUE LOS GASTOS EROGADOS POR EL EN LAS CITADAS PLAZAS, PUDIERAN APLICARSE COMO GASTO DIRECTO A UN EVENTO ESPECIFICO REALIZADO EN UNA PLAZA DISTINTA.

EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR COMPROBANTES DE GASTOS QUE NO SE PUDIERON VINCULAR CON EL LUGAR DONDE SE REALIZARON LOS EVENTOS, EL IMPORTE DE \$23,278.88, SE CONSIDERA COMO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$7,338.18, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN CONSECUENCIA, SE DEBIO REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRO POR LOS CONCEPTOS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	23432	INGENIERIA ECOLOGICA AMBIENTAL	VERIFICACION	\$219.00
01	15946	GRUPO DE SERVICIOS Y COMERCIO	FERRETERIA	158.12
07	4396	ADMN. Y SERV. DE ESTACIONAMIENTO	ESTACIONAMIENTO	75.00
07	4166	CRUZOL	ESTACIONAMIENTO	60.00
09	781484	ESTACIONAMIENTOS DE LA CIUDAD	ESTACIONAMIENTO	65.00
09	626315	ESTACIONAMIENTO VERTICAL	ESTACIONAMIENTO	14.00
11	6350	MECANOGRAFICOS, S.A. DE C.V.	TARJETAS DE PRESENTACION	1,685.00
13	22966	CENTRO PROFESIONAL DE COMPUTO, S.C.	COLEGIATURA	330.00
13	23211	CENTRO PROFESIONAL DE COMPUTO, S.C.	COLEGIATURA	110.00
17	5556	MELCHOR BERMUDEZ HERNANDEZ	TELEFONOS	30.00
19	21572	EL MINERAL DEL CHICO, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	128.01
19	21625	EL MINERAL DEL CHICO, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	368.00
19	21635	EL MINERAL DEL CHICO, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	80.01
19	18192	METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	180.00
19	1106	MADERA Y TRIPLAY ESCOBAL, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	222.26
19	1132	MADERA Y TRIPLAY ESCOBAL, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	149.98
19	5265	COATS, S.A. DE C.V.	MATERIAL DE CONSTRUCCION	30.80
20	40798	REFACCIONARIA CALIFORNIA, S.A. DE C.V.	REFACCIONES	67.00
20	1190	JUAN A. MARTINEZ N.	REPARACION AUTOMOVIL	2,700.00
S/N	485	MALLAS Y CERCAS DE CHIAPAS	FERRETERIA	666.00
TOTAL				\$7,338.18

RESPECTO A LA REPARACION DE AUTOMOVIL, SE SEÑALO A LA AGRUPACION QUE A LA FECHA DE LA REVISION NO HABIA REPORTADO NINGUNA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y QUE EN CASO DE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE PROCEDIERAN, SE CONSIDERARIA COMO UN GASTO INDIRECTO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL CITADO REGLAMENTO.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, CON FUNDAMENTO EN LO

DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)".

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"... SE HACE NECESARIO RECORDAR QUE DADO LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PRIVAN EN NUESTRA AGRUPACION (Y TODO POR LA ESTRECHES DE LOS RECURSOS CON LOS QUE CONTAMOS), A LOS QUE APOYAN EN EL TRABAJO DE CAPACITACION POLITICA, LO HACEN SIN RECIBIR PAGO O AYUDA ECONOMICA ALGUNA, Y SE LES ENCOMIENDA QUE PARA EFECTOS DE REALIZAR EL EVENTO, CONTEMPLAN LA EROGACION DE GASTOS EN SU MINIMA EXPRESION.

EN LO REFERENTE DEL LOCAL EN DONDE SE IMPARTIRA EL CURSO, SE LES RECOMIENDA, EN BASE AL MANUAL QUE EXISTE PARA ESTOS CASOS, SE SUJETEN A LA DISPOSICION VIGENTE, QUE CONTEMPLA:

- SE INDICA QUE SE DEBE SOLICITAR EL LOCAL A PRESTAMO VOLUNTARIO Y GRATUITO.
- SE INDICA QUE SE SOLICITE EL LOCAL EN BASE A UN TRUEQUE DE MATERIALES, ARREGLOS, REPARACIONES MENORES, ETC. QUE SIEMPRE DEBEN SER MENOR AL COSTO DEL PAGO DE UNA RENTA (ESTO ES LO QUE USTEDES OBSERVARON EN LAS FACTURAS DE MANTENIMIENTO, FERRETERIA, ETC.)
- SE INDICA QUE SE SOLICITE EL LOCAL EN BASE A UNA PROMOCION QUE SE HAGA DEL MISMO LOCAL, ES DECIR, QUE EN EL MISMO EVENTO SE HAGA PUBLICIDAD DEL MISMO LOCAL (CUANDO SEAN CAFETERIAS, RESTAURANTES, SALONES DE FIESTAS, ETC.) PARA EVITAR GASTOS.
- SE PROHIBE SUJETAR EL CONTRATO AL PAGO DE UNA RENTA FIJA (SOLO EN CASOS MUY ESPECIALES Y BAJO LA AUTORIZACION DE LA PRESIDENCIA O DEL SECRETARIO GENERAL), SE PUEDE ACEPTAR EL PAGO DE UNA RENTA.

PARA DAR ATENCION A SUS OBSERVACIONES DETALLADAS...

FUC	CONCEPTO	OBSERVACIONES
1	VERIFICACION	EL COMPAÑERO QUE FUE EL RESPONSABLE DE LA CONFERENCIA, SOLICITO AL PRESIDENTE APOYO PORQUE NECESITABA VERIFICAR SU CARRO Y COMO NO SE LES PAGA NADA Y SOLO SE LES AYUDA CON LO MINIMO, EL PRESIDENTE DECIDIO BRINDAR ESTE APOYO ECONOMICO Y COMO ERA PARA EL EVENTO DE SAN LUIS POTOSI, POR ESO SE APLICO AL MISMO.
	FERRETERIA	REALMENTE ES MATERIAL PARA MANTENIMIENTO Y SE DEBE A QUE SE LLEGO A UN ACUERDO, QUE PARA PODER USAR EL SALON EN DONDE SE LLEVO EL CURSO A CAMBIO SE LES ENTREGARA ESTOS MATERIALES, POR ESO SE COMPRARON.
7	ESTACIONAMIENTO	EN AMBOS CASOS, LO QUE NOS INFORMO EL LIC. JORGE TOLEDO, ES QUE SE QUEDO TRABAJANDO HASTA MUY NOCHE Y NO PUDO SACAR SU COCHE Y TUVO QUE PAGAR LA PENSION, Y QUE EL TRABAJO QUE ESTABA REALIZANDO ERA PARA EL EVENTO DE CHIAPAS, POR ESO SE CARGA A DICHO CURSO.
9	ESTACIONAMIENTO	PARA EFECTOS QUE LAS AUTORIDADES ENTIENDAN PORQUE SE APLICA ESTE GASTO A UN SOLO EVENTO, LE INFORMAMOS QUE LOS QUE ENTREGAN SUS GASTOS PRESENTAN UN INFORME DE LO QUE ESTABAN HACIENDO, PARA SABER A DONDE SE CARGARA EL GASTO Y ESTO LO AUTORIZA EL PRESIDENTE.

11	TARJETAS DE PRESENTA.	EL CURSO FUE DADO PARA LIDERES Y GENTE QUE OCUPA PUESTOS IMPORTANTES EN NUESTRA AGRUPACION, POR LO QUE SE LES PROMOVIO QUE LOS PARTICIPANTES AL MISMO GOZARIAN DEL REGALO DE 100 TARJETAS CON SU NOMBRE Y PODER PRESENTARSE CON CARGO DE ESTA AGRUPACION POLITICA.
13	COLEGIATURAS	APEGANDOSE A LO ESTIPULADO EN REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE AGRUPACIONES POLITICAS, NO PAGAMOS NADA A NUESTROS COMITES ESTATALES POR LO QUE SE DIO ESTE APOYO AL COMITE DE CHIAPAS, A FIN DE PODER TENER COMUNICACION CON ELLOS POR INTERNET, MANDAR MUCHA INFORMACION POR ESTE MEDIO Y ESTAR A LA VANGUARDIA EN COMUNICACION, POR LO QUE AL SER UNA NECESIDAD DE LA AGRUPACION Y MANDAR A ALGUNOS MIEMBROS DEL COMITE A ESTE CURSO, LA AGRUPACION SE VIO EN LA NECESIDAD DE PAGARLO.
17	TELEFONO	CUANDO NUESTRO COMITE NOS LLAMA PARA DAR INFORMES DE COMO VA TODO LO REFERENTE AL EVENTO A REALIZARSE, EL COSTO DE LA LLAMADA LO ABSORBE LA AGRUPACION, POR LO QUE NO ENTENDEMOS LA OBSERVACION QUE NOS HACE LA AUTORIDAD.
19	MATERIAL DE CONSTRUCCION.	SE ACORDO CON LOS DUEÑOS DEL SALON EN DONDE SE REALIZO ESTE EVENTO QUE POR CIERTO FUE MUY CONCURRIDO, QUE A FIN DE NO PAGAR POR LA RENTA DEL INMUEBLE, LA AGRUPACION LES ENTREGARIA UNA LISTA DE MATERIALES QUE PREVIAMENTE AUTORIZARON Y ESTO FUE LO QUE SE REALIZO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ LOS GASTOS NO SE VINCULAN A UN EVENTO ESPECIFICO, SINO A GASTOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS, MISMAS QUE NO SON OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO. EN CONSECUENCIA, AL INCUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MERITO, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO POR UN IMPORTE DE \$7,338.18.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$2,636.30, CORRESPONDIA A DOCUMENTACION SOPORTE PRESENTADA POR LA AGRUPACION QUE CARECIA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE "FUC"	FACTURA No.	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
14	16727	30-ABR-03	HOTEL IMPALA DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	\$2,115.30	LA VIGENCIA DE LA FACTURA VENCIO EL 23 DE ABRIL DE 2003, Y SU FECHA DE EXPEDICION ES DEL 30 DE ABRIL DE 2003
16	62416	31-MAY-03	APOLO GALILEO MEXICO	PASAJES	521.00	EL COMPROBANTE ES UNA TARJETA TIPO PASAJE SIN NINGUN REQUISITO FISCAL
TOTAL					\$2,636.30	

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN. ASIMISMO, EN EL CASO DEL HOSPEDAJE EN EL HOTEL IMPALA DEL BAJIO, S.A. DE C.V. SE REQUIRIO QUE ESPECIFICARA LAS PERSONAS QUE SE HOSPEDARON Y SU VINCULACION CON EL EVENTO QUE REPORTABA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN. ASIMISMO EN EL CASO DEL HOSPEDAJE EN EL HOTEL IMPALA DEL BAJIO, S.A. DE C.V. SE REQUIRIO QUE ESPECIFICARA LAS PERSONAS QUE SE HOSPEDARON Y SU VINCULACION CON EL EVENTO QUE REPORTABA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN EL CAPITULO 'SIN REQUISITOS FISCALES' DEBEMOS RECONOCER QUE USTEDES ESTAN EN LO CIERTO, POR LO QUE SOLO ME LIMITO ACLARAR:

EN EL COMPROBANTE FISCAL DEL FUC 14 DEBEMOS ASENTAR:

- *QUE EL COMPROBANTE DEL HOTEL IMPALA CONTEMPLA UN MES DE VENCIMIENTO EN SU IMPRESION, POR LO QUE SU SEÑALAMIENTO ES CORRECTO.*
- *QUE AL PONERSE EN CONTACTO CON EL PROVEEDOR ESTE NOS INDICO QUE NO TIENEN ARCHIVOS PARA VERIFICAR EL HOSPEDAJE Y QUE ADEMAS NO NOS PUEDE CAMBIAR LA FACTURA PORQUE ES DEL AÑO PASADO Y ELLOS CERRARON SUS REGISTROS CONTABLES.*
- *QUE ESTO NOS IMPOSIBILITA EL PODER DAR SOLUCION A ESTE PUNTO.*

QUE EL COMPROBANTE DEL FUC 16 GIRADO A FAVOR DEL LIC. JORGE TOLEDO PARA LA COMPRA DE UN BOLETO DE CAMION, EL NOS DICE QUE NO LE DIERON OTRO COMPROBANTE, SOLO FUE ESE, POR LO QUE DA IGUAL MANERA, ESTAMOS IMPOSIBILITADOS DE DAR UNA BUENA RESPUESTA A ESTA OBSERVACION".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS DEBERAN REUNIR TODOS LOS REQUISITOS FISCALES, EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR DOCUMENTACION SIN REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR LO QUE EL GASTO NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE \$2,636.30.

CON RELACION A LA COLUMNA "GASOLINA Y CASSETAS" POR UN MONTO DE \$30,647.78, AUN CUANDO SE PRESENTARON DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, YA QUE LA DOCUMENTACION PROPORCIONADA NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD REALIZADA, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERO QUE NO SE TENIA EVIDENCIA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE EN QUE SE UTILIZARON LOS EGRESOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

NUM. DE "FUC"	FECHA DEL EVENTO	No. FACTURA	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	28-MAR-03	547442	10-ENE-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	\$205.00
01	28-MAR-03	505992	18-ENE-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	196.00
01	28-MAR-03	S/N	15-ENE-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
01	28-MAR-03	25559	22-ENE-03	SECRETARIA DE MARINA	GASOLINA	150.00
01	28-MAR-03	5359542	17-ENE-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	180.00
01	28-MAR-03	209457	08-ENE-03	YOLANDA ARREOLA TAMUS	GASOLINA	150.00
02	27-ENE-03	5145023	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	40.00
02	27-ENE-03	1488873	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	17.00
02	27-ENE-03	5143286	22-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	55.00
02	27-ENE-03	4442945	22-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	55.00
02	27-ENE-03	157312	05-ENE-03	GASOLINERA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	200.00
02	27-ENE-03	57564	05-ENE-03	GASOLINERA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	345.00

02	27-ENE-03	49531	04-ENE-03	GASOLINERA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	100.00
02	27-ENE-03	286986	06-ENE-03	FACSEO	GASOLINA	150.00
02	27-ENE-03	157220	05-ENE-03	GASOLINERA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	192.00
02	27-ENE-03	57564	05-ENE-03	GASOLINERA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	345.00
03	29-ENE-03	2572812	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	50.00
03	29-ENE-03	1784514	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	72.00
03	29-ENE-03	1947729	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	50.00
03	29-ENE-03	201775	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	78.00
03	29-ENE-03	6128512	12-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	85.00
03	29-ENE-03	1698A70	06-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3426519	13-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3430336	19-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3333857	11-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3439835	26-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3339804	19-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3225407	21-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	2168534	03-ENE-03	GASOLINERIA HUIITEPEC	GASOLINA	50.00
03	29-ENE-03	3417868	05-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	3328149	06-ENE-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
03	29-ENE-03	159653	11-ENE-03	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	GASOLINA	600.00
03	29-ENE-03	160939	31-ENE-03	GILBERTO AGUILAR GUTIERREZ	GASOLINA	735.00
03	29-ENE-03	478523	S /FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	178.00
03	29-ENE-03	91464	12-ENE-03	EDIT HUESCA LAGUNA	GASOLINA	150.00
03	29-ENE-03	5	12-ENE-03	AGUSTIN CABALLERO TRUJILLO	GASOLINA	100.00
03	29-ENE-03	545497	S FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	215.00
05	25-FEB-03	539700	15-FEB-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	210.00
05	25-FEB-03	545997	04-FEB-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	186.00
05	25-FEB-03	473892	21-ABR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	205.00
05	25-FEB-03	S/N	09-ABR-03	SUPER SERVICIO RIO DE LA PLATA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	220.00
05	25-FEB-03	318622	07-ABR-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES	GASOLINA	130.00
05	25-FEB-03	577664	17-ABR-03	GASOLINERA ROAN, S.A. DE C.V.	GASOLINA	100.00
06	28-FEB-03	474100	21-MAR-03	AUTO SERVICIO BELEM	GASOLINA	100.00
06	28-FEB-03	S/N	22-FEB-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
06	28-FEB-03	60121	08-FEB-03	GASOLINERA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	150.00

06	28-FEB-03	312570	03-FEB-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	200.00
06	28-FEB-03	312096	05-FEB-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	200.00
06	28-FEB-03	318986	10-FEB-03	FASCEO	GASOLINA	200.00
06	28-FEB-03	295877	14-ENE-03	FASCEO	GASOLINA	200.00
07	20-MAR-03	161979	25-FEB-03	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	GASOLINA	396.11
07	20-MAR-03	155660	24-FEB-03	CONSORCIO GASOLINERO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	175.00
07	20-MAR-03	547467	10-FEB-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	187.00
07	20-MAR-03	524121	S/ FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	210.00
07	20-MAR-03	512590	19-FEB-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	194.00
07	20-MAR-03	33824	12-FEB-03	SERVICIO DEL HUESO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	100.00
07	20-MAR-03	289890	06-FEB-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	100.00
07	20-MAR-03	301816	21-ENE-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	200.00
07	20-MAR-03	1710893	01-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
07	20-MAR-03	3448691	09-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
07	20-MAR-03	1720834	14-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
07	20-MAR-03	3551079	01-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
07	20-MAR-03	3356741	06-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
07	20-MAR-03	3239880	14-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
07	20-MAR-03	3459013	25-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
07	20-MAR-03	3370433	25-FEB-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
08	26-MAR-03	510740	18-MAR-03	SERVICIO SAN MATÍAS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	250.00
08	26-MAR-03	928217	22-MAR-03	SERVICIO C HACHAPA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	310.00
08	26-MAR-03	63303	25-MAR-03	GASOLINERA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	1,145.00
08	26-MAR-03	335058	06-MAR-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	300.00
09	28-MAR-03	546023		SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	197.00
09	28-MAR-03	454292	19-MAR-03	SERVICIO MIRAMONTES S.A. DE C.V.	GASOLINA	90.00
09	28-MAR-03	S/N	26-MAR-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
09	28-MAR-03	S/N	13-MAR-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
09	28-MAR-03	S/N	08-MAR-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
09	28-MAR-03	34546	06-MAR-03	SERVICIO DEL HUESO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	100.00
09	28-MAR-03	S/N	08-MAR-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
09	28-MAR-03	547837	SIN FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	196.00
09	28-MAR-03	456684	13-MAR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	256.00

09	28-MAR-03	514342	14-MAR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	224.00
09	28-MAR-03	534147	15-MAR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	186.00
10	29-MAR-03	S/N	04-MAR-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	185.00
10	29-MAR-03	172078	18-MAR-03	MIGUEL REYES VALDOVINOS	GASOLINA	190.00
10	29-MAR-03	172057	15-MAR-03	MIGUEL REYES VALDOVINOS	GASOLINA	210.00
10	29-MAR-03	541546	16-MAR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	210.00
10	29-MAR-03	172026	15-MAR-03	MIGUEL REYES VALDOVINOS	GASOLINA	175.00
10	29-MAR-03	172078	18-MAR-03	MIGUEL REYES VALDOVINOS	GASOLINA	190.00
10	29-MAR-03	172057		MIGUEL REYES VALDOVINOS	GASOLINA	210.00
10	29-MAR-03	172100	03/MAR/03	MIGUEL REYES VALDOVINOS	GASOLINA	180.00
10	29-MAR-03	37523	05/MAR/03	JOSE A. TELLES LOPEZ	GASOLINA	414.50
11	29-ABR-03	327445	14-ABR-03	FASCEO	GASOLINA	200.00
11	29-ABR-03	231156	23-ABR-03	YOLANDA ARREOLA TAMUS	GASOLINA	200.00
11	29-ABR-03	65283	17-ABR-03	GASOLINERA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	100.00
11	29-ABR-03	282023	17-ABR-03	ESTACION DE SERVICIO BAUTISTA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	200.00
11	29-ABR-03	328862	21-ABR-03	FASCEO	GASOLINA	200.00
11	29-ABR-03	482053	12-ABR-03	AUTO SERVICIO BELEM	GASOLINA	200.00
11	29-ABR-03	41210	28-ABR-03	CONSORCIO _ASOLINERA PLUS	GASOLINA	150.00
12	28-ABR-03	S/N	15-ABR-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
12	28-ABR-03	2342	24-ABR-03	VICTOR G. PORRAS Y DOMINGUEZ	GASOLINA	400.00
12	28-ABR-03	20201	15-ABR-03	COMBU EXPRESS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	230.00
12	28-ABR-03	20213	18-ABR-03	COMBU EXPRESS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	187.00
12	28-ABR-03	546185	29-ABR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	214.00
12	28-ABR-03	547876	10-ABR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	195.00
12	28-ABR-03	S/N	23-ABR-03	EZEQUIEL VILLANUEVA MONTAÑO	GASOLINA	200.00
12	28-ABR-03	516387	11-ABR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	220.00
12	28-ABR-03	120214	22-ABR-03	ESTACION MORELOS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	190.00
12	28-ABR-03	494459	30-ABR-03	SERVICIO CHURUBUSCO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	180.00
12	28-ABR-03	120345	08-ABR-03	ESTACION MORELOS, S.A. DE C.V.	GASOLINA	190.00
13	26-ABR-03	164811	16-ABR-03	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	GASOLINA	800.06
13	26-ABR-03	165410	30-ABR-03	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	GASOLINA	1,540.06
13	26-ABR-03	3282057	10-ABR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
13	26-ABR-03	3406937	13-ABR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
13	26-ABR-03	3411048	16-ABR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
13	26-ABR-03	1613125	13-ABR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
13	26-ABR-03	1609362	10-ABR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00

13	26-ABR-03	167235	07-ABR-03	CONSORCIO GASOLINERO PLUS	GASOLINA	100.00
14	28-ABR-03	6397782	24-ABR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	80.00
14	28-ABR-03	537262	17-FEB-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	224.00
14	28-ABR-03	S/N	02-ABR-03	LUIS CABALLERO NAVARRO	GASOLINA	100.00
14	28-ABR-03	258498	24-FEB-03	GASOLINERIA TOLOYUCAN, S.A. DE C.V.	GASOLINA	225.00
14	28-ABR-03	258446	20-FEB-03	GASOLINERIA TOLOYUCAN, S.A. DE C.V.	GASOLINA	260.00
14	28-ABR-03	258477	22-FEB-03	GASOLINERIA TOLOYUCAN, S.A. DE C.V.	GASOLINA	446.00
15	28-MAY-03	S/N	19-MAY-03	ESEQUIEL VILLANUEVA MONTAÑO	GASOLINA	100.00
15	28-MAY-03	120989	30-ABR-03	INMOBILIARIA LOS REYES EIASA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	150.00
15	28-MAY-03	472980	18-ABR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	205.00
15	28-MAY-03	542798	25-ABR-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	187.00
16	30-MAY-03	S/N	20-MAY-03	EZEQUIEL VILLANUEVA MONTAÑO	GASOLINA	150.00
16	30-MAY-03	517294	23-MAY-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	205.00
16	30-MAY-03	547043	26-MAY-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	198.00
17	20-MAY-03	67648	18-MAY-03	GASOLINERA CRISTOBAL COLON DE JUCHITAN	GASOLINA	230.00
17	20-MAY-03	496286	17-MAY-03	AUTO SERVICIO BELEM	GASOLINA	150.00
17	20-MAY-03	481788	05-MAY-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	169.00
17	20-MAY-03	544496	06-MAY-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	203.00
17	20-MAY-03	1810496	26-MAY-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	75.00
17	20-MAY-03	591579	26-MAY-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	75.00
17	20-MAY-03	166060	10-MAY-03	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	GASOLINA	639.00
18	28-MAY-03	482247	31-MAY-03	RIO TUERTO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	150.00
18	28-MAY-03	8630775	06-MAY-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	80.00
18	28-MAY-03	543524	21-MAY-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	260.00
18	28-MAY-03	537850	24-MAY-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	178.00
18	28-MAY-03	547922	25-MAY-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	190.00
18	28-MAY-03	8626674	06-MAY-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	80.00
18	28-MAY-03	301690	24-MAY-03	NIVEL SUPERIOR DE SERVICIOS	GASOLINA	150.00
18	28-MAY-03	396839	22-MAY-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	186.00
18	28-MAY-03	288930	12-MAY-03	NIVEL SUPERIOR DE SERVICIOS	GASOLINA	100.00
19	26-JUN-03	445032	30-JUN-03	MARIA GOMEZ RAMON	GASOLINA	100.00
19	26-JUN-03	128444	13-JUN-03	SEMAR	GASOLINA	50.00

19	26-JUN-03	521095	21-JUN-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	176.00
19	26-JUN-03	548313	20-JUN-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	217.00
20	30-JUN-03	S/N	26-JUN-03	SERVICIO SAN JAVIER, S.A. DE C.V.	GASOLINA	150.00
20	30-JUN-03	547083	03-JUN-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	186.00
20	30-JUN-03	36465	09-JUN-03	HECTOR PEDROZA JIMENEZ	GASOLINA	150.00
20	30-JUN-03	500248	22-JUN-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	180.00
20	30-JUN-03	538085	03-JUN-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	246.00
21	28-JUN-03	445747	S/FECHA	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	240.00
21	28-JUN-03	544574	S/FECHA	SUPER SERVICIO NUEVO BC, S. A. DE C.V.	GASOLINA	187.00
21	28-JUN-03	S/N	07-JUN-03	SERVICIO SAN PEDRO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	60.00
21	28-JUN-03	445525	20-JUN-03	RAMON ANA GOMEZ	GASOLINA	50.00
21	28-JUN-03	29834	24-JUN-03	SUPER SERVICIO VIADUCTO ELSA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	150.00
S/N	20-MAR-03	341471	03-MAR-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	200.00
S/N	20-MAR-03	162559	01-ENE-03	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	GASOLINA	790.00
S/N	20-MAR-03	163370	21-MAR-03	GILBERTO AGUILAR TRUJILLO	GASOLINA	1,290.05
S/N	20-MAR-03	988092	17-MAR-03	GASOLINERA CANSINO	GASOLINA	50.00
S/N	20-MAR-03	1856654	02-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	33711649	02-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	1507381	27-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	4078941	03-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	3263802	14-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	3391415	27-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	3373190	03-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	1867412	17-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	5149045	29-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	1873154	24-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	5143517	21-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
S/N	20-MAR-03	1951524	29-MAR-03	CAMINOS Y PUENTES	CASETA	15.00
TOTAL						\$30,647.78

CONVINO SEÑALAR, QUE LA AGRUPACION NO HABIA REPORTADO LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE A LA FECHA, POR LO TANTO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA LA RELACION DE LOS VEHICULOS EN QUE FUE UTILIZADA LA GASOLINA Y CON LOS CUALES HIZO EL PAGO EN LAS CASETAS AMPARADOS CON LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE DICHOS GASTOS. AUNADO A LO ANTES EXPUESTO, COMO SE PUEDE OBSERVAR, LOS GASTOS TENIAN FECHA DISTINTA AL PERIODO DEL EVENTO, EN CONSECUENCIA, SE REQUIRIO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS

ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA RELACION DE LOS VEHICULOS EN QUE FUE UTILIZADA LA GASOLINA Y CON LOS CUALES HIZO EL PAGO EN LAS CASETAS AMPARADOS CON LOS DOCUMENTOS ANTES CITADOS, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE DICHOS GASTOS. ASIMISMO, RESPECTO A LOS GASTOS QUE TENIAN FECHA DISTINTA AL PERIODO DEL EVENTO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DE SU SEÑALAMIENTO EN EL PUNTO DE 'GASOLINA Y CASETAS', ES IMPORTANTE HACER LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

UNOS DE LOS POCOS RUBROS QUE APOYAMOS A LOS QUE NOS AYUDAN EN LAS TAREAS DIARIAS DE ESTA AGRUPACION SON:

- | | |
|----------------|-------------------------------|
| • HOSPEDAJES | • PASAJES FORANEOS |
| • ALIMENTOS | • TAXIS |
| • GASOLINA | • ESTACIONAMIENTOS |
| • PAPELERIA | • SEGURIDAD |
| • FOTOS | • ARTICULOS DE LIMPIEZA |
| • CASETAS | • ARTICULOS PARA COFFE BREACK |
| • COPIAS | • Y SIMILARES A ESTAS..... |
| • ENGARGOLADOS | |
| • TELEFONOS | |

*EN BASE A ESTO POR ESTRICTO APEGO A NUESTRA NORMATIVIDAD LOS REEMBOLSOS DE GASOLINA Y CASETAS SON **ESTRICTAMENTE INDISPENSABLES** PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS ACTIVIDADES.*

PARA DAR RESPUESTA A SU OBSERVACION, SE ANEXAN COPIAS FOTOSTATICAS DE:

- TARJETAS DE CIRCULACION
- LICENCIAS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE, AUN CUANDO PRESENTA LICENCIAS Y TARJETAS DE CIRCULACION, NO PRESENTO LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES AL EQUIPO DE TRANSPORTE UTILIZADO QUE GENERO EL GASTO. EN CONSECUENCIA, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$30,647.78, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$15,035.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
01	TIEMPO DE CAMBIO	\$1,487.50
02	TIEMPO DE CAMBIO	1,487.50
03	TIEMPO DE CAMBIO	1,487.50
04	TIEMPO DE CAMBIO	1,487.50
05	TIEMPO DE CAMBIO	1,487.50
06	TIEMPO DE CAMBIO	1,487.50
01	REVISTA TECNICO TRIMESTRAL ENERO-MARZO	3,055.00
02	REVISTA TECNICO TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO	3,055.00
TOTAL		\$15,035.00

LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN LOS FORMATOS UNICOS DE COMPROBACION "FUC" POR UN IMPORTE DE \$15,035.00, AUN CUANDO CUMPLIO CON REQUISITOS FISCALES Y SE ENCONTRABA A NOMBRE DE LA AGRUPACION, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE SE IDENTIFICO A UN SOLO PROVEEDOR, DEL CUAL SE REQUIRIO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, CON LA FINALIDAD DE PODER VINCULAR EL GASTO CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PROVEEDOR, EN EL QUE SE INDICARA EL TRABAJO A REALIZAR, EL COSTO TOTAL REALIZADO, ASI COMO LA FORMA DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3, DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO CON EL PROVEEDOR, EN EL QUE SE INDICARA EL TRABAJO A REALIZAR, EL COSTO TOTAL REALIZADO, ASI COMO LA FORMA DE PAGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL MULTICITADO ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO ANTES CITADO, SIN EMBARGO, OMITIO PRESENTAR EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SOLICITADO, EN CONSECUENCIA, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR UN MONTO DE \$15,035.00, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, SE PROCEDIO A VERIFICAR LA DOCUMENTACION QUE AMPARABA DICHOS EVENTOS, OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	CON REQUISITOS FISCALES	SIN EVIDENCIA	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	TOTAL
01	TIEMPO DE CAMBIO	\$1,487.50			\$1,487.50
02	TIEMPO DE CAMBIO	1,487.50			1,487.50
03	TIEMPO DE CAMBIO	1,487.50			1,487.50
04	TIEMPO DE CAMBIO			\$1,487.50	1,487.50
05	TIEMPO DE CAMBIO			1,487.50	1,487.50
06	TIEMPO DE CAMBIO	1,487.50			1,487.50
01	REVISTA TECNICO TRIMESTRAL ENERO-MARZO	3,055.00			3,055.00

02	REVISTA TECNICO TRIMESTRAL ABRIL-JUNIO		\$3,055.00		3,055.00
TOTAL		\$9,005.00	\$3,055.00	\$2,975.00	\$15,035.00

EN RELACION A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$9,005.00, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION PRESENTADA ES ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO POR LAS RAZONES ANTES DESCRITAS. LOS CONCEPTOS EN QUE FUE EROGADO DICHO IMPORTE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	216	22-01-2003	ARTURO ALCANTARA MARTINEZ	REVISTA TECNICO TRIMESTRAL ENERO-MARZO.	\$3,055.00
01	291	10-01-2003	ARTURO ALCANTARA MARTINEZ	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPOS DE CAMBIO DEL MES DE ENERO	1,487.50
02	292	14-02-2003	ARTURO ALCANTARA MARTINEZ	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPOS DE CAMBIO DEL MES DE FEBRERO	1,487.50
03	294	10-03-2003	ARTURO ALCANTARA MARTINEZ	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPOS DE CAMBIO DEL MES DE MARZO	1,487.50
06	298	19-04-2003	ARTURO ALCANTARA MARTINEZ	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPOS DE CAMBIO DEL MES DE JUNIO	1,487.50
TOTAL					\$9,005.00

RESPECTO A LA COLUMNA "SIN EVIDENCIA" POR UN IMPORTE DE \$3,055.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION CON REQUISITOS FISCALES, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE OMITIO PRESENTAR LA PUBLICACION TRIMESTRAL QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
02	299	17-06-2003	ARTURO ALCANTARA MARTINEZ	REVISTA TRIMESTRAL DE ABR-JUN.	\$3,055.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA MUESTRA DE LA PUBLICACION ANTES CITADA, O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.5, 6.3. Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA MUESTRA DE LA PUBLICACION ANTES CITADA O LAS ACLARACIONES QUE CORRESPONDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.5, 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBEN:

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, **JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA.** LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 6.3

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

I. EL PRODUCTO DE LA IMPRESION. EN ESTE, INVARIABLEMENTE, DEBERAN APARECER LOS SIGUIENTES DATOS: A) NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y DOMICILIO DEL EDITOR; B) AÑO DE LA EDICION O REIMPRESION; C) NUMERO ORDINAL QUE CORRESPONDA A LA EDICION O REIMPRESION; D) FECHA EN QUE SE TERMINO DE IMPRIMIR; Y E) NUMERO DE EJEMPLARES IMPRESOS, EXCEPTO EN EL CASO DE LAS PUBLICACIONES PERIODICAS.

(...".

ARTICULO 6.4

"LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO".

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

*"CON RESPECTO A SU OBSERVACION EN EL RUBRO DE 'SIN EVIDENCIAS' SOLO ME QUEDA A BIEN INFORMAR A USTEDES, QUE SE ANEXA A ESTE INFORME **ORIGINAL** DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRAL Y CON ESTO DAMOS COMO RESPUESTA FAVORABLE ESTA ACCION".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE AUN CUANDO MANIFESTO HABER PRESENTADO LA MUESTRA CORRESPONDIENTE, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA, NO SE LOCALIZO. EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR LA REVISTA TRIMESTRAL DE ABRIL A JUNIO DE 2003, EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$3,055.00, NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULO 5.3, 5.5, 6.3 Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$2,975.00, SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, YA QUE ERAN GASTOS POR CONCEPTO DEL CONVENIO DE PARTICIPACION POLITICA ENTRE LA AGRUPACION Y EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO, EN CONSECUENCIA,

SE DEBIO REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE INDICA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
04	294	ARTURO ALCANTARA MARTINEZ	IMPRESION GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	\$1,487.50
05	296	ARTURO ALCANTARA MARTINEZ	GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	1,487.50
TOTAL				\$2,975.00

FUE PRECISO ACLARAR, QUE LAS SITUACIONES QUE HICIERON CONVICCION PARA CONSIDERAR LO ANTES SEÑALADO, SON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN SUS MUESTRAS TIEMPO DE CAMBIO NOS. 4 Y 5 DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO, RESPECTIVAMENTE, REFERENTES AL ACUERDO DE COLABORACION ANTES SEÑALADO, QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"TIEMPO DE CAMBIO No. 4 ABRIL 2003.- ES UN HECHO SIN PRECEDENTE EN ESTOS DIAS Y EN LA CIUDAD DE MEXICO SE LLEVARA A CABO LA FIRMA DEL ACUERDO DE COLABORACION ELECTORAL ENTRE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL 'ACCION REPUBLICANA', Y EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO.

DURANTE EL EVENTO, EL LIC. JULIO SPLINKER, PRESIDENTE ACCION REPUBLICANA, MANIFESTO; 'COMO AGRUPACION POLITICA, NO TENIAMOS OPORTUNIDAD DE PARTICIPAR EN LOS COMICIOS DEL 6 DE JULIO PROXIMO, Y PARA NO PERDER ESTA OPORTUNIDAD, BUSCAMOS ENTRE ALGUNOS PARTIDOS UNA ALIANZA QUE NOS ABRIERA LA PUERTA DE LA COMPETENCIA POLITICA, Y LA OPORTUNIDAD DE COLOCAR ALGUNOS DE NUESTROS MILITANTES EN PUESTOS DE ELECCION POPULAR, UN PARTIDO QUE COMPARTIERA LOS PRINCIPIOS DE LIBERTAD Y JUSTICIA, EN ESTA BUSQUEDA DIMOS CON EL PARTIDO LIBERAL MEXICANO,(...).'

'TIEMPO DE CAMBIO No. 5 MAYO 2003.- RELACION DE CANDIDATOS. ACCION REPUBLICANA PRESENTO SU LISTA DE CANDIDATOS A PARTICIPAR EN LA CONTIENDA ELECTORAL DEL PROXIMO 6 DE JULIO QUIENES APROBADOS A TRAVES DE UNA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, ACEPTANDO EL COMPROMISO Y RETO DE REALIZAR POR UN CAMBIO DE PARTICIPACION CIUDADANA (...)'".

EN CONSECUENCIA, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1., INCISOS A) Y B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) Y B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

- A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;
- B) LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y LOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION A QUE LLEGUEN CON LOS PARTIDOS POLITICOS. ASIMISMO, NO SERAN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE UN ACUERDO DE PARTICIPACION POLITICA ELECTORAL;

(...)"

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CUANTO A 'GASTOS DE OPERACION ORDINARIA' ES QUE SE NOTA: '.... SE CONSIDERA COMO UN GASTOS NO IDENTIFICADO...' DEBO DE ACLARAR LO SIGUIENTE:

EN LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO DEL MES DE ABRIL INSCRITO EN EL FUC 4 SE PUBLICO UNA NOTICIA QUE ERA DE MENESTER IMPORTANCIA HACERLA DEL CONOCIMIENTO A TODOS NUESTROS MILITANTES Y SIMPATIZANTES.

- EN LOS 4 AÑOS QUE LLEVAMOS COMO AGRUPACION POLITICA ESTA ERA LA PRIMERA OCASION EN LA QUE SE CELEBRABA UN CONVENIO CON ALGUN PARTIDO POLITICO Y ESTO ERA TODO UN EVENTO IMPORTANTE DE ANUNCIAR.*
- TAMBIEN SE ANUNCIA LOS CURSOS DE CAPACITACION, POR LO QUE NO TODA LA PUBLICACION ES DE LA SUPUESTA PROPAGANDA POLITICA.*

EN LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO DEL MES DE MAYO INSCRITO EN EL FUC 5 PUEDO AFIRMAR AL RESPECTO LO SIGUIENTE:

- EN PORTADA DE LA GACETA SE PRETENDE SER LA VOZ DE UN JUAN CUALQUIERA (RECORDAMOS QUE NUESTRO LEMA ES 'LA VOZ DE LOS QUE NO TIENEN VOZ'), Y MUESTRA UNA POSTURA POPULAR DEL PORQUE MUCHOS MEXICANOS QUE NO TENEMOS VOZ Y VOTO, NOS RESIGNAMOS A VIVIR EN EL OSCURANTISMO TOTAL Y NO SOMOS ACTORES DE LA VIDA DIARIA DE MEXICO.*
- A NIVEL, CASI DE SUEÑO, SE MUESTRA LO QUE UN JUAN PEREZ HARIA SI FUERA 'EL ELEGIDO'.*
- TODO ESTO DE NINGUNA MANERA ES UN ACTIVIDAD PROPAGANDISTA O DE CAMPAÑA ELECTORAL.*
- SERIA RISORIO, QUE NINGUN GASTOS DE PARTE DE NUESTRA AGRUPACION POLITICA FUERA DESTINADO A UNA LABOR PROPAGANDISTA Y SOLO EN LA GACETA SE HICIERA ESTA LABOR, YA QUE SE PUEDE OBSERVAR QUE EN ESOS MESES NO SE PRESENTA NINGUN COMPROBANTE PROPAGANDISTICO.*
- EN ESTA GACETA ADEMAS DE LA METAFORA DE PORTADA, TAMBIEN SE PUBLICO LA RELACION DE LOS CURSOS DE CAPACITACION.*

ES CIERTO QUE SI APARECE EL ACUERDO CON EL PARTIDO POLITICO, PERO TAMBIEN APARECEN OTROS ARTICULOS Y CONCEPTOS, POR LO QUE SE TENDRIA QUE CUANTIFICAR CUANTO ESPACIO SE DESTINO A QUE Y CUANTO A QUE OTRO, POR LO QUE SE DEBE ASENTAR:

- LO QUE SE TRATO DE PUBLICAR FUE UNA NOTA EN UN MEDIO QUE SIRVE PARA TAL ACCION.*
- PARA NOSOTROS ESTA NOTA ERA DE LAS MAS IMPORTANTES DE LOS ULTIMOS AÑOS.*
- SI FUERA LABOR PROPAGANDISTICA SE HUBIESE CAMBIADO FORMATOS O DAR MAS ESPACIO O CRECER LA PUBLICACION EN HOJAS, O ALGUNA OTRA POR LO SIMILAR, COSA QUE NUNCA OCURRIO".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE EN LAS PUBLICACIONES OBSERVADAS, SE PUEDE APRECIAR CLARAMENTE EN LOS TEXTOS PUBLICADOS QUE EXISTE UNA MARCADA TENDENCIA A DIFUNDIR LA PREFERENCIA DEL CITADO PARTIDO ENTRE LOS LECTORES DE LA REVISTA, EN CONSECUENCIA, AL TRATARSE DE ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL A FAVOR DE UN PARTIDO POLITICO Y DE LA PROPIA AGRUPACION, EL GASTO NO FUE CONSIDERADO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, SINO DE OPERACION ORDINARIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO B) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR IMPORTE DE \$35,033.99, EL CUAL SE ENCONTRO INTEGRADO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	NO VINCULADOS			TOTAL
			GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	SIN COPIA DE CHEQUE	A NOMBRE DE TERCEROS	
1	GASTOS DE OFICINA GENERALES DEL MES DE ENERO	\$3,257.02		\$6,810.00	\$2,043.00	\$12,110.02
2	GASTOS DE OFICINA GENERALES DEL MES DE FEBRERO	3,631.29	\$5,082.00			8,713.29
3	GASTOS DE OFICINA GENERALES DEL MES DE MARZO	3,192.17			946.00	4,138.17
4	GASTOS DE OFICINA GENERALES DEL MES DE ABRIL	1,762.70	374.00		1,600.00	3,736.70
5	GASTOS DE OFICINA GENERALES DEL MES DE MAYO		1,250.81		409.00	1,659.81
6	GASTOS DE OFICINA GENERALES DEL MES DE JUNIO		873.00		3,803.00	4,676.00
TOTAL		\$11,843.18	\$7,579.81	\$6,810.00	\$8,801.00	\$35,033.99

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$11,843.18, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE CORRESPONDE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$7,579.81, POR EL TIPO DE GASTO EFECTUADO SE CONSIDERO COMO UN GASTO NO IDENTIFICADO CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN CONSECUENCIA, SE DEBIA REGISTRAR EN EL RUBRO DE OPERACION ORDINARIA. DICHO MONTO SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE INDICA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2	3985	AXTEL, S.A. DE C.V.	PAGO DE TELEFONOS	\$5,082.00
4	HE30277423	GAS NATURAL MEXICO	PAGO DE GAS NATURAL	374.00
5	6711	CHIAPAS EUROMOTRIZ, S.A. DE C.V.	SERVICIO Y REFACCIONES	1,250.81
6	HE30491633	GAS NATURAL MEXICO	PAGO DE GAS NATURAL	873.00
TOTAL				\$7,579.81

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MERITO.

AUNADO A LO ANTERIOR, CON RESPECTO AL PROVEEDOR AXTEL, S.A. DE C.V. POR UN IMPORTE DE \$5,082.00, SE OBSERVO QUE EL COMPROBANTE NO REUNIA REQUISITOS FISCALES, TODA VEZ QUE CORRESPONDIA A UN RECIBO DE CAJA QUE CARECIA DE LO QUE SE SEÑALA A CONTINUACION:

NUMERO DE "FUC"	FOLIO O RECIBO No.	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE	OBSERVACION
02	3985	14-02-2003	AXTEL, S.A. DE C.V	\$5,082.00	EL RECIBO NO CONTIENE EL R.F.C., DESCRIPCION DE LA COMPRA, ASI COMO LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL.

ES CONVENIENTE ACLARAR, QUE DICHO RECIBO MENCIONABA EL NUMERO DE FACTURA CORRESPONDIENTE, SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZO LA MISMA EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA EL COMPROBANTE ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

AUNADO A LO ANTERIOR, EL GASTO EN COMENTO REBASABA LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALIA A \$4,365.00, SIN EMBARGO, DE LA VERIFICACION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZO COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL HABIA CUBIERTO EL GASTO REALIZADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO ANTES MENCIONADO, ASI COMO EL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO NO. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN, EL COMPROBANTE ORIGINAL Y CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES POR CONCEPTO DE PAGO DE TELEFONO, ASI COMO LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL CITADO GASTO Y LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO A) Y E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

I.- CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.

II.- CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.

III.- LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.

IV.- CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.

V.- CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.

VI.- VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

VII.- NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO ADUANERO, ASI COMO LA ADUANA POR LA CUAL SE REALIZO LA IMPORTACION, TRATANDOSE DE VENTAS DE PRIMERA MANO DE MERCANCIAS DE IMPORTACION.

VIII.- FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN OPERACIONES CON EL PUBLICO EN GENERAL DEBERAN EXPEDIR COMPROBANTES SIMPLIFICADOS EN LOS TERMINOS QUE SEÑALE EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO".

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...DEL EVENTO No. 2 FACTURA 3985 DE AXTEL, S.A. DE C.V. EN EL QUE HACEN 2 NOTAS, EN UNA DICEN QUE EL RECIBO NO TIENE EL R. F. C. ASI COMO LA IDENTIFICACION FISCAL, Y GASTO NO IDENTIFICADO, PUEDO ARGUMENTAR:

- ESTE NUMERO TELEFONICO SE USABA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL D.F. DANDO COMO EVIDENCIA LOS 2 ULTIMOS EJERCICIOS DE LA AGRUPACION EN DONDE SE PUEDE CERTIFICAR QUE NUESTRO CONTRATO DE TELEFONIA ESTABA SIGNADO CON LA EMPRESA AXTEL. (SE PUEDE COMPROBAR EN LOS ARCHIVOS QUE CONSTAN EN ESTE INSTITUTO) Y COMO SE USABAN PARA LA OFICINA, SU DESTINO NO PODIA SER PARA UN EVENTO EN ESPECIAL Y POR LO TANTO SE APLICA A UN GASTO DE OPERACION, TAL Y COMO SE HIZO EN LOS 2 ULTIMOS EJERCICIOS.*
- CUANDO SE FUE A PAGAR, ESTE RECIBO, FUE LO UNICO QUE SE NOS ENTREGO COMO COMPROBANTE DE PAGO.*
- EN EL RECIBO ESTA ASENTADO QUE SE PAGO CON EL CHEQUE No. 367449 DEL BANCO BITAL, QUE ES CUENTA DE LA AGRUPACION POLITICA.*
- SE HACE MENCION DE LAS FACTURAS QUE SE ESTAN PAGANDO Y QUE ES LA NUMERO 31479495. Y DE IGUAL MANERA, SE HACE MENCION A LOS NUMEROS TELEFONICOS 52.33.03.91 Y 52.33.40.30, QUE TAMBIEN SON LOS NUMEROS QUE TENIA HASTA ESAS FECHAS LA AGRUPACION".*

DEL EVENTO No. 4 FACTURA HE302774223 DE GAS NATURAL DE MEXICO EN EL QUE HACEN LA NOTA DE GASTO NO IDENTIFICADO, PUEDO ARGUMENTAR:

- SE PUEDE OBSERVAR EN EL COMPROBANTE TIENE COMO DIRECCION PARA EL SERVICIO EL DE CALZADA DE LAS BOMBAS 40-B, QUE CORRESPONDE A LA DIRECCION FISCAL DE LA AGRUPACION (SEGUN CONSTA EN SUS ARCHIVOS), QUE EN ESAS FECHAS ERA LA DIRECCION DEL QUE ERA EL SECRETARIO GENERAL LIC. JORGE TOLEDO.
- EL LIC. JORGE TOLEDO NO TENIA SALARIO DE LA AGRUPACION Y POR ESO SE ACORDO CON EL, PAGAR LOS SERVICIOS DE GAS.
- ESTE DOMICILIO SE USABA PARA QUE PERSONAS DE COMITES ESTATALES PUDIERAN LLEGAR A ESTE DOMICILIO Y USAR SU BAÑO, COCINA, ETC. Y SE PUEDE CONSTATAR EN SUS ARCHIVOS, YA QUE NO SE PRESENTAN FACTURAS DE HOTEL PARA NUESTROS MILITANTES Y NOS SALIA MUCHO MAS ECONOMICO PAGAR EL TELEFONO Y EL GAS, QUE PAGAR HOTELES Y RESTAURANTES.

DEL EVENTO No. 5 FACTURA 06711 DE CHIAPAS EUROMOTRIZ, S.A. DE C.V. EN EL QUE HACEN LA NOTA DE GASTO NO IDENTIFICANDO, PUEDO ARGUMENTAR:

- EL LIC. JORGE TOLEDO NO TENIA SALARIO DE LA AGRUPACION Y POR ESO SE ACORDO CON EL, PAGAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE SU AUTO.
- COMO NO ES EL CASO DE QUE POR IR A UN EVENTO SU CARRO SE AVERIO Y TUVO QUE METERSE A REPARACION (SITUACION QUE SE PRESENTO EN OTRO PUNTO ARRIBA MENCIONADO), ESTE GASTO DE MANTENIMIENTO GENERAL DEL AUTO, SE APLICO A GASTOS DE OPERACION.

DEL EVENTO No. 6 FACTURA HE30491633 DE GAS NATURAL DE MEXICO EN EL QUE HACEN LA NOTA DE GASTO NO IDENTIFICADO, PUEDO ARGUMENTAR:

LO MISMO QUE EL PUNTO 1.2".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LOS GASTOS EFECTUADOS CORRESPONDEN A ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO SE VINCULAN CON NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MERITO.

REFERENTE A LA FACTURA No. 3985 POR UN IMPORTE DE \$5,082.00, DEL EVENTO No. 02, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA YA QUE NO PRESENTO EL COMPROBANTE ORIGINAL CON REQUISITOS FISCALES, LA COPIA DEL CHEQUE MEDIANTE EL CUAL FUE CUBIERTO EL GASTO REALIZADO Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJARA SU COBRO. POR LO ANTERIOR, EL GASTO NO FUE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN COPIA DE CHEQUE" POR UN MONTO DE \$6,810.00, CORRESPONDIA A UN COMPROBANTE QUE REBASABA LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL, LO QUE EQUIVALIA A \$4,365.00 EN EL AÑO DE 2003, SIN EMBARGO, NO SE LOCALIZO EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL COMPROBANTE EN COMENTO:

No. DE "FUC"	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
01	6969051	27-01-03	AXTEL, S.A. DE C.V.	SERVICIO TELEFONICO	\$6,810.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA COPIA DE CHEQUE CON EL CUAL SE PAGO EL GASTO CITADO, ASI COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SOLO PODRIA SER

CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIESE COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE CUAL SE PAGO EL GASTO CITADO, ASI COMO LA COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO, YA QUE DICHA ACTIVIDAD SOLO SE PODRIA SER CONSIDERADA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO HUBIESE COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA ANTES CITADOS.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN SU OBSERVACION DE 'SIN COPIA DE CHEQUE', EN EL QUE SE DICE: '.....NO SE LOCALIZO.....COPIA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE CUBIERTO EL GASTO.....' ME PERMITO ACLARA LO SIGUIENTE:

- *ES TOTALMENTE CIERTO QUE NO EXISTE CHEQUE ALGUNO CON EL QUE PAGO ESTA FACTURA.*
- *EL LIC. JORGE TOLEDO INDICO QUE LO PAGO CON SUS PROPIO RECURSOS.*
- *COMO SE ENTREGABAN PARTIDAS AL LIC. TOLEDO, PARA QUE LUEGO LO JUSTIFICARA, ENTREGO ESTE COMPROBANTE COMO PARTE DE ESTAS ENTREGAS".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSTAISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS GASTOS QUE REBASAN LOS 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO Y ANEXAR COPIA DEL MISMO ASI COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJE EL COBRO DEL CITADO CHEQUE JUNTO CON SU COMPROBANTE ORIGINAL DEL GASTO. EN CONSECUENCIA, AL OMITIR PRESENTAR LA DOCUMENTACION ANTES REFERIDA EL IMPORTE DE \$6,810.00, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO E) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

RESPECTO A LA COLUMNA "A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$8,801.00, LA AGRUPACION PRESENTO DOCUMENTACION COMPROBATORIA A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DE LA MISMA, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	A NOMBRE DE TERCEROS	IMPORTE
01	25613	04-02-03	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TOLEDO TOLEDO GERMAN	\$1,387.00
01	Q-30340205	06-02-03	PAGO DE SERVICIO TELEFONIA CELULAR	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	TEULOS REYES DIONICIO FORTUNATO	656.00
03	Q-03125896	09-04-03	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	TEULOS REYES DIONICIO FORTUNATO	946.00
04	Q-031720149	21-05-03	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	TEULOS REYES DIONICIO FORTUNATO	1,003.00
04	3352002	08-04-03	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TOLEDO TOLEDO GERMAN	597.00

05	Q-032188025	27-05-03	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.	TEULOS REYES DIONICIO FORTUNATO	409.00
06	25160	04-06-03	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TOLEDO TOLEDO GERMAN	2,858.00
06	25468	04-07-03	PAGO DE SERVICIO TELEFONICO	TELEFONOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	TOLEDO TOLEDO GERMAN	945.00
TOTAL						\$8,801.00

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2289/03 DE FECHA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 11 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO DIO CONTESTACION A LA SOLICITUD DE LA AUTORIDAD ELECTORAL.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DE SU OBSERVACION EN EL RENGLON DE 'A NOMBRE DE TERCEROS' PUEDO INFORMAR:

DEL REPORTE A NOMBRE DE TOLEDO TOLEDO GERMAN SE DEBE DE ARGUMENTAR LO SIGUIENTE:

- ESTE NUMERO TELEFONICO SE USABA EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL D.F. DANDO COMO EVIDENCIA LOS 2 ULTIMOS EJERCICIOS DE LA AGRUPACION EN DONDE SE PUEDE CERTIFICAR QUE SE CONTRATO CON LA EMPRESA TELMEX PARA EL NUMERO 56.56.40.20. (SE PUEDE COMPROBAR EN LOS ARCHIVOS QUE CONSTAN EN ESTE INSTITUTO) Y COMO SE USABAN PARA LA OFICINA, SU DESTINO NO PODIA SER PARA UN EVENTO EN ESPECIAL Y POR LO TANTO SE APLICA A UN GASTO DE OPERACION, TAL Y COMO SE HIZO EN LOS 2 ULTIMOS EJERCICIOS.*
- CUANDO SE FUE A REALIZAR EL CONTRATO Y LA AGRUPACION ERA DE RECIENTE CREACION, EL HERMANO DEL LIC. TOLEDO SE PRESTO PARA QUE EN SU NOMBRE SE HICIERA EL RESPECTIVO CONTRATO.*
- A EFECTO DE DAR SOLIDEZ A ESTE RUBRO, SE HA ENTREGADO CONTRATO EN COMODATO EN LOS ULTIMOS AÑOS, PERO A LA SALIDA DEL LIC. TOLEDO, SU HERMANO RETIRO ESTE CONTRATO DE NUESTROS ARCHIVOS Y YA NO QUISO EXTENDER EL NUEVO CONTRATO POR EL AÑO 2003 Y POR ESA RAZON NOS ESTAMOS ENCONTRAMOS (SIC) EN ESTA DISYUNTIVA.*
- SE HACE MENCION DEL HECHO, PARA VER SI CON ESTO LAS AUTORIDADES PUEDAN VERIFICAR PRIMERAMENTE QUE ESE ERA EL TELEFONO DE LA AGRUPACION, SEGUNDO QUE HAN EXISTIDO CONTRATOS EN COMODATO CON ANTERIORIDAD Y POR ULTIMO SE ENTIENDA QUE CON LA SALIDA DEL LIC. TOLEDO, SU HERMANO SE RETIRO TAMBIEN, BUSCANDO HACER MAL A LA AGRUPACION.*

DEL REPORTE A NOMBRE DE TEAULOS REYES GERMAN SE DEBE DE ARGUMENTAR LO SIGUIENTE:

- ESTE NUMERO TELEFONICO LO USABA EN FORMA PERSONAL EL LIC. JORGE TOLEDO DANDO COMO EVIDENCIA LOS 2 ULTIMOS EJERCICIOS DE LA AGRUPACION EN DONDE SE PUEDE CERTIFICAR QUE SE CONTRATO CON LA EMPRESA TELCEL ESTE TELEFONO CELULAR (SE PUEDE COMPROBAR EN LOS ARCHIVOS QUE CONSTAN EN ESTE INSTITUTO) Y COMO SE USABAN PARA LA OPERACION ORDINARIA, SU DESTINO NO PODIA SER PARA UN EVENTO EN ESPECIAL Y POR LO*

TANTO SE APLICA A UN GASTO DE OPERACION, TAL Y COMO SE HIZO EN LOS 2 ULTIMOS EJERCICIOS.

- CUANDO SE FUE A REALIZAR EL CONTRATO Y LA AGRUPACION ERA DE RECIENTE CREACION, EL PRIMO DEL LIC. TOLEDO, EL SR. DIONISIO TEAULOS REYES ENTREGO SU TARJETA DE CREDITO PERSONAL Y SE PRESTO PARA QUE A SU NOMBRE SE HICIERA EL RESPECTIVO CONTRATO.
- A EFECTO DE DAR SOLIDEZ A ESTE RUBRO, SE HA ENTREGADO CONTRATO EN COMODATO EN LOS ULTIMOS AÑOS, PERO A LA SALIDA DEL LIC. TOLEDO, ESTE RETIRO EL CONTRATO DE NUESTROS ARCHIVOS Y YA NO SE PUDO EXTENDER EL NUEVO CONTRATO POR EL AÑO 2003 Y POR ESA RAZON NOS ESTAMOS ENCONTRAMOS EN ESTA DISYUNTIVA.
- SE HACE MENCION DEL HECHO, PARA VER SI CON ESTO LAS AUTORIDADES PUEDAN VERIFICAR PRIMERAMENTE QUE ESE ERA EL TELEFONO DE QUE USABA EL LIC. TOLEDO, SEGUNDO QUE HAN EXISTIDO CONTRATOS EN COMODATO CON ANTERIORIDAD Y POR ULTIMO SE ENTIENDA QUE CON LA SALIDA DEL LIC. TOLEDO, SU PRIMO SE RETIRO TAMBIEN, AUNQUE EL SI ESTA EN DISPOSICION DE LA AUTORIDADES PARA CERTIFICAR ESTE HECHO Y EXTIENDE SU TELEFONO PERSONAL QUE ES EL 56.11.94.10...".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA TODA VEZ QUE, OMITIO PRESENTAR LOS CONTRATOS DE COMODATO CORRESPONDIENTES QUE JUSTIFIQUEN EL PAGO DEL SERVICIO TELEFONICO CON LOS COMPROBANTES OBSERVADOS. POR LO ANTES EXPUESTO, Y AL PRESENTAR COMPROBANTES A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS Y NO A NOMBRE DE LA AGRUPACION, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EL IMPORTE DE \$8,801.00, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

SEGUNDO SEMESTRE

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$344,688.64, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	SIN REQUISITOS FISCALES	FUERA DE PERIODO	GASOLINA Y CASSETAS	SIN COPIA DEL CHEQUE Y SIN ESTADO DE CUENTA	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
22	LA MORAL EN LA POLITICA	\$4,547.42	\$1,495.00				\$6,042.42
23	LA MORAL EN LA POLITICA	216.00	1,524.90		\$408.00		2,148.90
24	LA MORAL EN LA POLITICA	2,400.60	1,465.10		1,059.00		4,924.70
25	LA MORAL EN LA POLITICA		2,519.95		319.63		2,839.58
26	LA MORAL EN LA POLITICA	2,833.36	1,539.85	\$2,601.45	610.00		7,584.66
27	LA MORAL EN LA POLITICA	2,832.52	1,524.90		470.19		4,827.61
28	LA MORAL EN LA POLITICA	1,715.10	1,524.90		355.00		3,595.00
29	LA MORAL EN LA POLITICA		1,465.10		927.61		2,392.71
30	LA MORAL EN LA POLITICA	4,114.96	7,621.05		1,159.00		12,895.01
31	LA MORAL EN LA POLITICA	1,904.50	1,509.95		445.00	\$5,940.83	9,800.28
32	LA MORAL EN LA POLITICA	1,968.00	37,245.00				39,213.00
33	LA MORAL EN LA POLITICA	2,351.00	3,026.00		2,101.50		7,478.50
34	LA MORAL EN LA POLITICA	1,975.00	18,578.30		348.00		20,901.30
35	LA MORAL EN LA POLITICA	183.00	12,965.25		779.00		13,927.25
36	LA MORAL EN LA POLITICA	4,888.31	5,004.85		3,884.08		13,777.24

37	LA MORAL EN LA POLITICA	1,669.00	8,990.85				10,659.85
38	LA MORAL EN LA POLITICA	14,883.78	1,524.90			14,372.36	30,781.04
39	LA MORAL EN LA POLITICA	6,350.47	2,150.51		200.00		8,700.98
40	LA MORAL EN LA POLITICA	5,213.43	19,031.80	9,919.44	1,560.00		35,724.67
41	LA MORAL EN LA POLITICA	5,683.82	1,659.45				7,343.27
42	LA MORAL EN LA POLITICA	4,915.62	1,554.80				6,470.42
43	LA MORAL EN LA POLITICA	3,618.04	1,599.65		6,459.05	9,000.00	20,676.74
44	LA MORAL EN LA POLITICA	2,098.65	11,120.75		2,418.00	9,000.00	24,637.40
45	LA MORAL EN LA POLITICA	5,439.01					5,439.01
46	LA MORAL EN LA POLITICA	3,203.90			2,153.00	20,400.00	25,756.90
47	LA MORAL EN LA POLITICA	1,584.70	4,848.00	9,717.50			16,150.20
TOTAL		\$86,590.19	\$151,490.81	\$22,238.39	\$25,656.06	\$58,713.19	\$344,688.64

EN RELACION CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$86,590.19, ESTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

REFERENTE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN IMPORTE DE \$151,490.81, CORRESPONDIA A LA DOCUMENTACION SOPORTE QUE NO CUMPLIA CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE "FUC"	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACION
22	10	01-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	\$1,495.00	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
23	11	01-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,524.90	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
24	13	01-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,465.10	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
25	12	01-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,509.95	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
25	3467 A	30-07-03	OPERADORA LA PARRILLA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	1,010.00	SIN EL NUMERO DE COMANDAS Y SIN PRECIO UNITARIO.
26	14	01-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,539.85	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
27	15	01-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,524.90	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
28	31	01-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,524.90	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
29	32	01-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,465.10	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
30	29	01-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,480.05	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
30	47463	08-08-03	LOPEZ REGO JOSE	HOSPEDAJE	2,625.00	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (SEPTIEMBRE DE 2003).
30	1765	09-08-03	PRADO DEL RIO, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	2,415.00	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (SEPTIEMBRE DE 2003).
30	42519	08-08-03	PARDIÑO, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	1,101.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.

31	28	01-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,509.95	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
32	25493 A	17-08-03	HOTEL SANTA FE DE CULIACAN, S.A.	EVENTO	15,750.00	SIN DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO O ACTIVIDAD RETRIBUIDA. SIN CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO.
32	30	01-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,495.00	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
32	9709	16-08-03	BELTRAN VALLE OSCAR VALLE	ALIMENTOS	1,800.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
32	3636	17-08-03	QUINTERO REYES JACOBO	ALIMENTOS	3,900.00	FECHA DE EXPEDICION POSTERIOR AL TERMINO DE SU VIGENCIA (01-08-03).
32	6561	16-08-03	ORTIZ COTA MANUEL DE JESUS	ALIMENTOS	2,200.00	SIN CANTIDAD, CONCEPTO NI COSTO UNITARIO.
32	53472	22-08-03	HOTEL SALVADOR DE CULIACAN	HOSPEDAJE	3,500.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE HUESPEDES Y PRECIO UNITARIO.
32	2574	18-08-03	OPERADORA DE BARES Y RESTAURANTES EL TORO BRAVO, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	3,700.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
32	3733	21-08-03	QUINTERO REYES JACOBO	ALIMENTOS	3,400.00	FECHA DE EXPEDICION POSTERIOR AL TERMINO DE SU VIGENCIA (01-08-03).
32	13846	22-08-03	INMOBILIARIA PENEDO, S.A. DE C.V.	SIN CONCEPTO	1,500.00	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (01-10-03).
33	16104	29-08-03	INMOBILIARIA DEL VALLE DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	1,486.15	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
33	33	01-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,539.85	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
34	50	01-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,554.80	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A SU FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
34	12575	22-09-03	OPERADORA HOTELERA OAXCOYOC, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	2,519.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE HUESPEDES Y PRECIO UNITARIO.
34	7425	23-09-03	IL GIARDINO, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	1,378.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
34	1722	23-09-03	HERNANDEZ DIAZ JULIA	ALIMENTOS	1,973.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
34	54688	24-09-03	PROMOTORA DE HOTELES LAS PALOMAS, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	2,613.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE HUESPEDES Y PRECIO UNITARIO.
34	1239	24-09-03	MACIAS GARCIA JOSE ELOY	ALIMENTOS	1,349.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y SIN PRECIO UNITARIO.
34	780	25-09-03	OPERADORA HOTELERA PUMA, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	2,628.00	FECHA DE EXPEDICION POSTERIOR AL TERMINO DE SU VIGENCIA (05-09-03).
34	49527	25-09-03	MENGAR, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	2,229.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE HUESPEDES Y PRECIO UNITARIO.
34	11585	25-09-03	VILLA VIDA, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	2,334.50	NO SEÑALA EL NUMERO DE HUESPEDES Y PRECIO UNITARIO.
35	49	01-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,509.95	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).

35	1713	24-09-03	TENORIO VICENCIO NANCY IDALYD	ALIMENTOS	1,405.70	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
35	47542	25-09-03	CHAVEZ MORALES EVELIA	ALIMENTOS	1,379.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
35	1538	26-09-03	JV BURGER, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	2,286.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
35	59538A	26-09-03	CAFE PARROQUIA, S. DE R. L. Y C.V.	ALIMENTOS	1,983.00	FECHA DE EXPEDICION POSTERIOR AL TERMINO DE SU VIGENCIA (01-08-03).
35	4576	S/F	ELIZABETH KARLA VAQUEIRO EPIFANIO	HOSPEDAJE	3,086.60	NO SEÑALA EL NUMERO DE HUESPEDES, PRECIO UNITARIO Y FECHA.
35	33551	28-09-03	CHINCHILLAS PERAZA ANA LILIA	ALIMENTOS	1,315.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
36	91	25-09-03	FERNANDEZ VELASQUEZ CARLOS ALFREDO	ALIMENTOS	3,465.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
36	48	01-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,539.85	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
37	46	01-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,539.85	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
37	3162	24-09-03	FLORES ANTONIO ERNESTO	ALIMENTOS	1,329.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
37	848	26-09-03	HURTADO TOVIAS ALBERTO	ALIMENTOS	1,526.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
37	24275	26-09-03	COMIDAS RAPIDAS DE REYNOSA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	1,220.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
37	52674	28-09-03	ESPINOSA PEREZ JUAN	ALIMENTOS	3,376.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
38	47	01-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,524.90	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
39	60	01-10-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,524.90	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
39	3441	17-10-03	HOTEL GILLOW.	HOSPEDAJE	625.61	NOTA DE REMISION SIN REQUISITOS FISCALES Y A NOMBRE DE UN TERCERO (SPLINKER JULIO).
40	61	01-10-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,599.65	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
40	600 A	31-10-03	OAXACA COURT'S, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	17,432.15	FACTURA QUE NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
41	68	01-11-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,659.45	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
42	66	01-11-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,554.80	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
43	67	01-11-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	POSTERS PUBLICITARIOS	1,599.65	FECHA DE EXPEDICION ANTERIOR A LA FECHA DE IMPRESION (DICIEMBRE DE 2003).
44	34060	25-11-03	INMOBILIARIA DEL VALLE DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	EVENTO Y SERVICIO	11,120.75	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
47	4267	23-12-03	RAUL QUEZADA GARCIA	ALIMENTOS	1,476.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.

47	20581	23-12-03	ARGAEZ DE LA BARRERA MARIO	ALIMENTOS	1,698.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
47	1527	25-12-03	BEJOS NICOLAS ALFREDO	ALIMENTOS	1,674.00	NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO.
TOTAL					\$151,490.81	

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LAS REGLAS 2.4.7 Y 2.4.19, INCISO C. DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA EL AÑO 2003, PUBLICADAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 31 DE MARZO DE 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCION".

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

- I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.
- II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.
- III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.
- IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.
- V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.
- VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS

TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

REGLA 2.4.7

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CREDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERAN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMAS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

- A. LA CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL, LA QUE EN EL CASO DE LAS PERSONAS FISICAS DEBERA CONTENER LA CURP, SALVO EN LOS SUPUESTOS EN QUE DICHA CEDULA SE HAYA OBTENIDO A TRAVES DEL TRAMITE DE REEXPEDICION DE CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL EN DONDE PREVIAMENTE SE HAYA PRESENTADO AVISO DE APERTURA DE SUCESION; O CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL PROVISIONAL REPRODUCIDA EN 2.75 CM. POR 5 CM., CON UNA RESOLUCION DE 133 LINEAS/1200 DPI. SOBRE LA IMPRESION DE LA CEDULA, NO PODRA EFECTUARSE ANOTACION ALGUNA QUE IMPIDA SU LECTURA.
- B. LA LEYENDA: '*LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES*', CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.
- C. EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NUMERO TELEFONICO DEL IMPRESOR, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.
- D. LA FECHA DE IMPRESION.
- E. LA LEYENDA: '*NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS*' SEGUIDA DEL NUMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)"

REGLA 2.4.19

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29-A, FRACCION VIII Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO:

(...)"

- C. SE PODRA OPTAR POR CONSIDERAR UNICAMENTE EL MES Y AÑO, COMO FECHA DE IMPRESION SIN INCLUIR EL DIA EN EL ENTENDIDO DE QUE EL PLAZO DE VIGENCIA SE CALCULARA A PARTIR DEL PRIMER DIA DEL MES QUE SE IMPRIMA EN EL COMPROBANTE".

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DEL SR. CESAR FRANCISCO PEÑALOSA CHAVEZ Y DE ACUERDO A LA ENTREVISTA QUE SE TUVO CON EL Y TOMANDO COMO BASE LO QUE EL MISMO NOS COMENTO Y NOS HIZO ENTREGA EN UN DOCUMENTO (ANEXO 13: CARTA SR. CESAR FRANCISCO PEÑALOSA CHAVEZ) SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- *LLEGO A UN ACUERDO CON EL LIC. JORGE TOLEDO PARA HACERSE CARGO DE LA IMPRESION Y ELABORACION DE LA REVISTA TECNICA, GACETA TIEMPOTE CAMBIO, POSTERS PUBLICITARIOS, DIPLOMAS, TRIPTICOS, ETC.*

- ESTE ACUERDO CONTEMPLA QUE EL LIC. TOLEDO LE IBA A ENTREGAR PARCIALMENTE DINERO PARA REALIZAR COMPRAS DE MATERIALES.
- IBA A ENTREGAR FACTURAS HASTA QUE SE LIQUIDARAN SUS HONORARIOS Y POR ESE MOTIVO NO ENTREGO SUS FACTURAS DESDE EL INICIO.
- QUE ESTA DISPUESTO A CAMBIAR LAS FACTURAS, A MODIFICAR LOS CONCEPTOS, A HACER CUALQUIER COSA QUE LA AUTORIDAD DISPONGA PERO QUE NO NOS VEAMOS AFECTADOS".

QUE LAS OBSERVACIONES QUE SE NOS HACEN EN MAS DE 22 FACTURAS POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, EN DONDE SE DICE: 'NO SEÑALA EL NUMERO DE COMANDAS Y PRECIO UNITARIO' O 'SIN CANTIDAD, CONCEPTO NI COSTO UNITARIO' SE DETALLA LO SIGUIENTE:

- EN ALGUNAS DE LAS FACTURAS SE PUEDE OBSERVAR QUE SON LUGARES DE NIVEL MEDIO, QUE NO CUENTAN CON SISTEMA, QUE NI SABEN LO QUE ES UNA COMANDA, QUE NO SABEN LLENAR UNA FACTURA Y QUE LOS DUEÑOS NO ESTAN EN SU LOCAL.
- QUE POR NO ELEVAR LOS COSTOS NO SE LES REMBOLSA COMIDAS EN RESTAURANTES COMO VIPS, SANBORN'S, TOKS, ETC. QUE SI CUENTAN CON SISTEMA Y PODRIAN DESGLOSAR EL CONSUMO.
- MUCHO DE SUS PEDIMENTOS SERIAN DE MUY AMPLIA DESCRIPCION O DETALLE, YA QUE SI COMEN 10 PERSONAS Y PIDEN DIFERENTES PLATILLOS, EL DESGLOSE TENDRIA QUE SER UNA CARTA ANEXA. SOLICITAMOS DE LA MANERA MAS ATENTA, QUE SE NOS ENVIE POR ESCRITO UN CRITERIO AL RESPECTO, PARA ENTENDER EL PUNTO DE VISTA DE LA AUTORIDAD.

EN LO REFERENTE A HOSPEDAJES, EN DONDE SE DICE: 'NO SEÑALA EL NUMERO DE HUESPEDES, PRECIOS UNITARIO Y FECHA', SE DETALLA LO SIGUIENTE:

- LOS HOTELES SON DE BAJA CATEGORIA (EN ALGUNOS DE LOS CASOS SE PODRIA DECIR 'DE PASO'), QUE LO QUE SE PUEDE AGRADECER ES QUE TENGAN FACTURAS (QUE EN VARIOS DE LOS CASOS NI SIQUIERA ES DEL LUGAR EN DONDE NOS HOSPEDAMOS, PERO SE NOS INDICA: 'ESTA ES LA FACTURA QUE NOS DAN, PARA QUE LAS ENTREGUEMOS A USTEDES' O 'ES LA UNICA FACTURAS QUE TENEMOS').
- SE PUEDE APRECIAR EN VARIAS DE ESTAS FACTURAS QUE NO TIENEN NI EL ESPACIO, PARA ANOTAR LO QUE USTEDES NOS OBSERVAN.
- SE PUEDE APRECIAR QUE EL PERSONAL NI ESTA CAPACITADO, PARA EL LLENADO DE LAS FACTURAS.
- POR POLITICA NUESTRA (EN BASE A LOS RECURSOS QUE CONTAMOS), NO SE PUEDEN HOSPEDAR EN HOTELES DE 5 ESTRELLA O MAS.

SE ANEXA EL NUMERAL 12 EN DONDE SE DETALLA DE LA RESPUESTA.

FUCS	FACT.	PROVEEDOR	RESPUESTA
32	9709	BELTRAN VALLE OSCAR A.	ES UN LUGAR POPULAR QUE NI TIENEN COMANDA, NI SISTEMA PARA DESGLOSAR SUS CONSUMOS, Y GENERALMENTE NO ESTA EL DUEÑO.
32	3636	JACOBO QUINTERO REYES.	LA FACTURA SE EXPIDIO EL 17 DE AGOSTO Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA FACTURA DICE "AGOSTO" Y NUNCA EL 01-08-03.
32	6561	MANUEL DE JESUS ORTIZ COTA.	ES UN LUGAR POPULAR QUE NI TIENEN COMANDA, NI SISTEMA PARA DESGLOSAR SUS CONSUMOS, GENERALMENTE NO ESTA EL DUEÑO.

32	2574	OPERADORA DE BARES Y REST.	ES UN LUGAR POPULAR QUE NI TIENEN COMANDA, NI SISTEMA PARA DESGLOSAR SUS CONSUMOS, Y GENERALMENTE NO ESTA EL DUEÑO, SE PUEDE OBSERVAR QUE NI SUS FACTURAS CUENTAS CON EL ESPACIO ADECUADO PARA ESTE PEDIMENTO.
32	3733	JACOBO QUINTERO REYES	LA FACTURA SE EXPIDIO EL 17 DE AGOSTO Y LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA FACTURA DICE "AGOSTO" Y NUNCA EL 01-08-03.
33	16104	INMOBILIARIA DEL VALLE DE A.	SE PRESENTO AL LOCAL DEL HOTEL Y SE NOS DIJO QUE SUS FACTURAS SE IMPRIMEN SIEMPRE ASI.
34	7425	1I GIARDINO S.A. DE C.V.	ES UN LUGAR POPULAR QUE NI TIENEN COMANDA, NI SISTEMA PARA DESGLOSAR SUS CONSUMOS, Y GENERALMENTE NO ESTA EL DUEÑO, SE PUEDE OBSERVAR QUE NI SUS FACTURAS CUENTAS CON EL ESPACIO ADECUADO PARA ESTE PEDIMENTO.
34	1722	HERNANDEZ DIAZ JULIA	ES UN LUGAR POPULAR QUE NI TIENEN COMANDA, NI SISTEMA PARA DESGLOSAR SUS CONSUMOS, Y GENERALMENTE NO ESTA EL DUEÑO, SE PUEDE OBSERVAR QUE NI SUS FACTURAS CUENTAS CON EL ESPACIO ADECUADO PARA ESTE PEDIMENTO.
34	1239	MACIAS GARCIA JOSE ELOY	ES UN LUGAR POPULAR QUE NI TIENEN COMANDA, NI SISTEMA PARA DESGLOSAR SUS CONSUMOS GENERALMENTE NO ESTA EL DUEÑO.
35	59538A	CAFE PARROQUIA S. DE R.L.	SE NOS ENTREGO POR ERROR UNA FACTURA CON VENCIMIENTO EN LA FECHA DE IMPRESION, PERO SE NOS DIJO QUE SOLO SE PUEDE CAMBIAR POR UNA CON FECHA ACTUAL, YA QUE CERRARON SU CONTABILIDAD.
35	33551	ANA LILIA CHINCHILLAS PERAZA	EN VERACRUZ ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA.
35	1713	NANCY IDALYD TENORIO V	ES UN LUGAR POPULAR QUE NI TIENEN COMANDA, NI SISTEMA PARA DESGLOSAR SUS CONSUMOS GENERALMENTE NO ESTA EL DUEÑO.
35	47542	EVELIA CHAVEZ MORALES	EN VERACRUZ ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA.
35	1538	JV BURGER S.A. DE C.V.	EN VERACRUZ ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA.
36	91	CARLOS ALFREDO FERNANDEZ V	EN OAXACA ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA.

25	3467A	OPERADORA LA PARRILLA S.A.	EN OAXACA ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA, SE PUEDE OBSERVAR PAGO DE TARJETA DEL ARQ. JULIO SPLINKER.
30	42519	PARDIÑO S.A. DE C.V.	EN VERACRUZ ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA, SE PUEDE OBSERVAR EL TICKET QUE ARROJA SU SISTEMA.
37	3162	ANTONIO ERNESTO FLORES	EN MATAMOROS ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA.
37	848	ALBERTO HUERTADO TOVIAS	EN CD. MANTE ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA.
37	24275	COMIDAS RAPIDAS DE REYNOSA	EN CD. REYNOSA ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA.
37	52674	JUAN ESPINOZA PEREZ	ES UN LUGAR POPULAR QUE NI TIENEN COMANDA, NI SISTEMA PARA DESGLOSAR SUS CONSUMOS, Y GENERALMENTE NO ESTA EL DUEÑO.
40	600A	OAXACA COURT'S S.A. DE C.V.	ES LA RENTA DEL SALON CON TODOS LOS SERVICIOS PARA DESARROLLO DE UN EVENTO (COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA FOTO), Y ESTE HOTEL, QUE ES MUY CONOCIDO EN OAXACA, NOS INFORMA QUE SIEMPRE HAN ENTREGADO ASI SUS FACTURAS NO HAN TENIDO NINGUN PROBLEMA CON LAS EMPRESAS.
47	4267	RAUL QUEZADA GARCIA	ES UN LUGAR POPULAR QUE NI TIENEN COMANDA, NI SISTEMA PARA DESGLOSAR SUS CONSUMOS, GENERALMENTE NO ESTA EL DUEÑO,
47	20581	ARGAEZ DE LA BARRERA MARIO	SE COMIO EN EL RESTAURANTE DE ESTE HOTEL, QUE POR SUPUESTO NO ES UN HOTEL QUE TENGA COMANDAS, NI SISTEMA MODERNO.
47	1527	ALFREDO BEJOS NICOLAS	EN PACHUCA ES UN LUGAR MUY CONOCIDO Y SIEMPRE HAN OPERADO DE ESTA MANERA, DE HECHO DIJERON QUE NUNCA HAN TENIDO PROBLEMA CON SUS FACTURAS Y ASI SE LAS ENTREGAN A CUALQUIER EMPRESA.
30	47463	JOSE LOPEZ REGO	CUANDO SE LES ACABO SUS FACTURAS MANDARON A HACER OTRO JUEGO Y COMO NO SABEN, ELLOS ENTREGARON FACTURAS A QUIENES SE LAS PIDIERON PENSANDO QUE YA ESTABAN VIGENTES (SOLO ERAN DIAS DE ADELANTO).
30	1765	PRADO DEL RIO, S.A. DE C.V.	CUANDO SE LES ACABO SUS FACTURAS MANDARON A HACER OTRO JUEGO Y COMO NO SABEN, ELLOS ENTREGARON FACTURAS A QUIENES SE LAS PIDIERON PENSANDO QUE YA ESTABAN VIGENTES (SOLO ERAN DIAS DE ADELANTO).

32	25493A	HOTEL SANTA FE DE CULIACAN	ES LA RENTA DEL SALON CON TODOS LOS SERVICIOS PARA DESARROLLO DE UN EVENTO (COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA FOTO), Y ESTE HOTEL, QUE ES MEDIO CONOCIDO EN CULIACAN, NOS INFORMA QUE SIEMPRE HAN ENTREGADO ASI SUS FACTURAS NO HAN TENIDO NINGUN PROBLEMA CON LAS EMPRESAS.
32	53472	HOTEL SALVADOR DE CULIACAN	COMO SE PUEDE OBSERVAR ES UN HOTEL DE 3 ESTRELLAS, QUE NO CUENTA CON SISTEMA, DE HECHO SUS FACTURAS NO TIENEN NI EL ESPACIO PARA ANOTAR LO QUE USTEDES OBSERVAN.
34	12575	OPERADORA HOTELERA OAXCOYOC	COMO SE PUEDE OBSERVAR ES UN HOTEL DE 3 ESTRELLAS, QUE NO CUENTA CON SISTEMA, DE HECHO SUS FACTURAS NO TIENEN NI EL ESPACIO PARA ANOTAR LO QUE USTEDES OBSERVAN, SOLO DESGLOSAN LLAMADAS Y HOSPEDAJES.
34	54688	PROMOTORA DE HOTELES PALOMAS	COMO SE PUEDE OBSERVAR ES UN HOTEL DE 3 ESTRELLAS, QUE NO CUENTA CON SISTEMA, DE HECHO SUS FACTURAS NO TIENEN NI EL ESPACIO PARA ANOTAR LO QUE USTEDES OBSERVAN SOLO DESGLOSAN LLAMADAS Y HOSPEDAJES.
34	780	OPERADORA HOTELERA PUMA	COMO EXPIRO EL MISMO MES, ESPERABAN A QUE SE LES ACABARAN Y LUEGO PEDIR MAS, NOS PUEDEN CAMBIAR LA FACTURA, PERO CON FECHA ACTUAL.
34	49527	MENGAR, S.A. DE C.V.	COMO SE PUEDE OBSERVAR ES UN HOTEL DE 3 ESTRELLAS, QUE NO CUENTA CON SISTEMA, DE HECHO SE OBSERVA ERRORES HASTA AL HACER SUS FACTURAS, NO TIENEN ARCHIVOS PARA SABER QUIEN SE HOSPEDO ESE DIA.
34	11585	VILLA VIDA S.A. DE C.V.	POR LA FORMA DE SU FORMATO SE VE UN POCO EL DESGLOSE DE LO QUE USTEDES ESTAN SOLICITANDO, ES UN HOTEL DE 3 ESTRELLAS, LA FECHA ESTA EN LOS DIAS DE HOSPEDAJE.
35	4576	ELIZABETH KARLA VAQUEIRO	POR LA FORMA DE SU FORMATO SE VE UN POCO EL DESGLOSE DE LO QUE USTEDES ESTAN SOLICITANDO, ES UN HOTEL DE 3 ESTRELLAS, LA FECHA ESTA EN LOS DIAS DE HOSPEDAJE.
39	3441	HOTEL GILLOW	OBSERVACION ACERTADA, EL HOTEL VA A BUSCAR LA FACTURA PORQUE PARA NOSOTROS SIEMPRE GUARDA LA FACTURA.
44	34060	INMOBILIARIA DEL VALLE DE A.	ES LA RENTA DEL SALON CON TODOS LOS SERVICIOS PARA DESARROLLO DE UN EVENTO (COMO SE PUEDE OBSERVAR EN LA FOTO), Y ESTE HOTEL, QUE ES MEDIO CONOCIDO EN CULIACAN, NOS INFORMA QUE SIEMPRE HAN ENTREGADO ASI SUS FACTURAS NO HAN TENIDO NINGUN PROBLEMA CON LAS EMPRESAS".

LOS DIVERSOS ARGUMENTOS DE LA AGRUPACION, SE CONSIDERARON INSATISFACTORIOS, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DEL GASTO, DEBERA SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR COMPROBANTES DE GASTOS SIN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 29 Y 29-A, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO EN LAS REGLAS 2.4.7 Y 2.4.19, INCISO C. DE LA

RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PARA EL AÑO 2003, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIO DE LA FEDERACION EL 31 DE MARZO DE 2003. POR TAL RAZON, EL MONTO DE \$151,490.81, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO QUE SE REFIERE A LA SOLICITUD DE LA AGRUPACION DE ENVIAR POR ESCRITO EL CRITERIO RESPECTO A LAS FACTURAS OBSERVADAS EN EL CUADRO ANTERIOR POR CONCEPTO DE ALIMENTOS, CONVIENE SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/293/04 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AUTORIDAD ELECTORAL LE COMUNICO A LA MISMA LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"AL RESPECTO CONVIENE SEÑALAR QUE EL HECHO DE QUE EN ALGUNOS LUGARES DE NIVEL MEDIO NO CUENTEN CON SISTEMA, NO SEPAN QUE ES UNA COMANDA Y NO SEPAN LLENAR UNA FACTURA, NO EXIME A SU AGRUPACION DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA, LA CUAL SEÑALA QUE LOS COMPROBANTES DEBERAN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES. ADEMAS, SU AGRUPACION TIENE LA OBLIGACION DE CORROBORAR QUE LOS COMPROBANTES DE GASTOS CUMPLAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 29 Y 29-A, PARRAFO PRIMERO, FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VIII Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...).

ARTICULO 29

CUANDO LAS LEYES FISCALES ESTABLEZCAN LA OBLIGACION DE EXPEDIR COMPROBANTES POR LAS ACTIVIDADES QUE SE REALICEN, DICHOS COMPROBANTES DEBERAN REUNIR LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 29-A DE ESTE CODIGO. LAS PERSONAS QUE ADQUIERAN BIENES O USEN SERVICIOS DEBERAN SOLICITAR EL COMPROBANTE RESPECTIVO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR DEBERAN SER IMPRESOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS QUE AUTORICE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS QUE AL EFECTO SE ESTABLEZCAN MEDIANTE REGLAS DE CARACTER GENERAL.

(...)

PARA PODER DEDUCIR O ACREDITAR FISCALMENTE CON BASE EN LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, QUIEN LOS UTILICE DEBERA CERCIORARSE DE QUE EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN APARECE EN LOS MISMOS SON LOS CORRECTOS, ASI COMO VERIFICAR QUE EL COMPROBANTE CONTIENE LOS DATOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 29-A DE ESTE CODIGO.

ASIMISMO, QUIENES EXPIDAN LOS COMPROBANTES REFERIDOS DEBERAN ASEGURARSE DE QUE EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES CORRESPONDAN CON EL DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITEN LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES QUE SE ASIENTA EN DICHOS COMPROBANTES. LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARACTER GENERAL, PODRA ESTABLECER FACILIDADES PARA LA IDENTIFICACION DEL ADQUIRIENTE.

LO DISPUESTO EN EL PARRAFO ANTERIOR, NO SERA APLICABLE PARA LAS OPERACIONES QUE SE REALICEN CON EL PUBLICO EN GENERAL.

LOS CONTRIBUYENTES CON LOCAL FIJO ESTAN OBLIGADOS A REGISTRAR EL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALICEN CON EL PUBLICO EN GENERAL, ASI COMO A EXPEDIR LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS CONFORME A LO DISPUESTO EN ESTE CODIGO Y SU REGLAMENTO, LOS EQUIPOS Y SISTEMAS ELECTRONICOS QUE PARA TAL EFECTO AUTORICE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, DEBERAN SER MANTENIDOS EN OPERACION POR EL CONTRIBUYENTE, CUIDANDO QUE CUMPLAN CON EL PROPOSITO PARA EL CUAL FUERON INSTALADOS. CUANDO EL ADQUIRIENTE DE LOS BIENES O EL USUARIO DEL SERVICIO SOLICITE COMPROBANTE QUE REUNA REQUISITOS PARA EFECTUAR DEDUCCIONES O ACREDITAMIENTO DE CONTRIBUCIONES, DEBERAN EXPEDIR DICHOS COMPROBANTES ADEMAS DE LOS SEÑALADOS EN ESTE PARRAFO.

(...".

ARTICULO 29-A

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

- I. CONTENER IMPRESO EL NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL, DOMICILIO FISCAL Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE QUIEN LOS EXPIDA. TRATANDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE TENGAN MAS DE UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO, DEBERAN SEÑALAR EN LOS MISMOS EL DOMICILIO DEL LOCAL O ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE EXPIDAN LOS COMPROBANTES.
- II. CONTENER IMPRESO EL NUMERO DE FOLIO.
- III. LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION.
- IV. CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE EXPIDA.
- V. CANTIDAD Y CLASE DE MERCANCIAS O DESCRIPCION DEL SERVICIO QUE AMPAREN.
- VI. VALOR UNITARIO CONSIGNADO EN NUMERO E IMPORTE TOTAL CONSIGNADO EN NUMERO O LETRA, ASI COMO EL MONTO DE LOS IMPUESTOS QUE EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES DEBAN TRASLADARSE, EN SU CASO.

(...)

- VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)".

AUNADO A LO ANTERIOR, DE LAS FACTURAS CITADAS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE, EXISTEN TRES QUE DEBIERON PAGARSE MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, TODA VEZ QUE EXCEDIERON LOS 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALIAN A \$4,365.00. SIN EMBARGO, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO COPIAS DE LOS CHEQUES, ESTAS NO SE ENCONTRABAN ANEXAS A LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, YA QUE LAS PRESENTABAN POR SEPARADO DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO, EN CONSECUENCIA, NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUERON CUBIERTAS LAS FACTURAS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE "FUC"	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
32	25493 A	17-08-03	HOTEL SANTA FE DE CULIACAN, S.A.	1 EVENTO	\$15,750.00
40	600 A	31-10-03	OAXACA COURT'S, S.A. DE C.V.	CONSUMO	17,432.15
44	34060 A	25-11-03	INMOBILIARA DEL VALLE DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	EVENTO Y SERVICIO	11,120.75
TOTAL					\$44,302.90

ASIMISMO, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR SU AGRUPACION PARA PAGAR LOS GASTOS REPORTADOS, FUERON EFECTIVAMENTE COBRADOS.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANEXAS A LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, ASI COMO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS CHEQUES QUE SE PRESENTARON PARA AMPARAR EL PAGO DE LOS GASTOS REPORTADOS FUERON COBRADOS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCION".

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"...DEL FUC 32 CON RESPECTO A LA FACTURA 25493 A DEL HOTEL SANTA FE DE CULIACAN, S.A. PUEDE ASENTAR QUE USTEDES ESTAN CORRECTOS EN SU SEÑALAMIENTO PERO:

- LOS PAGOS SE FUERON HACIENDO CON 3 MESES DE ANTICIPACION, DADO QUE NUESTROS ESCASOS RECURSOS NO NOS PERMITEN HACER UN PAGO UNICO, PUES ENTONCES SE FUE PAGANDO EN ABONOS.
- EL COSTO DE LA RENTA FUE MAYOR, PERO NUESTRA APORTACION FUE POR ESE TOTAL Y LA DIFERENCIA FUE ABSORBIDA POR EL HOTEL (QUE ERA UN CONOCIDO DE NUESTROS MILITANTES), PERO PARA NO AFECTARSE, SOLO NOS FACTURO POR NUESTRA APORTACION.
- DESPUES DE REALIZADO EL EVENTO, SE LE FUE LIQUIDANDO POCO A POCO LA ULTIMA PARTE DEL ADEUDO.

DEL FUC 40 CON RESPECTO A LA FACTURA 600 A DEL HOTEL OAXACA COURT'S, S.A. PUEDE ASENTAR QUE USTEDES ESTAN CORRECTOS EN SU SEÑALAMIENTO PERO:

- LOS PAGOS SE FUERON HACIENDO CON 5 MESES DE ANTICIPACION, DADO QUE NUESTROS ESCASOS RECURSOS NO NOS PERMITEN HACER UN PAGO UNICO, PUES ENTONCES SE FUE PAGANDO EN ABONOS.
- COMO EL HOTEL CONOCE PERFECTAMENTE A NUESTRO PRESIDENTE, NO TUVO INCONVENIENTE EN OTORGARNOS LAS FACILIDADES PARA PAGARLES EN ABONOS.
- DESPUES DE REALIZADO EL EVENTO, SE LE FUE LIQUIDADO POCO A POCO LA ULTIMA PARTE DEL ADEUDO.

DEL FUC 44 CON RESPECTO A LA FACTURA 34060 A DEL HOTEL INMOBILIARIA DEL VALLE DE ANTEQUERA, S.A. PUEDE ASENTAR QUE USTEDES ESTAN CORRECTOS SU SEÑALAMIENTO PERO:

- LOS PAGOS SE FUERON HACIENDO CON 5 MESES DE ANTICIPACION, DADO QUE NUESTROS ESCASOS RECURSOS NO NOS PERMITEN HACER UN PAGO UNICO, PUES ENTONCES SE FUE PAGANDO EN ABONOS.
- COMO EL HOTEL CONOCE PERFECTAMENTE A NUESTRO PRESIDENTE, NO TUVO INCONVENIENTE EN OTORGARNOS LAS FACILIDADES PARA PAGARLES EN ABONOS.
- DESPUES DE REALIZADO EL EVENTO, SE LE FUE LIQUIDANDO POCO A POCO LA ULTIMA PARTE DEL ADEUDO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE ANEXO A LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, DEBERAN PRESENTARSE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON QUE FUERON PAGADOS, ASI COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE REFLEJE EL COBRO DE LOS CITADOS CHEQUES. POR LO TANTO, LOS GASTOS EN COMENTO NO FUERON CONSIDERADOS COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

REFERENTE A LA COLUMNA "FUERA DE PERIODO" POR UN MONTO DE \$22,238.39, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES EN ORIGINAL Y CON REQUISITOS FISCALES NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, TODA VEZ QUE LA DOCUMENTACION SOPORTE NO SE VINCULABA CON LA ACTIVIDAD POR TENER FECHAS DISTINTAS A LA DE LOS EVENTOS REPORTADOS. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

No. DE "FUC"	No. DE FACTURA	FECHA DEL EVENTO	FECHA FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
26	A-1090	31-07-03	07-08-03	OPERADORA PENINSULAR, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE Y ALIMENTOS	\$2,601.45
40	1085	31-10-03	02-10-03	SANCHEZ PAZ FIDEL CESAR	ALIMENTOS	756.00
40	4321	31-10-03	04-10-03	GOMEZ CRISTOBAL BARTOLO	ALIMENTOS	502.00
40	16444	31-10-03	02-10-03	INMOBILIARIA DEL VALLE DE ANTEQUERA, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	365.00
40	2460	31-10-03	01-10-03	LUIS VALLE MA. DEL CARMEN	FOTOGRAFIAS	2,484.00
40	27113037084	31-10-03	03-10-03	MEXICANA	AVION	2,906.22
40	27113037095	31-10-03	03-10-03	MEXICANA	AVION	2,906.22
47	4574	29-12-03	27-09-03	GOMEZ AGUILAR ISMAEL	ALIMENTOS	1,575.00
47	102694	29-12-03	27-09-03	RESTAURANTES MIRAGE, S.A. DE C.V.	ALIMENTOS	1,700.00
47	6583	29-12-03	28-09-03	ARANA ARANA JUAN	ALIMENTOS	1,700.00
47	16470	29-12-03	24-09-03	JUAREZ ROJAS ROSA MARIA	ALIMENTOS	1,895.50
47	59468	29-12-03	24-09-03	COMERCIAL HOTELERA SAN ANTONIO, S.A.	ALIMENTOS	1,471.00
47	11570	29-12-03	26-09-03	GRUPO PMC HOTELES, S.A. DE C.V.	HOSPEDAJE	1,376.00
TOTAL						\$22,238.39

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES Y CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCION".

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN LO REFERENTE A 'FUERA DE PERIODO' SE PUEDE AFIRMAR QUE YA EN OTRAS OCASIONES SE NOS HA HECHO MENCION DE ESTE MISMO TOPICO Y REPITO LO MISMO, O AL MENOS MUY SIMILAR, A LO QUE SE COMENTO EN AQUELLAS OCASIONES, AFIRMO LO SIGUIENTE:

DESDE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTA AGRUPACION POLITICAS, TUVIMOS UNA PLATICA MUY ACERTADA CON EL CONTADOR PUENTE Y ESTE NO HIZO MENCION QUE LA INTEGRACION DE UN 'FUC' SE PUDE HACER CON LOS COMPROBANTES RECABADOS EN AL MENOS UN MES ANTES DE CELEBRADO EL EVENTO, Y ESTO A LA FECHA LO HEMOS MANTENIDO COMO UNA NORMA IMPORTANTE DE CUMPLIR, PERO EN SUS OBSERVACIONES NOS SEÑALAN FACTURAS QUE TIENEN COMO FECHA EL MISMO MES EN EL QUE SE CELEBRA EL EVENTO, POR LO QUE NO SENTIMOS QUE ESTAMOS VIOLENTANDO LA NORMATIVIDAD AL APLICAR EL CONSEJO QUE NOS REGALO EL CONTADOR PUENTE.

POR ESTE CONDUCTO Y A FIN DE CONTAR CON UN VERDADERO CRITERIO DE APLICACION DE LAS AUTORIDADES, SOLICITAMOS POR ESCRITO NOS HAGA MENCION DEL ¿POR QUE? NOS SEÑALAN COMO 'FUERA DE PERIODO' FACTURAS QUE SON DEL MISMO MES Y NOS HACEN UNA MECANICA MAS APROPIADA AL RESPECTO.

LES VOLVEMOS A HACER LA MISMA PREGUNTA: LOS GASTOS DE UN EVENTO NO SE EJECUTAN EL MISMO DIA, NI LA MISMA SEMANA, REALIZAR UN EVENTO DE CAPACITACION CONLLEVA, ENTRE OTRAS COSAS:

- BUSCAR UN LUGAR EN DONDE SE REALIZARA EL EVENTO (SE REALIZAN GASTOS)
- CONTACTAR A LA PERSONA QUE REALIZARA LA LOGISTICA (SE REALIZAN GASTOS) DEL EVENTO
- SOLICITAR APOYO DE LA PERSONA QUE DARA (SE REALIZAN GASTOS) LA CAPACITACION
- REALIZAR LA ACTIVIDAD PROPAGANDISTICA (SE REALIZAN GASTOS)
- LLEVAR SUPERVISION DELA BUENA REALIZACION DEL EVENTO (SE REALIZAN GASTOS)
- TODOS LOS GASTOS NO SE REALIZAN EN UN SOLO MOMENTO, ALGUNOS INCLUSO, POR QUE PASARON DEL MES, NOSOTROS LOS ABSORBEMOS Y NO LOS REFLEJAMOS EN NUESTRA CONTABILIDAD.

EL DETALLE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO AL INCISO B), SE DESGLOSA Y SE ANEXA NUMERAL 14.

No. FUC.	FECHA		SEGUNDO SEMESTRE
	EVENTO	FACTURA	OBSERVACIONES
7	31/07/2003	07/08/2003	LOS DIRECTIVOS REGRESARON A MERIDA PARA REVISAR LOS RESULTADOS OBTENIDOS, COMPROBAR EL INTERES DE LOS PARTICIPANTES, MOTIVAR A FIN DE QUE NO SE PIERDA ESTE ESFUERZO, ETC.
40	31/10/2003	02/10/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
	31/10/2003	04/10/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
	31/10/2003	02/10/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
	31/10/2003	01/10/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
	31/10/2003	03/10/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
	31/10/2003	03/10/2003	DENTRO DEL MISMO MES.
47	29/12/2003	27/09/2003	NO SE PUDO REALIZAR EL EVENTO EN SEPTIEMBRE Y SE HIZO EN DIC.
	29/12/2003	27/09/2003	NO SE PUDO REALIZAR EL EVENTO EN SEPTIEMBRE Y SE HIZO EN DIC.
	29/12/2003	28/09/2003	NO SE PUDO REALIZAR EL EVENTO EN SEPTIEMBRE Y SE HIZO EN DIC.
	29/12/2003	24/09/2003	NO SE PUDO REALIZAR EL EVENTO EN SEPTIEMBRE Y SE HIZO EN DIC.
	29/12/2003	24/09/2003	NO SE PUDO REALIZAR EL EVENTO EN SEPTIEMBRE Y SE HIZO EN DIC.
	29/12/2003	24/09/2003	NO SE PUDO REALIZAR EL EVENTO EN SEPTIEMBRE Y SE HIZO EN DIC.
	29/12/2003	26/09/2003	NO SE PUDO REALIZAR EL EVENTO EN SEPTIEMBRE Y SE HIZO EN DIC".

DERIVADO DE LO ANTERIOR, PROCEDE SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/293/04 DE FECHA 22 DE MARZO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 30 DEL MISMO MES Y AÑO, LA AUTORIDAD ELECTORAL LE COMUNICO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"A LO ANTES CITADO, PROCEDE SEÑALAR QUE SU AGRUPACION HACE UNA INTERPRETACION ERRONEA Y A SU CONVENIENCIA DE LO MENCIONADO POR EL CITADO FUNCIONARIO, TODA VEZ QUE SE LE HIZO LA PRECISION DE QUE PODIA EFECTUAR GASTOS PREVIOS A LA REALIZACION DEL EVENTO CON ANTELACION DE UN MES, PERO QUE DICHOS GASTOS DEBERIAN SER POR CONCEPTOS QUE DENTRO DE LO RAZONABLE REQUIRIERAN EFECTUARSE ANTICIPADAMENTE, TALES COMO RENTA DEL LOCAL UTILIZADO PARA UN EVENTO ESPECIFICO, HONORARIOS POR CONTRATACION DE PONENTES Y PERSONAL AUXILIAR PARA EL EVENTO ESPECIFICO, ALQUILER DE SILLAS, LONAS Y CONTRATACION DEL SERVICIO ALIMENTICIO PARA LOS ASISTENTES AL EVENTO ESPECIFICO, IMPRESION DE PROPAGANDA PARA LA DIFUSION DEL EVENTO ESPECIFICO, COMPRA DE MATERIAL AUDIOVISUAL Y DIDACTICO PARA LA REALIZACION DEL EVENTO ESPECIFICO, ENTRE OTROS. ASIMISMO, SE LE HIZO EL SEÑALAMIENTO DE QUE DICHOS GASTOS DEBERIAN SER NECESARIOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO ESPECIFICO Y ESTAR CLARAMENTE IDENTIFICADOS CON EL MISMO.

REFERENTE A LOS GASTOS OBSERVADOS, ESTOS SON POR CONCEPTO DE VIATICOS, TALES COMO CONSUMO DE ALIMENTOS, ESTACIONAMIENTO, HOSPEDAJE Y PASAJES, POR LO QUE CONVIENE ACLARAR QUE NO SE CONSIDERA QUE SEAN GASTOS QUE REQUIERAN SER EROGADOS CON VARIOS DIAS DE ANTICIPACION A LA REALIZACION DEL EVENTO. LO ANTERIOR TAMBIEN SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DE SU AGRUPACION.

EN CONSECUENCIA, A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO LE QUEDA CLARA LA RAZON DE LO MANIFESTADO POR SU AGRUPACION, EN VIRTUD DE QUE LAS PRECISIONES ANTES CITADAS, Y EN SU MOMENTO INFORMADAS A LA MISMA, NO DEJAN LUGAR A DUDA DE LA APLICACION DEL CRITERIO ANTES VERTIDO".

POR LO ANTES EXPUESTO Y AL PRESENTAR COMPROBANTES CON FECHA DISTINTA A LA DEL EVENTO REPORTADO, LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$22,238.39, NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

CON RELACION A LA COLUMNA "GASOLINA Y CASSETAS" POR UN MONTO DE \$25,656.06, AUN CUANDO SE PRESENTARON DOCUMENTOS CON REQUISITOS FISCALES NO SE PODIA CONSIDERAR COMPROBADO EL GASTO, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL NO TENIA EVIDENCIA DEL EQUIPO DE TRANSPORTE EN QUE SE UTILIZARON LOS EGRESOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACION:

No. DE "FUC"	FECHA DEL EVENTO	No. DE FACTURA	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
23	29-07-03	S/N	28-07-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASSETAS	\$128.00
23	29-07-03	C 34017	28-07-03	SERVICIO LOS CAFETOS S.A. DE C.V.	GASOLINA	280.00
24	29-07-03	7058	22-07-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	100.00
24	29-07-03	70061	29-07-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	150.00
24	29-07-03	85918	26-07-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	200.00
24	29-07-03	1648529	28-07-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASSETAS	20.00
24	29-07-03	196188	28-07-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASSETAS	13.00
24	29-07-03	405847	29-07-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASSETAS	55.00

24	29-07-03	5370339	28-07-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	55.00
24	29-07-03	218375	28-07-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	72.00
24	29-07-03	395238	29-07-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	45.00
24	29-07-03	2793582	28-07-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	45.00
24	29-07-03	955241	28-07-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	50.00
24	29-07-03	2063266	27-07-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	85.00
24	29-07-03	736612	28-07-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	17.00
24	29-07-03	2415210	28-07-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	122.00
24	29-07-03	348437	28-07-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	30.00
25	31-07-03	24392	30-07-03	SERVICIOS MARITIMOS TURQUESA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	319.63
26	31-07-03	203071	30-07-03	FIDEICOMISO AUTOPISTA KANTUNIL-CANCUN	CASETAS	55.00
26	31-07-03	64812	30-07-03	FIDEICOMISO AUTOPISTA KANTUNIL-CANCUN	CASETAS	40.00
26	31-07-03	52738	30-07-03	FIDEICOMISO AUTOPISTA KANTUNIL-CANCUN	CASETAS	165.00
26	31-07-03	10389	29-07-03	SERVICIO DOGRE, S.A. DE C.V.	GASOLINA	350.00
27	31-07-03	630703	28-07-03	SERVICIO PROMOS S.A. DE C.V.	GASOLINA	240.00
27	31-07-03	562890	29-07-03	REYES QUIROZ AQUILES	GASOLINA	230.19
28	07-08-03	A 297764	06-08-03	PROVEEDORA LOS ALUXES, S.A. DE C.V.	GASOLINA	355.00
29	08-08-03	66756	07-08-03	HERNANDEZ CANTARELL JOSE JESUS	GASOLINA	307.61
29	08-08-03	184096	06-08-03	FIDEICOMISO AUTOPISTA KANTUNIL-CANCUN	CASETAS	165.00
29	08-08-03	1010276	06-08-03	FIDEICOMISO AUTOPISTA KANTUNIL-CANCUN	CASETAS	95.00
29	08-08-03	92166	07-08-03	SECRETARIA DE FINANZAS GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	CASETAS	40.00
29	08/08/03	161865	07-08-03	ESTACION DE SERVICIO ABIMERHI, S.A. DE C.V.	GASOLINA	320.00
30	10-08-03	897874	09-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	68.00
30	10-08-03	99739	07-08-03	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	GASOLINA	380.00
30	10-08-03	579407	09-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	17.00
30	10-08-03	1826674	19-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	50.00

30	10-08-03	2494648	21-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	50.00
30	10-08-03	370901	07-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	68.00
30	10-08-03	1252954	07-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	128.00
30	10-08-03	370902	07-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	68.00
30	10-08-03	D 167748	09-08-03	PROVEEDORA DE COMBUSTIBLES ORIZABA S.A. DE C.V.	GASOLINA	330.00
31	21-08-03	6002	20-08-03	COMERCIAL ULISES S.A. DE C.V.	GASOLINA	445.00
33	29-08-03	2093046	21-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	20.00
33	29-08-03	2077773	09-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	20.00
33	29-08-03	4543027	20-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	55.00
33	29-08-03	487833	21-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	30.00
33	29-08-03	4702361	09-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	55.00
33	29-08-03	1735173	18-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	20.00
33	29-08-03	3428594	21-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	45.00
33	29-08-03	5408055	21-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	55.00
33	29-08-03	5404988	18-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	55.00
33	29-08-03	S/N	19-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	55.00
33	29-08-03	2826540	18-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	45.00
33	29-08-03	6723110	19-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	40.00
33	29-08-03	6467538	21-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	40.00
33	29-08-03	382836	18-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	30.00
33	29-08-03	537062	07-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	122.00
33	29-08-03	148561	07-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	13.00
33	29-08-03	3414939	09-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	45.00
33	29-08-03	279553	07-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	55.00

33	29-08-03	201866	07-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	50.00
33	29-08-03	97151	07-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	45.00
33	29-08-03	1925164	09-08-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	85.00
33	29-08-03	1098898	09-08-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	72.00
33	29-08-03	74643	24-08-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	50.00
33	29-08-03	A 100209	28-08-03	ASTRO COLOR REFORMA , S.A. DE C.V.	GASOLINA INCOLORA	9.50
33	29-08-03	40791	23-08-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	50.00
33	29-08-03	101135	16-08-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	50.00
33	29-08-03	665229	21-08-03	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	GASOLINA	50.00
33	29-08-03	40718	19-08-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	50.00
33	29-08-03	7959	10-08-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	80.00
33	29-08-03	27220	12-08-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	300.00
33	29-08-03	124342	18-08-03	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	GASOLINA	410.00
34	24 Y 25 AGOSTO-03	42257	24-09-03	SERVICIO MILENIO 2000, S.A. DE C.V.	GASOLINA	306.00
34	24 Y 25 AGOSTO-03	A 0145219	24-09-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	21.00
34	24 Y 25 AGOSTO-03	A 0135522	24-09-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	21.00
35	29-09-03	47670	24-09-03	SERVICIOS TURISTICOS ENRIQUEZ, S.A. DE C.V.	GASOLINA	179.00
35	29-09-03	A 20065	27-09-03	SERVICIOS CARRETEROS DE ESPERANZA S.A. DE C.V.	GASOLINA	170.00
35	29-09-03	247583	27-09-03	SUPERSERVICIO PARALELO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	285.00
35	29-09-03	564677	27/0/9/03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	128.00
35	29-09-03	A 1322696	27/0/9/03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	17.00
36	29 Y 30 SEPT-03	263814	25-09-03	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	GASOLINA	278.50
36	29 Y 30 SEPT-03	5327	25-09-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	50.00
36	29 Y 30 SEPT-03	5548	15-09-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	50.00
36	29 Y 30 SEPT-03	687677	30-09-03	COMBUSTIBLES FAJA DE ORO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	50.00

36	29 Y 30 SEPT-03	147291	27-09-03	COMBUSTIBLES FAJA DE ORO, S.A. DE C.V.	GASOLINA	146.58
36	29 Y 30 SEPT-03	38862	08-09-03	GASOLINERA MAYA DIAZ S.A. DE C.V.	GASOLINA	300.00
36	29 Y 30 SEPT-03	81081	22-09-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	300.00
36	29 Y 30 SEPT-03	38468	07-09-03	GASOLINERA MAYA DIAZ S.A. DE C.V.	GASOLINA	400.00
36	29 Y 30 SEPT-03	80457	11-09-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	400.00
36	29 Y 30 SEPT-03	81921	30-09-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	600.00
36	29 Y 30 SEPT-03	187748	24-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	45.00
36	29 Y 30 SEPT-03	93671	24-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	55.00
36	29 Y 30 SEPT-03	1065196	24-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	40.00
36	29 Y 30 SEPT-03	21571	24-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	20.00
36	29 Y 30 SEPT-03	70201	24-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	30.00
36	29 Y 30 SEPT-03	454013	08-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	30.00
36	29 Y 30 SEPT-03	106363	27-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	20.00
36	29 Y 30 SEPT-03	18976	27-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	45.00
36	29 Y 30 SEPT-03	21694	27-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	30.00
36	29 Y 30 SEPT-03	302776	27-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	55.00
36	29 Y 30 SEPT-03	1537030	27-09-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. SNC	CASETAS	50.00
36	29 Y 30 SEPT-03	148676	27-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	85.00
36	29 Y 30 SEPT-03	652915	27-09-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. SNC	CASETAS	122.00
36	29 Y 30 SEPT-03	669177	27-09-03	BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SNC	CASETAS	72.00
36	29 Y 30 SEPT-03	94323	25-09-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASETAS	55.00
36	29 Y 30 SEPT-03	10401	02-09-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	200.00
36	29 Y 30 SEPT-03	98877	08-09-03	MANZANO MONTERO OSWALDO	GASOLINA	355.00
39	25-10-03	27738	03-10-03	EZEQUIEL VILLANUEVA MONTAÑO	GASOLINA	200.00
40	31-10-03	83192	13-10-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	260.00

40	31-10-03	83736	20-10-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	400.00
40	31-10-03	85224	31-10-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	900.00
43	30-11-03	86321	12-11-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	2,710.00
43	30-11-03	137430 J	16-11-03	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	GASOLINA	1,610.00
43	30-11-03	124636	17-11-03	GASOLINERA RODRIGUEZ MARRON S.A. DE C.V.	GASOLINA	390.00
43	30-11-03	19894	17-11-03	SERVI-COSTA OAXAQUEÑA, S.A. DE C.V.	GASOLINA	332.00
43	30-11-03	86669	18-11-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	700.00
43	30-11-03	40236	20-11-03	DE LOS SANTOS VALERIO HERMELINDA	GASOLINA	400.05
43	30-11-03	87299	26-11-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	300.00
43	30-11-03	A 583922	21-11-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	CASSETAS	17.00
44	21-12-03	89707	30-11-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	500.00
44	21-12-03	88692	30-11-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	1,918.00
46	21-12-03	140810 J	08-12-03	OPERADORA DE GASOLINERAS DEL SURESTE S.A. DE C.V.	GASOLINA	1,530.00
46	21-12-03	88991	10-12-03	FONDO PARA ACTIVIDADES SOCIALES Y CULTURALES DEL ESTADO DE OAXACA	GASOLINA	200.00
46	21-12-03	125565	16-12-03	GASOLINERA RODRIGUEZ MARRON S.A DE C.V.	GASOLINA	368.00
46	21-12-03	35778	20-12-03	CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS	GASOLINA	55.00
TOTAL						\$25,656.06

CONVINO SEÑALAR QUE LA AGRUPACION NO HABIA REPORTADO LA ADQUISICION DE EQUIPO DE TRANSPORTE A LA FECHA, POR LO QUE SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA LA RELACION DE LOS VEHICULOS EN QUE FUE UTILIZADA LA GASOLINA Y POR LOS CUALES SE HIZO EL PAGO EN LAS CASSETAS, ASI COMO LA JUSTIFICACION DE DICHOS GASTOS. AUNADO A LO ANTES EXPUESTO, COMO SE PUDO OBSERVAR, LOS GASTOS TENIAN FECHA DISTINTA DEL PERIODO DEL EVENTO, POR LO QUE SE REQUIRIO QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DE SU SEÑALAMIENTO EN EL PUNTO DE 'GASOLINA CASSETAS', ES IMPORTANTE HACER LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:

UNOS DE LOS POCOS RUBROS QUE APOYAMOS A LOS QUE NOS AYUDAN EN LAS TAREAS DIARIAS DE ESTA AGRUPACION SON:

- | | |
|--------------|-------------------------------|
| • HOSPEDAJES | • TELEFONOS |
| • ALIMENTOS | • PASAJES FORANEOS |
| • GASOLINA | • TAXIS |
| • PAPELERIA | • ESTACIONAMIENTOS |
| • FOTOS | • SEGURIDAD |
| • CASETAS | • ARTICULOS DE LIMPIEZA |
| • COPIAS | • ARTICULOS PARA COFFE BREACK |
| ENGARGOLADOS | Y SIMILARES A ESTAS..... |

EN BASE A ESTO POR ESTRICTO APEGO A NUESTRA NORMATIVIDAD LOS REEMBOLSOS DE GASOLINA Y CASETAS SON Estrictamente indispensables para el desarrollo de nuestras actividades y son enteramente susceptibles de financiamiento.

PARA DAR RESPUESTA A SU OBSERVACION, SE ANEXAN COPIAS FOTOSTATICAS DE:

- TARJETAS DE CIRCULARIZACION
- LICENCIAS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE, AUN CUANDO PROPORCIONA COPIA DE LICENCIAS Y TAJETAS DE CIRCULACION, NO PRESENTO EL CONTRATO DE COMODATO CORRESPONDIENTE AL EQUIPO DE TRANSPORTE QUE GENERO EL GASTO, ADEMAS DE QUE LA FECHA DE LOS COMPROBANTES OBSERVADOS NO CORRESPONDE CON LA DEL EVENTO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$25,656.06 NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

ADICIONALMENTE, SE LOCALIZO UN BOLETO DE AVION POR UN IMPORTE DE \$4,514.22, MISMO QUE SE DEBIO PAGAR MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, TODA VEZ QUE EXCEDIA LOS 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALIAN A \$4,365.00; SIN EMBARGO, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTABA COPIAS DE CHEQUES, ESTAS SE PRESENTARON POR SEPARADO DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO, ES DECIR, NO SE ENCONTRABAN ANEXOS A LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, POR TAL RAZON, NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUE CUBIERTO EL CITADO COMPROBANTE. A CONTINUACION SE SEÑALA EL CMPROBANTE OBSERVADO:

No. DE "FUC"	No. DE COMPROBANTE	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
38	2711270041-0	19-09-03	MEXICANA DE AVIACION	BOLETO DE AVION	\$4,514.22

ADEMAS, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL CHEQUE EXPEDIDO POR LA AGRUPACION PARA PAGAR EL GASTO REPORTADO FUE EFECTIVAMENTE COBRADO.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA COPIA DEL CHEQUE ANEXO AL COMPROBANTE RESPECTIVO, ASI COMO COPIA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DONDE SE DEMOSTRARA QUE EL CHEQUE QUE SE PRESENTABA PARA AMPARAR EL PAGO DEL GASTO REPORTADO FUE COBRADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO DE OBSERVACIONES ANTES CITADO, SIN EMBARGO, OMITIO DAR RESPUESTA A ESTE PUNTO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$4,514.22, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "SIN COPIA DEL CHEQUE Y SIN ESTADO DE CUENTA" POR UN IMPORTE DE \$58,713.19, SE OBSERVO QUE EXISTIAN COMPROBANTES DE GASTOS QUE DEBIERON PAGARSE MEDIANTE CHEQUE INDIVIDUAL, TODA VEZ QUE EXCEDIAN LOS 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALIAN A \$4,365.00. SIN EMBARGO, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTABA COPIAS DE CHEQUES, ESTAS SE PRESENTARON POR SEPARADO DE LA DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO, ES DECIR, NO SE ENCONTRABAN ANEXOS A LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, EN CONSECUENCIA, NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR CON QUE CHEQUE FUERON CUBIERTOS LOS CITADOS COMPROBANTES. A CONTINUACION SE DETALLAN LAS FACTURAS OBSERVADAS:

No. DE "FUC"	No. DE FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
31	H 2703	18-08-03	HOTEL GILLOW, S.A.	HOSPEDAJE, RESTAURANT, LAVANDERIA.	\$5,940.83
38	4011854043	19-09-03	MEXICANA DE AVIACION	BOLETO DE AVION	5,366.71
	2711270040-6	19-09-03	MEXICANA DE AVIACION	BOLETO DE AVION	4,514.22
	2711270087-4	19-09-03	MEXICANA DE AVIACION	BOLETO DE AVION	4,491.43
43	0391	01-11-03	JIMENEZ BRETON RICARDO	RENTA DE LOCAL PARA CAPACITACION DE ACCION REPUBLICANA	9,000.00
44	0394	18-11-03	JIMENEZ BRETON RICARDO	RENTA DE LOCAL PARA CAPACITACION DE ACCION REPUBLICANA	9,000.00
46	0398	20-12-03	JIMENEZ BRETON RICARDO	RENTA DE LOCAL PARA CAPACITACION DE ACCION REPUBLICANA	9,000.00
	0404	10-12-03	JIMENEZ BRETON RICARDO	RENTA DE LOCAL PARA CAPACITACION DE ACCION REPUBLICANA	11,400.00
TOTAL					\$58,713.19

ADEMAS, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR LA AGRUPACION PARA PAGAR LOS GASTOS REPORTADOS, FUERAN EFECTIVAMENTE COBRADOS.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANEXOS A LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, ASI COMO LA COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS CHEQUES QUE SE PRESENTABAN PARA AMPARAR EL PAGO DE LOS GASTOS REPORTADOS, FUERAN COBRADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CUANTO A LA COLUMNA DE 'SIN COPIA DE CHEQUE Y SIN ESTADO DE CUENTA', LES PUEDO INFORMAR:

LAS COPIAS DE CHEQUES LAS ENTREGAMOS POR SEPARADO Y EN LA ENTREGA CONTABLE DE MARZO, INTEGRAMOS CADA FUC AL CHEQUE CON EL QUE SE PAGO.

EN CUANTO A LOS ESTADOS DE CUENTA SE ANEXAN COPIAS DE LOS MISMOS EN EL NUMERAL 11".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE, AUN CUANDO PRESENTO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, NO PRESENTO LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANEXOS A LOS COMPROBANTES DE LOS GASTOS EFECTUADOS. POR LO TANTO EL IMPORTE DE \$58,713.19, SE

CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO E), 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$189,719.07, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	GASTOS NO VINCULADOS
7	TIEMPO DEL CAMBIO	\$22,942.52
8	TIEMPO DEL CAMBIO	23,020.14
9	TIEMPO DEL CAMBIO	15,300.77
10	TIEMPO DEL CAMBIO	7,684.88
11	TIEMPO DEL CAMBIO	11,514.39
12	TIEMPO DEL CAMBIO	15,361.14
3	REVISTA TECNICA	61,035.13
4	REVISTA TECNICA	32,860.10
TOTAL		\$189,719.07

AUN CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR LA AGRUPACION EN ESTA ACTIVIDAD SON POR IMPORTES QUE NO EXCEDIAN LOS 100 DIAS DE SALARIO MINIMO GENERAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN EL AÑO 2003 EQUIVALIAN A \$4,365.00, CORRESPONDIAN A UN SOLO PROVEEDOR, DEL CUAL SOLO SE LOCALIZABAN CUATRO CHEQUES EXPEDIDOS A SU FAVOR, EN VIRTUD DE QUE LOS REFERIDOS CHEQUES NO SE ENCONTRABAN ANEXOS A LA DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO, SINO POR SEPARADO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

No. DE EVENTO	FACTURA					CHEQUE				DIFERENCIA
	No.	FECHA DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	No.	FECHA	BANCO	IMPORTE	
3	22	06-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP DF	\$3,590.30	84	29-11-03	SCOTIA BANK INVERLAT	\$15,000.00	
3	23	06-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP VERACRUZ	3,558.10	85	29-11-03	SCOTIA BANK INVERLAT	4,500.00	
3	24	06-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP QUINTANA ROO	3,509.80	98	15-12-03	SCOTIA BANK INVERLAT	15,000.00	
3	25	06-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP OAXACA	3,590.33	104	26-12-03	SCOTIA BANK INVERLAT	13,897.50	
3	26	06-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP YUCATAN	3,525.90					

3	27	06-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP TABASCO	3,542.00					
3	40	07-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP DF	3,606.40					
3	41	07-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP VERACRUZ	3,654.70					
3	42	07-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP SINALOA	3,590.30					
3	43	07-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP QUINTANA ROO	3,606.40					
3	44	07-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP YUCATAN	3,574.20					
3	45	07-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP OAXACA	3,638.60					
3	55	07-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP TAMAULIPAS	3,574.20					
3	56	07-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP DF	3,606.40					
3	57	07-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP OAXACA	3,590.30					
3	58	07-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP VERACRUZ	3,622.50					
3	59	07-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL- SEP MORELOS	3,654.70					
4	64	04-10-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT- DIC MORELOS	3,622.50					

4	65	04-10-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT- DIC OAXACA	3,670.80					
4	72	04-11-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT- DIC DF	3,670.80					
4	73	04-11-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT- DIC OAXACA	3,638.60					
4	74	04-11-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT- DIC GUERRERO	3,622.50					
4	083	05-12-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRAL OCTUBRE DICIEMBRE	3,622.50					
4	084	05-12-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRAL OCTUBRE DICIEMBRE	3,686.90					
4	085	05-12-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRAL OCTUBRE DICIEMBRE	3,670.80					
4	086	05-12-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRAL OCTUBRE DICIEMBRE	3,654.70					
7	16	02-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO DF	3,855.38					
7	17	03-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO VERACRUZ	3,786.38					
7	18	03-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO QUINTANA ROO	3,820.88					

7	19	04-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO OAXACA	3,838.13					
7	20	04-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO YUCATAN	3,812.25					
7	21	05-07-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO TABASCO	3,829.50					
8	34	02-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO DF	3,838.13					
8	35	03-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO VERACRUZ	3,820.88					
8	36	03-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO SINALOA.	3,846.75					
8	37	05-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO QUINTANA ROO.	3,872.63					
8	38	05-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO YUCATAN	3,829.50					
8	39	06-08-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO OAXACA	3,812.25					
9	51	02-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO SEPTIEMBRE TAMPICO	3,803.63					
9	52	03-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO SEPTIEMBRE DF	3,838.13					

9	53	03-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO SEPTIEMBRE OAXACA	3,803.63					
9	54	05-09-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO SEPTIEMBRE VERACRUZ	3,855.38					
10	62	02-10-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO OCTUBRE D.F.	3,820.88					
10	63	03-10-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO OCTUBRE OAXACA.	3,864.00					
11	69	02-11-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO NOVIEMBRE GUERRERO	3,803.63					
11	70	03-11-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO NOVIEMBRE OAXACA	3,838.13					
11	71	04-11-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO NOVIEMBRE DF	3,872.63					
12	079	02-12-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	3,872.63					
12	080	03-12-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	3,820.88					
12	081	04-12-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	3,846.75					
12	082	05-12-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPOS DE CAMBIO	3,820.88					
TOTAL					\$189,719.07				\$48,397.50	\$141,321.57

AUNADO A LO ANTERIOR, OMITIO PRESENTAR COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR LA AGRUPACION PARA PAGAR LOS GASTOS REPORTADOS FUERAN EFECTIVAMENTE COBRADOS.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES ANEXAS A LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS, ASI COMO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE DEMOSTRARA QUE LOS CHEQUES QUE SE PRESENTARON PARA AMPARAR EL PAGO DE LOS GASTOS REPORTADOS, FUERAN COBRADOS, O EXPLICARA LA FORMA DE PAGO DE LAS FACTURAS OBSERVADAS. ASIMISMO, SE LE SOLICITO QUE PRESENTARA EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA AGRUPACION Y EL PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE VINCULAR EL GASTO CON LA ACTIVIDAD DESARROLLADA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"... CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

..."

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

CONVINO ACLARAR, QUE LOS GASTOS EFECTUADOS POR LA AGRUPACION SERIAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO UNA VEZ QUE LOS CHEQUES CON QUE FUERON PAGADOS FUERAN COBRADOS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO E) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

E) LAS ACTIVIDADES QUE HABIENDO SIDO CONTRATADAS POR LA AGRUPACION POLITICA, NO HAYAN SIDO EFECTIVAMENTE COBRADAS POR EL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. DICHAS ACTIVIDADES PODRAN SER CONSIDERADAS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO UNA VEZ QUE EL PRESTADOR DEL BIEN O EL SERVICIO HAYA COBRADO EL CHEQUE GIRADO A SU FAVOR".

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"DEL SR., CESAR FRANCISCO PEÑALOSA CHAVEZ Y DE ACUERDO A LA ENTREVISTA QUE SE TUVO CON EL Y TOMANDO COMO BASE LO QUE EL MISMO NOS COMENTO Y NOS HIZO ENTREGA EN UN DOCUMENTO (SE ANEXA CARTA EN EL NUMERAL 13) SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

- ❑ LLEGO A UN ACUERDO CON EL LIC. JORGE TOLEDO PARA HACERSE CARGO DE LA IMPRESION Y ELABORACION DE LA REVISTA TECNICA, GACETA TIEMPO DE CAMBIO, POSTERS PUBLICITARIOS, DIPLOMAS, TRIPTICOS, ETC.
- ❑ ESTE ACUERDO CONTEMPLABA QUE EL LIC. TOLEDO LE IBA A ENTREGAR PARCIALMENTE DINERO PARA REALIZAR COMPRAS DE MATERIALES.
- ❑ IBA A ENTREGAR DESPUES LAS FACTURAS Y POR ESTE MOTIVO ACORDO ENTREGAR SUS FACTURAS AL MOMENTO DEL PAGO SE DE SUS HONORARIOS.
- ❑ QUE ESTA DISPUESTO A CAMBIAR LAS FACTURAS, A MODIFICAR LOS CONCEPTOS, A HACER CUALQUIER COSA QUE LA AUTORIDAD DISPONGA PERO QUE NO NOS VEAMOS AFECTADOS.
- ❑ QUE EN EL CASO DE TODAS LAS ENTREGAS PARCIALES QUE HABIA REALIZADO EL LIC. JORGE TOLEDO CON EL PROVEEDOR, TUVIMOS QUE HACER UN CORTE CON EL SR. PEÑALOZA Y EXTENDER LOS CHEQUES PARA TERMINAR SUS PAGOS.
- ❑ QUE SE LE PIDIO NOS ENTREGARA FACTURAS POR CADA CONCEPTO, YA QUE SE TIENE QUE SOPORTAR CON FUCS DISTINTOS.
- ❑ COMO SE INDICO ARRIBA ENTREGANDO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA RESPECTIVOS".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE AUN CUANDO SE COMPROBO EN LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS PRESENTADOS EL COBRO DE LOS CHEQUES RELACIONADOS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE, NO SE PUDO IDENTIFICAR CUALES FACTURAS FUERON PAGADAS CON CADA UNO DE LOS CHEQUES, EN COMENTO DEBIDO A QUE NO PRESENTO LA DOCUMENTACION ANEXA A LOS MISMOS. ADEMAS, NO PRESENTO LA TOTALIDAD DE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES CON LOS QUE PAGO EL MONTO TOTAL FACTURADO POR EL PROVEEDOR OBSERVADO, NI PROPORCIONO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SOLICITADO. POR LO ANTES EXPUESTO, EL MONTO DE \$189,719.07, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

NO OBSTANTE LO ANTES SEÑALADO, SE PROCEDIO A VERIFICAR LA DOCUMENTACION QUE AMPARABA DICHOS EVENTOS, OBSERVANDOSE LO SIGUIENTE:

No. DE LA ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	CON REQUISITOS FISCALES	SIN REQUISITOS FISCALES	TOTAL
7	TIEMPO DEL CAMBIO		\$22,942.52	\$22,942.52
8	TIEMPO DEL CAMBIO		23,020.14	23,020.14
9	TIEMPO DEL CAMBIO		15,300.77	15,300.77
10	TIEMPO DEL CAMBIO		7,684.88	7,684.88
11	TIEMPO DEL CAMBIO		11,514.39	11,514.39
12	TIEMPO DEL CAMBIO	\$15,361.14		15,361.14
3	REVISTA TECNICA		61,035.13	61,035.13
4	REVISTA TECNICA	14,634.90	18,225.20	32,860.10
TOTAL		\$29,996.04	\$159,723.03	\$189,719.07

EN RELACION A LA COLUMNA "CON REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$29,996.04, AUN CUANDO LA DOCUMENTACION SE PRESENTO EN ORIGINAL, A NOMBRE DE LA AGRUPACION Y CON

REQUISITOS FISCALES, NO SE PUDO CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE IDENTIFICAR SI LA TOTALIDAD DE LAS FACTURAS QUE AMPARABAN LOS GASTOS REPORTADOS FUERON EFECTIVAMENTE PAGADAS, EN VIRTUD DE QUE LAS COPIAS DE LOS CHEQUES SE PRESENTABAN POR SEPARADO DE LOS COMPROBANTES, ADEMÁS DE NO PRESENTAR COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS CITADOS CHEQUES.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES" POR UN MONTO DE \$159,723.03, SE OBSERVARON FACTURAS QUE NO CUMPLIAN CON LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES, TODA VEZ QUE SU FECHA DE EXPEDICION ERA ANTERIOR A LA FECHA DE SU IMPRESION, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

No. DE "FUC"	FACTURA			PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
	No.	FECHA DE EXPEDICION	FECHA DE IMPRESION			
7	16	02-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO DF	\$3,855.38
7	17	03-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO VERACRUZ	3,786.38
7	18	03-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO QUINTANA ROO	3,820.88
7	19	04-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO OAXACA	3,838.13
7	20	04-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO YUCATAN	3,812.25
7	21	05-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO JULIO TABASCO	3,829.50
8	34	02-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO DF	3,838.13
8	35	03-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO VERACRUZ	3,820.88
8	36	03-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO SINALOA.	3,846.75
8	37	05-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO QUINTANA ROO.	3,872.63
8	38	05-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO YUCATAN	3,829.50
8	39	06-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO AGOSTO OAXACA	3,812.25

9	51	02-09-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO SEPTIEMBRE TAMPICO	3,803.63
9	52	03-09-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO SEPTIEMBRE DF	3,838.13
9	53	03-09-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO SEPTIEMBRE OAXACA	3,803.63
9	54	05-09-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO SEPTIEMBRE VERACRUZ	3,855.38
10	62	02-10-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO OCTUBRE D.F.	3,820.88
10	63	03-10-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO OCTUBRE OAXACA.	3,864.00
11	69	02-11-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO NOVIEMBRE GUERRERO	3,803.63
11	70	03-11-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO NOVIEMBRE OAXACA	3,838.13
11	71	04-11-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA GACETA TIEMPO DE CAMBIO NOVIEMBRE D.F.	3,872.63
3	22	06-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP DF	3,590.30
3	23	06-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP VERACRUZ	3,558.10
3	24	06-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP QUINTANA ROO	3,509.80
3	25	06-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP OAXACA	3,590.33
3	26	06-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP YUCATAN	3,525.90
3	27	06-07-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP TABASCO	3,542.00
3	40	07-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP DF	3,606.40

3	41	07-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP VERACRUZ	3,654.70
3	42	07-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP SINALOA	3,590.30
3	43	07-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP QUINTANA ROO	3,606.40
3	44	07-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP YUCATAN	3,574.20
3	45	07-08-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP OAXACA	3,638.60
3	55	07-09-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP TAMAULIPAS	3,574.20
3	56	07-09-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP DF	3,606.40
3	57	07-09-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP OAXACA	3,590.30
3	58	07-09-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP VERACRUZ	3,622.50
3	59	07-09-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE JUL-SEP MORELOS	3,654.70
4	64	04-10-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT-DIC MORELOS	3,622.50
4	65	04-10-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT-DIC OAXACA	3,670.80
4	72	04-11-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT-DIC DF	3,670.80
4	73	04-11-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT-DIC OAXACA	3,638.60
4	74	04-11-03	Dic-03	PEÑALOZA CHAVEZ CESAR FRANCISCO	IMPRESION DE LA REVISTA TECNICA TRIMESTRE OCT-DIC GUERRERO	3,622.50
TOTAL						\$159,723.03

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVENIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO

DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29-A, PARRAFO PRIMERO, FRACCION VIII Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION (...). EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO..

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII. FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE ESTE ARTICULO PODRAN SER UTILIZADOS POR EL CONTRIBUYENTE EN UN PLAZO MAXIMO DE DOS AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE SU FECHA DE IMPRESION. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO SIN HABER SIDO UTILIZADOS, LOS MISMOS DEBERAN CANCELARSE EN LOS TERMINOS QUE SEÑALA EL REGLAMENTO DE ESTE CODIGO. LA VIGENCIA PARA LA UTILIZACION DE LOS COMPROBANTES, DEBERA SEÑALARSE EXPRESAMENTE EN LOS MISMOS.

(...)"

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CUANTO A LO SEÑALADO EN SU COLUMNA DE "SIN REQUISITOS FISCALES", SOLO PUEDO COMENTAR LO SIGUIENTE:

ES EVIDENTE QUE LA CONTRATACION QUE HIZO EL LIC. JORGE TOLEDO CON ESTE PROVEEDOR, ESTAN CAUSANDO SERIOS PROBLEMAS A ESTA AGRUPACION (IGUAL A LO QUE SUCEDIO EN EL EJERCICIO ANTERIOR, QUE FUE LO QUE CAUSO LA SALIDA DEL MENCIONADO), Y SOLO APELAMOS AL BUEN JUICIO DE LAS AUTORIDADES.

HASTA ESTE PUNTO HEMOS MOSTRADO BUENA VOLUNTAD Y DISPOSICION A FIN DE SUBSANAR, DENTRO DE LO POSIBLE, ESTOS ERRORES, POR QUE INCLUSO, EL PROVEEDOR ESTA EN DISPOSICION DE AJUSTARSE A LO QUE DISPONGAN USTEDES; SOLO BASTA QUE SE COMPRENDA QUE NO ES UN ABUSO DE CONFIANZA, NO ES UNA ALTERACION DE DOCUMENTOS, NO ES UN CASO DE CORRUPCION Y SOLO ES UN PROBLEMA ADMINISTRATIVO DE FECHAS (QUE DE ACUERDO CON EL CONTADOR DE NOSOTROS SE PUEDE SOLUCIONAR EN NUESTROS REGISTROS CONTABLES).

NO OBSTANTE LAS ACLARACIONES PRESENTADAS LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION FUE CONSIDERADA INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES MUY CLARA AL SEÑALAR QUE LOS COMPROBANTES QUE AMPAREN LOS GASTOS REPORTADOS DEBEN DE CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS REQUISITOS FISCALES. EN CONSECUENCIA, AL PRESENTAR COMPROBANTES SIN LA TOTALIDAD DE REQUISITOS FISCALES EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$159,723.03 NO SE PUEDE CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS

ARTICULOS 5.4 Y 7.2, DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON EL ARTICULO 29-A, PRIMER PARRAFO, FRACCION VIII, Y PENULTIMO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$53,992.83, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS	TOTAL
7	GASTOS DE OFICINAS GENERALES JULIO	\$1,629.20		\$8,500.00	\$10,129.20
8	GASTOS DE OFICINAS GENERALES AGOSTO	5,577.40	\$11.70		5,589.10
9	GASTOS DE OFICINAS GENERALES SEPTIEMBRE	9,341.13	33.50		9,374.63
10	GASTOS DE OFICINAS GENERALES OCTUBRE	5,520.65	1,750.00	12,439.00	19,709.65
11	GASTOS DE OFICINAS GENERALES NOVIEMBRE	3,762.04	164.05		3,926.09
12	GASTOS DE OFICINAS GENERALES DICIEMBRE	5,163.34	100.82		5,264.16
TOTAL		\$30,993.76	\$2,060.07	\$20,939.00	\$53,992.83

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$30,993.76, SE CONSIDERO QUE FUERON EROGADOS EN GASTOS QUE NO SE VINCULABAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN IMPORTE DE \$2,060.07, CORRESPONDIA A COMPROBANTES DE GASTOS QUE NO ERAN CONSIDERADOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN LA NORMATIVIDAD, EN CONSECUENCIA, SE DEBIAN CUBRIR CON FINANCIAMIENTO PRIVADO. DICHO IMPORTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE INDICA:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
8	VM 062410	FERRETERIA LA LIBRA, S.A. DE C.V.	EXTENSION USO RUDO	\$11.70
9	120384	FIGUEROA, S.A. DE C.V.	BATERIA PANASONIC	24.00
9	A101999	ASTRO COLOR REFORMA, S.A. DE C.V.	GASOLINA INCOLORA	9.50
10	30360	MIGUEL FERNANDEZ E HIJOS, S.A. DE C.V.	PORTAFOLIOS	600.00
10	30362	MIGUEL FERNANDEZ E HIJOS, S.A. DE C.V.	PORTAFOLIOS	1,150.00
11	20320	GPO ELECTRICO DE OAXACA, S.A. DE C.V.	BALASTRA	164.05
12	20690	GPO ELECTRICO DE OAXACA, S.A. DE C.V.	ECONOLIGHT AHORRADOR	100.82
TOTAL				\$2,060.07

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES O RECTIFICACIONES QUE PROCEDIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LA SOLICITUD CITADA, FUE NOTIFICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN CUANTO A SU RUBRO DE 'GASTOS DE OPERACION ORDINARIA' EN SU OBSERVACION QUE DICE: '...COMPROBANTES DE GASTOS QUE NO SON CONSIDERADOS PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS...' REALMENTE ME QUEDE EXTRAÑADO DE TAL OBSERVACION, YA QUE SON COMPRAS PARA COSAS QUE SE NECESITAN EN FORMA GENERAL, PERO DE IGUAL MANERA PUEDO ACLARAR:

DEL EVENTO 8 EN DONDE SE NOS SEÑALA LA COMPRA DEL CABLE DE USO RUDO, LA JUSTIFICACION DE TAL ACCION ES PORQUE EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS EN VARIAS OCASIONES SE NOS IBA LA LUZ (POR DESPERFECTOS DE LA INSTALACION EXTERIOR) Y NOS QUEDAMOS SIN LUZ HASTA LA LLEGADA DE UN TECNICO DE LA CIA DE LUZ, PERO UN COMPAÑERO NOS ENSEÑO QUE CON ESTE CABLE YA NO SE NOS IRIA LA LUZ Y POR ESO LO COMPRAMOS.

DEL EVENTO 9 EN SU PRIMERA PARTE NOS SEÑALAN UNA BATERIA PANASONIC, QUE NO ES OTRA COSA QUE UNA BATERIA PARA UNA CAMARA DE FOTOGRAFIA, QUE SE USA PARA TODOS NUESTROS EVENTOS. DE LA SEGUNDA PARTE, LA COMPRA DE GASOLINA INCOLORA, ERA PARA QUE LA SEÑORA QUE HACE LA LIMPIEZA DESMANCHE UNA DE LOS MUEBLES, ELLA LO PIDIO ASI, Y LA VERDAD ES QUE SI FUNCIONO.

DEL EVENTO 10 NOS SEÑALAN LA COMPRA DE PORTAFOLIOS, QUE EL ARQ. JULIO SPLINKER REALMENTE NECESITA PARA LLEVAR LA DOCUMENTACION DE LA AGRUPACION. (USTEDES LO HAN VISTO, POR LO QUE LLEVA CONSIGO, CUANDO VISITA LAS INSTALACIONES DEL I.F.E.)

DEL EVENTO 11 SOLO PUEDO DECIR QUE ES PARA UNA LAMAPARA DE LUZ, DE LAS OFICINAS.

DEL EVENTO 12 SOLO ME LIMITO A DECIR QUE NOS OFRECIERON PARA AHORRAR LUZ, Y VALLA QUE TODOS NECESITAMOS PAGAR MENOS DE LUZ. (QUE COMO SE VE NOSOTROS PAGAMOS LA LUZ CON RECURSOS PROPIOS)".

LA RESPUESTA DE LA AGRUACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE LA AUTORIDAD ELECTORAL CONSIDERA QUE LOS GASTOS EROGADOS NO SE VINCULAN CON ALGUNA DE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, EN VIRTUD DE QUE SON ARTICULOS PARA USO DE SUS ACTIVIDADES ORDINARIAS. POR TAL RAZON, EL IMPORTE DE \$2,060.07 SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO, EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE MERITO.

EN RELACION A LA COLUMNA "CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS" POR UN IMPORTE DE \$20,939.00, CORRESPONDIA A DOCUMENTACION COMPROBATORIA QUE FUE PAGADA CON CHEQUE A NOMBRE DE TERCEROS Y NO A NOMBRE DEL PROVEEDOR, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	No. DE FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	No. DE CHEQUE	FECHA	BENEFICIARIO	IMPORTE
7	1372	COMPUTADORA CON PROCESADOR, GABINETE, DISCO DURO	SERVICIOS COMPUTACIONALES LATINOAMERICANOS, S.C.	006	22-07-03	MOISES MARTINEZ PEREZ	\$8,500.00
10	1431	COMPUTADORA CON PROCESADOR AMD XP 2600	SERVICIOS COMPUTACIONALES LATINOAMERICANOS, S.C.	051	13-10-03	MOISES MARTINEZ PEREZ	12,439.00

TOTAL							\$20,939.00
--------------	--	--	--	--	--	--	--------------------

AUNADO A LO ANTERIOR, LA AGRUPACION OMITIO PRESENTAR LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DE LOS CHEQUES SEÑALADOS.

POR LO ANTERIOR, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, ASI COMO LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS EN LOS QUE SE REFLEJARA EL COBRO DE LOS REFERIDOS CHEQUES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"...CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCION".

ADEMAS, LOS GASTOS RELACIONADOS EN EL CUADRO QUE ANTECEDE ERAN POR CONCEPTO DE ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO POR UN IMPORTE DE \$20,939.00. DICHO IMPORTE NO PODIA CONSIDERARSE SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, TODA VEZ QUE LOS CHEQUES ESTABAN A NOMBRE DE TERCEROS Y OMITIERON PRESENTAR LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DONDE SE PUDIERA VERIFICAR EL COBRO DE LOS MISMOS. EL GASTO EN COMENTO SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	FACTURA	FECHA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE
7	1372	22-07-03	COMPUTADORA CON PROCESADOR, GABINETE, DISCO DURO.	SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.C.	\$8,500.00
10	1431	06-10-03	COMPUTADORA CON PROCESADOR AMD XP 2600.	SERVICIOS COMPUTACIONALES, S.C.	12,439.00
TOTAL					\$20,939.00

EN RELACION CON LAS ADQUISICIONES ANTES SEÑALADAS, DESPUES DE APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.5 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"PARA EL CASO DE LOS ACTIVOS FIJOS SE CONSIDERARA COMO GASTO SUJETO DE FINANCIAMIENTO LA CANTIDAD QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PORCENTAJE PARA DEPRECIACION DE ACTIVOS FIJOS ESTABLECIDO EN LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, POR EL MONTO TOTAL EROGADO EN ADQUISICION DE ACTIVO FIJO. DICHO REEMBOLSO SOLO SE APLICARA A LAS EROGACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICION DE ACTIVO FIJO EN EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR".

LA AGRUPACION TENDRIA EL DERECHO DE ACREDITAR UNICAMENTE EL SIGUIENTE IMPORTE:

CONCEPTO	ACTIVO FIJO	
	CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO	CANTIDAD FUERA DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO
EQUIPO DE COMPUTO	\$6,281.70	\$14,657.30

DE ACUERDO CON LOS DATOS MENCIONADOS, CABE RECORDAR QUE PARA EFECTOS DEL OTORGAMIENTO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO QUE SE DISTRIBUYE EN FORMA PROPORCIONAL SOLO SE CONSIDERARA LA COLUMNA "CANTIDAD PARA EL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO" AL MOMENTO QUE PRESENTO DICHAS ADQUISICIONES RELACIONADAS EN EL FORMATO "FUC" CORRESPONDIENTE.

LO ATES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 1 DE MARZO DE 2004.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN SU OBSERVACION CON RESPECTO A 'CHEQUES A NOMBRE DE TERCEROS' ME COMPLACE INFORMAR A USTEDES LO SIGUIENTE:

A LA SALIDA DEL LIC. JORGE TOLEDO ESTE NOS INFORMO QUE ABRIERON LAS OFICINAS Y SE ROBARON LAS COMPUTADORAS QUE TENIAMOS.

QUE POR TAL MOTIVO NOS VIMOS EN LA NECESIDAD DE ADQUIRIR NUEVAS COMPUTADORAS Y DADO QUE NUESTRO NUEVO SECRETARIO GENERAL EL LIC. MOISES MARTINEZ ES DIRECTOR Y DUEÑO DE LA EMPRESA 'SERVICIOS COMPUTACIONALES LATINOAMERICANOS, S.C.' LUGAR EN DONDE SE COMPRARON LAS COMPUTADORAS Y SE EMITIO EL CHEQUE A SU NOMBRE PORQUE ASI LO HAN HECHO EN OTROS LUGARES. (SE ANEXA PODER NOTARIAL EN DONDE EL PUEDE COBRAR POR ESTA EMPRESA).

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, EN VIRTUD DE QUE, AUN CUANDO PRESENTO COPIA DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS, DONDE SE PUDO COMPROBAR EL COBRO DE LOS CHEQUES EN COMENTO, DEL ANALISIS AL PODER NOTARIAL PROPORCIONADO, NO SE ENCONTRO TEXTO ALGUNO EN EL QUE SE SEÑALARA QUE EL C. MOISES MARTINEZ PEREZ PUDIERA EFECTUAR EL COBRO DE CHEQUES A SU NOMBRE Y NO A NOMBRE DE LA CITADA EMPRESA. ADEMÁS, LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LOS CHEQUES DEBERAN SER EXPEDIDOS A NOMBRE DEL PROVEEDOR DEL BIEN O SERVICIO, POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$20,939.00, SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA ACCION REPUBLICANA, LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, 3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO Y ACTIVO FIJO, A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$468,570.17	\$123,109.84	\$2,381.00	\$343,079.33
TAREAS EDITORIALES	204,754.07			204,754.07
GASTOS INDIRECTOS	89,026.82		42,836.94	46,189.88
TOTAL	\$762,351.06	\$123,109.84	\$45,217.94	\$594,023.28

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, ASI COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$468,298.61	69.59%
TAREAS EDITORIALES	204,754.07	30.41%
TOTAL	\$673,052.68	100.00%

POR LO TANTO, NO SE OMITIO RECORDARLE A LA AGRUPACION QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PODRIA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS, EN CONSECUENCIA, AL REBASAR LA AGRUPACION DICHO PORCENTAJE SE APLICARIA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR, FUE NOTIFICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/239/04 DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 1 DE MARZO DEL MISMO AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO NO REALIZO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA AL RESPECTO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TAREAS EDITORIALES	123,109.84	81,252.49	41,857.35
TOTAL	\$123,109.84	\$81,252.49	\$41,857.35

3. AGRUPACION POLITICA ACCION Y UNIDAD NACIONAL

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS UNICOS PARA LA COMPROBACION "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA		

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$0.00	\$0.00	\$156,150.85	\$156,150.85	\$156,150.85	\$156,150.85
TAREAS EDITORIALES	349,600.00	349,600.00	276,000.00	276,000.00	625,600.00	625,600.00
TOTAL	\$349,600.00	\$349,600.00	\$432,150.85	\$432,150.85	\$781,750.85	\$781,750.85

PRIMER SEMESTRE**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$349,600.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS	
1	EDICION E IMPRESION DEL BOLETIN MENSUAL ENERO "DELINCUENCIA: TEORIAS, HISTORIA Y ACTUALIDAD"	\$184,000.00		\$184,000.00
2	EDICION E IMPRESION DEL BOLETIN MENSUAL FEBRERO "EL DERECHO DEL MAR"	55,200.00		55,200.00
3	EDICION E IMPRESION DEL BOLETIN MENSUAL MARZO "LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS"	55,200.00		55,200.00
4	EDICION E IMPRESION DEL BOLETIN TRIMESTRAL "SISTEMAS ECONOMICOS: NEOLIBERALISMO ¿TIEMPO DEL CAMBIO?"	55,200.00		55,200.00
5	EDICION E IMPRESION DEL BOLETIN MENSUAL ABRIL "SECTOR ELECTRICO: ¿DEBE PRIVATIZARSE?"		\$0.00	0.00
6	EDICION E IMPRESION DEL BOLETIN MENSUAL MAYO "LA CORRUPCION: TRASGRESOR DE LOS VALORES SOCIALES"		0.00	0.00
7	EDICION E IMPRESION DEL BOLETIN MENSUAL JUNIO "PRIMERAS DAMAS: ¿CON DERECHO A GOBERNAR?"		0.00	0.00
8	EDICION E IMPRESION DEL BOLETIN 2DO. TRIMESTRE "ELECCIONES: UN PASO MAS EN LA DEMOCRACIA"		0.00	0.00
TOTAL		\$349,600.00	\$0.00	\$349,600.00

EN RELACION CON LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$349,600.00, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACION CON LA COLUMNA "NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS", CORRESPONDE A FORMATOS "FUC" EN LOS CUALES LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE LAS MUESTRAS DE TAREAS EDITORIALES. SIN EMBARGO, NO PROPORCIONO LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE, NI REPORTO GASTO ALGUNO.

SEGUNDO SEMESTRE**INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$156,150.85.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS NO VINCULADOS
		SIN REQUISITOS FISCALES
017	"EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO".	\$156,150.85

EL IMPORTE SEÑALADO EN LA COLUMNA "SIN REQUISITOS FISCALES", CORRESPONDIA A UNA FACTURA, QUE CARECIA DE LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT Y DE LA LEYENDA "NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESOS AUTORIZADOS", SEGUIDA DEL NUMERO GENERADO POR EL SISTEMA. A CONTINUACION SE SEÑALA LA FACTURA EN COMENTO:

FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
214	15-12-03	MOVILIBRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	ELABORACION DE LA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA DENOMINADA: "EL FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO", INVESTIGACION DE CARACTER BIBLIOGRAFICO Y HEMEROGRAFICO BASADA EN LA LEGISLACION ELECTORAL MEXICANA Y EN EL DERECHO COMPARADO	\$156,150.85

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29-A, PRIMER PARRAFO, FRACCION VIII DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.4.7, PUNTOS C Y E DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 31 DE MARZO DE 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 29-A

"LOS COMPROBANTES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 29 DE ESTE CODIGO, ADEMAS DE LOS REQUISITOS QUE EL MISMO ESTABLECE, DEBERAN REUNIR LO SIGUIENTE:

(...)

VIII.- FECHA DE IMPRESION Y DATOS DE IDENTIFICACION DEL IMPRESOR AUTORIZADO.

(...)"

REGLA 2.4.7

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CREDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERAN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMAS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

(...)

C. EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NUMERO TELEFONICO DEL IMPRESOR, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

(...)

E. LA LEYENDA: 'NUMERO DE APROBACION DEL SISTEMA DE CONTROL DE IMPRESORES AUTORIZADOS' SEGUIDA DEL NUMERO GENERADO POR EL SISTEMA.

(...)"

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/196/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"(...), SIN EMBARGO LA FECHA DE AUTORIZACION DE DOCUMENTOS FISCALES VIA INTERNET DEL SAT EFECTIVAMENTE Y DEBIDO A UN ERROR DEL IMPRESOR COMO NOS LO EXPLICA EN UN COMUNICADO EL PROVEEDOR SI SE ENCUENTRA OMITIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS, RAZON POR LA CUAL NOS SOLICITA LAS FACTURAS PRESENTADAS ANTERIORMENTE PARA REALIZAR EL INTERCAMBIO CORRESPONDIENTE, YA QUE LAS EMITIDAS ANTERIORMENTE SERAN CANCELADAS, SOLICITUD QUE HACEMOS EXTENSIVA A ESE ORGANO REVISOR.

*POR LO ANTES EXPUESTO SE ANEXAN A ESTE OFICIO LAS FACTURAS ORIGINALES QUE CUMPLEN CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 29-A (...), ASI COMO LO DISPUESTO EN LA REGLA 2.4.7 PUNTOS C Y E DE LA RESOLUCION MISCELANEA PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 31 DE MARZO DE 2003, POR LO QUE ESTA AGRUPACION POLITICA ESTA DANDO CABAL CUMPLIMIENTO A LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS ANTES CITADOS".*

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA DEBIDO A QUE AUN CUANDO PRESENTO NUEVAS FACTURAS Y ESCRITO DE ACLARACION DE LA EMPRESA MOVILIBRO INTERNACIONAL S.A. DE C. V., SE PUDO OBSERVAR QUE EN DICHO ESCRITO EL IMPRESOR AUTORIZADO RAMON MARTINEZ GARCIA, NO HACE NINGUNA ACLARACION AL RESPECTO.

ASIMISMO DE LA VERIFICACION A LAS NUEVAS FACTURAS SE OBSERVO QUE NO CONTIENEN IMPRESO LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PAGINA INTERNET DEL SAT ADEMAS CORRESPONDEN AL MISMO TIRAJE QUE LAS FACTURAS OBSERVADAS, POR LO QUE SE PROCEDIO A VERIFICAR LA PAGINA ELECTRONICA DEL SAT.

DETERMINANDOSE QUE EL IMPRESOR SE ENCUENTRA DADO DE ALTA EN DICHO SISTEMA, SIN EMBARGO AL VERIFICAR LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EN DICHA PAGINA EN EL PORTAL DE SERVICIOS PRESTADOS A TRAVES DE TERCEROS IMPRESORES AUTORIZADOS-VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES SE OBSERVO LO QUE A LA LETRA DICE: "EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO. EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE (...)", POR ENDE LA AGRUPACION INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, EN RELACION A LA REGLA 2.4.7 INCISO C), 2.4.9 INCISO D) DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 31 DE MARZO DE 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS

REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

REGLA 2.4.7

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO, LAS FACTURAS, LAS NOTAS DE CREDITO Y DE CARGO, LOS RECIBOS DE HONORARIOS, DE ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL CUALQUIER COMPROBANTE QUE SE EXPIDA POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, DEBERAN SER IMPRESOS POR PERSONAS AUTORIZADAS POR EL SAT.

ADEMAS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

(...)

C. EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NUMERO TELEFONICO DEL IMPRESOR, ASI COMO LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

(...)

REGLA 2.4.9

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO, LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA IMPRIMIR COMPROBANTES ESTARAN OBLIGADAS A VERIFICAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA IDENTIDAD DEL CONTRIBUYENTE QUE SOLICITE LOS SERVICIOS DE IMPRESION, SU DOMICILIO FISCAL Y LA UBICACION DE SUS ESTABLECIMIENTOS, MISMOS QUE HABRAN DE IMPRIMIR EN LOS COMPROBANTES, ASI COMO CONSERVAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS RUBROS A Y C DE ESTA REGLA Y PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA A LOS COMPROBANTES QUE IMPRIMAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

(...)

D. DEBERAN INICIAR LA IMPRESION DE COMPROBANTES DE SUS CLIENTES A PARTIR DE FOLIO NUMERO 01.

CUANDO LOS FOLIOS SOLICITADOS INICIEN A PARTIR DE DISTINTO NUMERO DE CUALQUIER SERIE, SERA NECESARIO QUE EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTE EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO A SOLICITADO PREVIAMENTE LA IMPRESION DE COMPROBANTES CON LA MISMA NUMERACION Y SERIE.

(...)"

CABE SEÑALAR QUE POR LO QUE SE REFIERE AL IMPRESOR AUTORIZADO NO PRESENTA ACLARACION ALGUNA, Y EN VIRTUD DE QUE LA REGLA ES CLARA EN ESTABLECER QUE PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO LOS COMPROBANTES DEBERAN SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES PARA QUE TENGA VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$156,150.85, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA DAR VISTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PROBABLE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION Y UNIDAD NACIONAL AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA COMPROBAR GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REVISION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL EJERCICIO 2003, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 2, PARRAFO 1; 35, PARRAFO 7, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO DEL

REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 96 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, MISMO QUE SEÑALA:

“ES RESPONSABLE DE ENCUBRIMIENTO EN LOS DELITOS FISCALES QUIEN, SIN PREVIO ACUERDO Y SIN HABER PARTICIPADO EN EL, DESPUES DE LA EJECUCION DEL DELITO:

I. CON ANIMO DE LUCRO ADQUIERA, RECIBA, TRASLADE U OCULTE EL OBJETO DEL DELITO A SABIENDAS DE QUE PROVENIA DE ESTE, O SI DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS DEBIA PRESUMIR SU ILEGITIMA PROCEDENCIA, O AYUDE A OTRO A LOS MISMOS FINES

(...)”.

LA PROBABLE FALSIFICACION SE SUSTENTA COMO SE SEÑALO CON ANTERIORIDAD EN LA CONSULTA QUE SE REALIZO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE LA PAGINA ELECTRONICA WWW.SAT.GOB.MX. EN EL APARTADO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRAVES DE TERCEROS IMPRESORES-AUTORIZADOS-VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES SE PROPORCIONO LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA LA CONSULTA, COMO ES EL RFC DEL EMISOR, EL TIPO DE COMPROBANTE FISCAL, SERIE, FOLIO DEL COMPROBANTE Y EL NUMERO DE APROBACION. LA RESPUESTA A LA CONSULTA ARROJO QUE: “EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO. EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE (...)”.

LA PRESUNTA FALTA COMETIDA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL SE CALIFICA COMO DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

“COMETE EL DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL QUIEN CON USO DE ENGAÑOS O APROVECHAMIENTO DE ERRORES, OMITA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE ALGUNA CONTRIBUCION U OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL FISCO FEDERAL.

(...)

EL DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL Y LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 109 DE ESTE CODIGO, SERAN CALIFICADOS CUANDO SE ORIGENEN POR:

a).- USAR DOCUMENTOS FALSOS.

(...)”.

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL PARA DAR VISTA A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE PARTIDOS POLITICOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO RELATIVO A LA PROBABLE FALSIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DEL INFORME ANUAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL ACCION Y UNIDAD NACIONAL EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO DEL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

FINALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PRESUNTA FALSIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2, PARRAFO 1; 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO DEL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$276,000.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PRESUMIBLEMENTE APOCRIFAS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS	

9	"LA IMPORTANCIA DE LA ETICA EN LOS MEDIOS"		\$0.00	\$0.00
10	"IMPORTACION DE VEHICULOS NUEVOS"		0.00	0.00
11	"FEDERALISMO, ¿PACTO FEDERAL UTOPICO?"	\$50,600.00		50,600.00
12	"EL SECTOR ELECTRICO: EJE DE LA SOBERANIA" 3ER TRIMESTRE.	50,600.00		50,600.00
13	"MUNICIPIO LIBRE: ESENCIA DEL FEDERALISMO"	50,600.00		50,600.00
14	"INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL: ORGANISMO DE TOLERANCIA Y DEMOCRACIA"	50,600.00		50,600.00
15	"POBREZA, DEMOCRACIA Y GLOBALIZACION"	50,600.00		50,600.00
16	"LA POLITICA Y SUS ORGANIZACIONES" 4o. TRIMESTRE.	23,000.00		23,000.00
TOTAL		\$276,000.00	\$0.00	\$276,000.00

POR LO QUE SE REFIERE AL IMPORTE DE \$276,000.00 ORIGINALMENTE LA AUTORIDAD ELECTORAL HABIA CONSIDERADO COMO GASTOS DIRECTOS DICHO MONTO.

SIN EMBARGO, SIN QUE LA AUTORIDAD HAYA MEDIADO ACLARACION ALGUNA LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTO NUEVAS FACTURAS. A CONTINUACION SE DETALLAN LAS FACTURAS EN COMENTO:

EVENTO	NOMBRE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
11	"FEDERALISMO, ¿PACTO FEDERAL UTOPICO?"	202	18-09-03	MOVILIBRO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	11,000, PUBLICACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE "FEDERALISMO ¿PACTO FEDERAL UTOPICO?"	\$50,600.00
12	"EL SECTOR ELECTRICO: EJE DE LA SOBERANIA" 3ER. TRIMESTRE.	204	18-09-03		11,000 PUBLICACIONES REVISTA TRIMESTRAL "EL SECTOR ELECTRICO: EJE DE LA SOBERANIA"	50,600.00
13	"MUNICIPIO LIBRE: ESENCIA DEL FEDERALISMO"	206	13-10-03		11,000 PUBLICACIONES REVISTA DE OCTUBRE "MUNICIPIO LIBRE: ESENCIA DEL FEDERALISMOS"	50,600.00
14	"INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL: ORGANISMO DE TOLERANCIA Y DEMOCRACIA"	208	19-11-03		11,000 PUBLICACIONES REVISTA DE NOVIEMBRE "INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL: ORGANIZAMOS DE TOLERANCIA Y DEMOCRACIA"	50,600.00
15	"POBREZA, DEMOCRACIA Y GLOBALIZACION"	* 216	04-12-03		11,000 PUBLICACIONES REVISTA DEL MES DE DICIEMBRE "POBREZA DEMOCRACIA Y GLOBALIZACION"	50,600.00
16	"LA POLITICA Y SUS ORGANIZACIONES" 4o. TRIMESTRE.	212	04-12-03		5,000 PUBLICACIONES REVISTA TRIMESTRAL "LA POLITICA Y SUS ORGANIZACIONES"	23,000.00
TOTAL						\$276,000.00

* LA FACTURA No 216 SUSTITUYO A LA FACTURA No. 210.

DE LA REVISION A LAS NUEVAS FACTURAS PROPORCIONADAS POR LA AGRUPACION, AMPARANDO LAS ACTIVIDADES DE TAREAS EDITORIALES REALIZADAS SE OBSERVO QUE AUN CUANDO REFLEJA LA FECHA

EN QUE EL SAT AUTORIZO LA IMPRESION DE DICHOS FOLIOS, CARECE DE LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION DEL IMPRESOR EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT.

ADEMAS, SE OBSERVO QUE LAS NUEVAS FACTURAS CONTIENE EL MISMO NUMERO DE FOLIO QUE LAS FACTURAS SUSTITUIDAS, A EXCEPCION DE LA FACTURA 216, POR LO QUE A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO LE QUEDA CLARO SI LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LE DIO AUTORIZACION AL PROVEEDOR PARA SOLICITAR AL IMPRESOR UN NUEVO TIRAJE CON LOS MISMOS NUMEROS DE FOLIO QUE LAS FACTURAS INICIALMENTE PRESENTADAS POR LA AGRUPACION EN LOS FORMATOS "FUC", TODA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEBIO CANCELAR LAS FACTURAS QUE POR ALGUN MOTIVO NO SE USARON EN SU TOTALIDAD. ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES, NO SE PUEDEN EMITIR DOS TIRAJES DE FACTURAS CON LOS MISMOS NUMEROS DE FOLIO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD ELECTORAL PROCEDIO A VERIFICAR EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "SAT", EN LA OPCION "SERVICIOS PRESTADOS A TRAVES DE TERCEROS, IMPRESORES AUTORIZADOS: VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES", OBTENIENDO COMO RESULTADO LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

PROVEEDOR: MOVILIBRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: MIN001020A52		
No. FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
202	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO". "EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE	\$50,600.00
204		50,600.00
206		50,600.00
208		50,600.00
210-216		50,600.00
212		23,000.00
		\$276,000.00

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO TENER CERTEZA DE LA AUTENTICIDAD DE LA FACTURA REFERIDA, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUEDE CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$276,000.00, AMPARADO EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 38, PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS 2.4.7, INCISO C, 2.4.9, INCISO D Y 2.4.19, INCISO B DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 15 DE MAYO DE 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 102

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y **EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY**".

ARTICULO 38

"(...)

CUANDO NO SE USAREN EN SU TOTALIDAD LOS COMPROBANTES O BIEN SE RECUPEREN COMO RESULTADO DE UNA DEVOLUCION, SE CONSERVARAN LOS SOBRANTES O DEVUELTOS ANOTANDO EN ELLOS LA PALABRA 'CANCELADO' Y LA FECHA DE CANCELACION.

(...)"

REGLA 2.4.7

"(...)

ADEMAS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

(...)

C. EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NUMERO TELEFONICO DEL IMPRESOR, ASI COMO **LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT**, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

(...)"

REGLA 2.4.9

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO, LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA IMPRIMIR COMPROBANTES ESTARAN OBLIGADAS A VERIFICAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA IDENTIDAD DEL CONTRIBUYENTE QUE SOLICITE LOS SERVICIOS DE IMPRESION, SU DOMICILIO FISCAL Y LA UBICACION DE SUS ESTABLECIMIENTOS, MISMO QUE HABRAN DE IMPRIMIR EN LOS COMPROBANTES, ASI COMO CONSERVAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS RUBROS A Y C DE ESTA REGLA Y PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA A LOS COMPROBANTES QUE IMPRIMAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

(...)

D. DEBERAN INICIAR LA IMPRESION DE COMPROBANTES DE SUS CLIENTES A PARTIR DEL FOLIO NUMERO 01.

CUANDO LOS FOLIOS SOLICITADOS INICIEN A PARTIR DE DISTINTO NUMERO DE CUALQUIER SERIE, SERA NECESARIO QUE EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTE EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE NO HA SOLICITADO PREVIAMENTE LA IMPRESION DE COMPROBANTES CON LA MISMA NUMERACION Y SERIE.**

(...)"

REGLA 2.4.19

"(...)

B. LA NUMERACION DE LOS COMPROBANTES CONTINUARA SIENDO CONSECUTIVA, CONSIDERANDO INCLUSIVE LOS COMPROBANTES CANCELADOS AL TERMINO DE SU VIGENCIA.

(...)"

POR LO TANTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA DAR VISTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PROBABLE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA COMPROBAR GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REVISION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL EJERCICIO 2003, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 2, PARRAFO 1; 35, PARRAFO 7, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO EN EL ARTICULO 7.8 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES **POLITICAS NACIONALES**, EN TERMINOS DEL ARTICULO 96 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 2

1. PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES LAS AUTORIDADES ELECTORALES ESTABLECIDAS POR LA CONSTITUCION Y ESTE CODIGO, CONTARAN CON EL APOYO Y COLABORACION DE LAS AUTORIDADES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES.

ARTICULO 35

"(...)

7. DE IGUAL MANERA, LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO, GOZARAN DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, E INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

(...)"

ARTICULO 7.8

"CON BASE EN EL ARTICULO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y CUANDO LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION LO JUZGUE PERTINENTE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ENVIARA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COPIA DE LOS COMPROBANTES SEÑALADOS, A FIN DE ASEGURAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION".

ARTICULO 96

"ES RESPONSABLE DE ENCUBRIMIENTO EN LOS DELITOS FISCALES QUIEN, SIN PREVIO ACUERDO Y SIN HABER PARTICIPADO EN EL, DESPUES DE LA EJECUCION DEL DELITO:

I. CON ANIMO DE LUCRO ADQUIERA, RECIBA, TRASLADE U OCULTE EL OBJETO DEL DELITO A SABIENDAS DE QUE PROVENIA DE ESTE, O SI DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS DEBIA PRESUMIR SU ILEGITIMA PROCEDENCIA, O AYUDE A OTRO A LOS MISMOS FINES.

(...)"

LA PROBABLE FALSIFICACION SE SUSTENTA EN LA CONSULTA QUE SE REALIZO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE LA PAGINA ELECTRONICA WWW.SAT.GOB.MX. EN EL APARTADO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRAVES DE TERCEROS IMPRESORES AUTORIZADOS VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES, SE PROPORCIONO LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA LA CONSULTA, COMO ES EL RFC DEL EMISOR, EL TIPO DE COMPROBANTE FISCAL, SERIE, FOLIO DEL COMPROBANTE Y EL NUMERO DE APROBACION. LA RESPUESTA A LA CONSULTA ARROJO QUE: "EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO. EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE (...)".

LA PRESUNTA FALTA COMETIDA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL SE CALIFICA COMO DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

"COMETE EL DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL QUIEN CON USO DE ENGAÑOS O APROVECHAMIENTO DE ERRORES, OMITA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE ALGUNA CONTRIBUCION U OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL FISCO FEDERAL".

(...)

EL DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL Y LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 109 DE ESTE CODIGO, SERAN CALIFICADOS CUANDO SE ORIGINEN POR:

A) USAR DOCUMENTOS FALSOS

(...)"

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO RELATIVO A LA PROBABLE FALSIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DEL INFORME ANUAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO DEL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

FINALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PRESUNTA FALSIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2, PARRAFO 1; 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO DEL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN RELACION CON LA COLUMNA "NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS", CORRESPONDE A FORMATOS "FUC" EN LOS CUALES LA AGRUPACION PRESENTO COPIA DE LAS MUESTRAS DE TAREAS

EDITORIALES, SIN EMBARGO, NO PROPORCIONO LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE, NI REPORTO GASTO ALGUNO.

POR LO ANTES EXPUESTO, Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION "ACCION Y UNIDAD NACIONAL", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GATOS DIRECTOS	GATOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Investigación Socioeconómica y Política	\$156,150.85		\$156,150.85
Tareas Editoriales	625,600.00	\$349,600.00	276,000.00
TOTAL	\$781,750.85	\$349,600.00	\$432,150.85

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA Y TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
Tareas Editoriales	\$349,600.00	100.00%

DERIVADO DE LO ANTES SEÑALADO LA AGRUPACION, DEBIO CONSIDERAR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/196/04 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL 12 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"SOBRE ESTA OBSERVACION QUEREMOS INFORMAR AL REVISOR LO QUE ESTA AGRUPACION POLITICA COMPRENDE DE LA LECTURA DEL ARTICULO MENCIONADO, DEL CUAL SE DESPRENDE CLARAMENTE QUE LA CONCENTRACION DEL PORCENTAJE DEL 66% SE HACE MATEMATICAMENTE SOBRE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA, ES DECIR, EL 100% DE LOS GASTOS QUE LA AGRUPACION POLITICA REALIZO DURANTE EL AÑO, DE DONDE ES CLARO, QUE NO ES DE NINGUNA MANERA SOLO LO REFERENTE A LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS QUE PRESENTA EN ESTE INFORME. PARA MAYOR CLARIDAD CADA PORCENTAJE SE SACA DIVIDIENDO EL GASTO PRESENTADO POR CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS ENTRE EL MONTO TOTAL DE PRERROGATIVAS QUE RECIBIO ESTA AGRUPACION EN EL AÑO DEL 2003.

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
Investigación Socioeconómica y Política	\$156,150.85	15.88%
Tareas Editoriales	625,600.00	63.63%
Otros Gastos	201,454.51	20.49%
TOTAL	\$983,205.36	100.00%

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA EN VIRTUD DE QUE LA NORMA ES CLARA EN ESTABLECER QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA, SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA			
TAREAS EDITORIALES	\$349,600.00	\$230,736.00	\$118,864.00
TOTAL	\$349,600.00	\$230,736.00	\$118,864.00

4. AGRUPACION NACIONAL EMILIANO ZAPATA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	1ER SEMESTRE		2DO SEMESTRE		TOTALES	
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$79,296.08	\$79,296.08	\$11,552.93	\$11,552.93	\$90,849.01	\$90,849.01
TAREAS EDITORIALES			141,342.68	141,342.68	141,342.68	141,342.68
GASTOS INDIRECTOS	12,443.76	12,443.76	0	0	12,443.76	12,443.76
TOTAL	\$91,739.84	\$91,739.84	\$152,895.61	\$152,895.61	\$244,635.45	\$244,635.45

PRIMER SEMESTRE

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$79,296.08, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
1	Curso De Capacitación Proceso Electoral En México (Día De La Jornada Electoral)	\$7,852.00
2	Curso De Capacitación Proceso Electoral En México (Día De La Jornada Electoral)	19,143.56
3	Curso De Capacitación Proceso Electoral En México (Día De La Jornada Electoral)	5,596.07
4	Curso De Capacitación Proceso Electoral En México (Día De La Jornada Electoral)	15,189.32
5	Curso De Capacitación Proceso Electoral (Elecciones Federales)	16,683.43
6	Curso De Capacitación Proceso Electoral En México (Día De La Jornada Electoral)	14,831.70
TOTAL		\$79,296.08

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$12,443.76, INTEGRADO COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS
UNICO	\$12,443.76

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

SEGUNDO SEMESTRE**EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$11,552.93, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO VINCULADOS	TOTAL
			SIN REQUISITOS FISCALES	
6	Principios y Valores de la Democracia	\$3,905.68	\$3,639.75	\$7,545.43
7	Sistemas Electorales y de Partidos	4007.50		4,007.50
TOTAL		\$7,913.18	\$3,639.75	\$11,552.93

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/212/04 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL DIA 16 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS REALIZADOS EN EL RUBRO DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 1 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y CORRECCIONES RESPECTO A LA DOCUMENTACION EN COMENTO. DE LA VERIFICACION A LA MISMA SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS.

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
6	Principios y Valores de la Democracia	\$7,545.43
7	Sistemas Electorales y de Partidos	4,007.50
TOTAL		\$11,552.93

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$141,342.68, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
---------------	-------------------	-----------------

1	Revista trimestral primer trimestre revista mensual enero-febrero y marzo de 2003	\$39,851.34
2	Revista trimestral segundo trimestre, revista mensual abril, mayo y junio de 2003	39,851.34
3	Revista mensual de julio de 2003	6,555.00
4	Revista mensual de agosto de 2003	6,555.00
5	Revista mensual de septiembre de 2003	6,555.00
6	Revista mensual de octubre de 2003	6,555.00
7	Revista mensual de noviembre de 2003	6,555.00
8	Revista mensual de diciembre de 2003	6,555.00
9	Revista trimestral jul-sep de 2003	11,155.00
10	Revista trimestral oct-dic de 2003	11,155.00
TOTAL		\$141,342.68

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "ASOCIACION EMILIANO ZAPATA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 3.3 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$90,849.01	\$90,849.01	
TAREAS EDITORIALES	141,342.68	141,342.68	
GASTOS INDIRECTOS	12,443.76		\$12,443.76
TOTAL	\$244,635.45	\$232,191.69	\$12,443.76

5. AGRUPACION POLITICA NACIONAL AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION ENTREGADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDEN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC"	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA		
Educación y Capacitación Política			\$16,204.86	\$16,204.86	\$16,204.86	\$16,204.86
Investigación Socioeconómica y Política	\$217,000.00	\$217,000.00			217,000.00	217,000.00
Tareas Editoriales	234,600.00	234,600.00	120,750.00	120,750.00	355,350.00	355,350.00

TOTAL	\$451,600.00	\$451,600.00	\$136,954.86	\$136,954.86	\$588,554.86	\$588,554.86
--------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------

PRIMER SEMESTRE**INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA**

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$217,000.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	SIN EVIDENCIA
9	Hacia la Modernización de la Administración Pública de los Gobiernos Municipales en México. El Caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara.	\$217,000.00

FUE PRECISO SEÑALAR QUE MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2179/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 8 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE NOTIFICO LO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$217,000.00, EL CUAL SE ENCONTRABA INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
9	Hacia la Modernización de la Administración Pública de los Gobiernos Municipales en México. El Caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara.	\$217,000.00

REFERENTE A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN MONTO DE \$217,000.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO MUESTRA DE LA INVESTIGACION REALIZADA, NO SE PODIA CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, YA QUE ESTA AUTORIDAD REQUERIA DE MAYOR EVIDENCIA DEL TRABAJO REALIZADO. DICHO IMPORTE SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE DETALLA:

FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
112	Instituto Nacional de Investigación y Estudios Académicos, Políticos y Socioeconómicos, S.C.	Avance de la Investigación Socioeconómica Política 'Hacia la Modernización de la Administración Pública de los Gobiernos Municipales en México. El caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara'.	\$97,650.00
135	Instituto Nacional de Investigación y Estudios Académicos, Políticos y Socioeconómicos, S.C.	Liquidación Total del trabajo de Investigación 'Hacia la Modernización de la Administración Pública de los Gobiernos Municipales en México. El caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara'.	119,350.00
TOTAL			\$217,000.00

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PROPORCIONARA LA SIGUIENTE INFORMACION:

NOMBRE COMPLETO DE LOS ENCUESTADORES.

MUESTRAS DE LAS TARJETAS Y FICHAS TECNICAS.

LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DEBIDAMENTE LLENADOS POR LAS PERSONAS ENTREVISTADAS.

MUESTRAS ESPECIFICAS QUE PRECISARAN EL PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION RECAADA (METODOS DE CAPTURA Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION

CONTENIDA EN CUESTIONARIOS; CUADROS DE SALIDA DE LA INFORMACION; PROCEDIMIENTOS DE MANEJO DE LA MUESTRA; VALIDACION DE LA INFORMACION, ETC.).

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTERIOR FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2179/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"MANIFIESTAN EN EL OFICIO DE REFERENCIA QUE LA AGRUPACION PRESENTO "EVIDENCIA INSUFICIENTE" Y QUE REQUIEREN DE LOS NOMBRES COMPLETOS DE LOS ENCUESTADORES, MUESTRAS DE LAS TARJETAS Y FICHAS TECNICAS, FORMATOS UTILIZADOS Y PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION RECABADA. ES IMPORTANTE MANIFESTAR QUE LA AGRUPACION REALIZO UN CONTRATO CON UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA E INSTALADA Y QUE SUSTENTAMOS CON EL CONTRATO DE INVESTIGACION EN DONDE SE ESTABLECE EN SU CLAUSULADO QUE LA INVESTIGACION SE REALIZARIA BAJO LA SUPERVISION DIRECTA DEL INSTITUTO CUMPLIENDO CON UNA CALIDAD EN EL DESARROLLO Y PRESENTACION DE RESULTADOS, SIENDO LA OBLIGACION PROFESIONAL DEL PROVEEDOR MANEJARSE CON EL MAS ALTO NIVEL DE ETICA Y MANTENER PERSONAL CALIFICADO, UTILIZANDO RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS BAJO SU ESTRICTA DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD, POR LO CUAL LA CONSERVACION DE LAS PRUEBAS QUE NOS SOLICITAN ESTAN EN PODER DEL PROVEEDOR. ESTAMOS EN ESPERA DE LA CONTESTACION DE LA SOLICITUD QUE LE HICIMOS A NUESTRO PROVEEDOR DE DICHA INFORMACION QUE NOS ENUNCIAN, PERO ESTAMOS CONCIENTES QUE A LA FECHA NO HA SIDO PROPORCIONADA EN NUESTRAS OFICINAS Y LO SOLICITAMOS POR ESCRITO EN SU OPORTUNIDAD A NUESTRO PROVEEDOR, CON ELLO DEPENDEMOS DE UN TERCERO. EL PERSONAL QUE DESARROLLO EL TRABAJO SON RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA QUE REALIZO INVESTIGACION Y NO DE LA AGRUPACION. CONTRATAMOS CON UNA COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN TRABAJOS DE INVESTIGACION PARA QUE SE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS FORMALES EN LA METODOLOGIA CIENTIFICA QUE DEBEN CONTENER ESTE TIPO DE TAREAS. POR LO CUAL ACOMPAÑAMOS EL CONTRATO RESPECTIVO PARA QUE SE ANALICEN LAS CLAUSULAS QUE NOS APLICAN Y CUALES SON UNICA Y SOLIDARIAMENTE RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA INVESTIGADORA".

SIN EMBARGO, DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION PRESENTADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2003, NO SE LOCALIZO LA MUESTRA RESPECTIVA, NI COPIA DE LA CARTA DIRIGIDA AL PROVEEDOR. DERIVADO DE LO ANTERIOR, AUN CUANDO LA AGRUPACION HUBIERA PROPORCIONADO DICHA CARTA, ESTO NO LA EXIMIA DE PROPORCIONAR LA MUESTRA CON LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS POR LA AUTORIDAD QUE CONTENGA LA METODOLOGIA CIENTIFICA REQUERIDA, TODA VEZ QUE LA NORMA ES CLARA AL ESTABLECER QUE LA FALTA DE LA MUESTRA O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR, TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SE CONSIDERE SUSCEPTIBLE PARA EFECTOS DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADEMAS, SE LE SEÑALO A LA AGRUPACION QUE ANEXO AL OFICIO No. STCPPPR/2179/03 LE FUE ENVIADA LA MUESTRA EN COMENTO PARA QUE EFECTUARAN LAS RECTIFICACIONES, AJUSTES O CAMBIOS CORRESPONDIENTES.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA MUESTRA CORRESPONDIENTE QUE INCLUYERA LAS EVIDENCIAS SOLICITADAS, CON LA FINALIDAD DE QUE ESTA AUTORIDAD PUDIERA CONSIDERAR LA ACTIVIDAD COMO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO DE

CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.2 Y 7.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 6.2

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

"I. LA INVESTIGACION O EL AVANCE DE LA INVESTIGACION REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERA CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, Y

(...)"

ARTICULO 7.3

"EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION PODRA SOLICITAR A LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL CORRESPONDIENTE ELEMENTOS Y DOCUMENTACION ADICIONALES, PARA ACREDITAR LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO".

LA SOLICITUD ANTES CITADA ASI COMO UNA SERIE DE ACLARACIONES REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA LE FUERON COMUNICADAS A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO NUMERO STCPPPR/198/04 DE FECHA 4 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL DIA 9 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y EVIDENCIAS, DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
9	112	Instituto Nacional de Investigación y Estudios Académicos, Políticos y Socioeconómicos, S.C.	Avance de la Investigación Socioeconómica Política 'Hacia la Modernización de la Administración Pública de los Gobiernos Municipales en México. El caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara'.	\$97,650.00
9	135	Instituto Nacional de Investigación y Estudios Académicos, Políticos y Socioeconómicos, S.C.	Liquidación Total del trabajo de Investigación 'Hacia la Modernización de la Administración Pública de los Gobiernos Municipales en México. El caso de la Zona Metropolitana de Guadalajara'.	119,350.00

TOTAL				\$217,000.00
--------------	--	--	--	---------------------

AL RESPECTO, MEDIANTE EL CITADO ESCRITO DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2004, LA AGRUPACION POLITICA MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"OBSERVAN QUE LA AGRUPACION PRESENTO 'EVIDENCIA INSUFICIENTE' Y QUE REQUIEREN DATOS DE LOS ENCUESTADORES, MUESTRAS DE LAS TARJETAS Y FICHAS TECNICAS, FORMATOS UTILIZADOS Y PROCEDIMIENTO SEGUIDO EN EL PROCESAMIENTO DE LA INFORMACION RECADADA. ES IMPORTANTE EXPLICAR Y MANIFESTAR QUE LA AGRUPACION REALIZO UN CONTRATO CON UNA EMPRESA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA E INSTALADA Y QUE SUSTENTAMOS CON EL CONTRATO DE INVESTIGACION EN DONDE SE ESTABLECE EN SU CLAUSULADO QUE LA INVESTIGACION SE REALIZARIA BAJO LA SUPERVISION DIRECTA DEL INSTITUTO CUMPLIENDO CON LA CALIDAD EN EL DESARROLLO Y PRESENTACION DE RESULTADOS, SIENDO LA OBLIGACION PROFESIONAL DEL PROVEEDOR MANEJARSE CON EL MAS ALTO NIVEL DE ETICA Y MANTENER PERSONAL CALIFICADO, UTILIZANDO RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS BAJO SU ESTRUCTURA DEPENDENCIA Y RESPONSABILIDAD. POR LO CUAL CONTRATAMOS UNA COMPAÑIA ESPECIALIZADA EN TRABAJOS DE INVESTIGACION PARA QUE SE CUMPLIERAN CON LOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA EN LA METODOLOGIA CIENTIFICA Y EL PERSONAL UTILIZADO PARA EL ESTUDIO DESARROLLADO DEPENDIENDO EXCLUSIVAMENTE DE LA EMPRESA COMO SE ESTABLECE EN EL CONTRATO RESPECTIVO, NO TENIENDO ACCESO A DICHA INFORMACION LA AGRUPACION POR NO DEPENDER DIRECTAMENTE LA CONTRATACION DE ENCUESTADORES SINO A TRAVES DE UNA EMPRESA TODO EL DESARROLLO DEL MISMO. POR LO CUAL ACOMPAÑAMOS LA MUESTRA QUE PRESENTAMOS EN SU OPORTUNIDAD CON EL CONTRATO RESPECTIVO PARA QUE SE ANALICE LAS CLAUSULAS DE RESPONSABILIDAD LABORAL Y DE PROFESIONALISMO EN EL DESARROLLO DEL TEMA Y QUE LE SON EXCLUSIVAS A LA EMPRESA QUE DESARROLLO LA INVESTIGACION Y LA TECNICA APLICADA ASI COMO EL PROCEDIMIENTO SE LOCALIZAN INSERTOS EN LAS PAGS. 84 A 86 QUE FORMAN PARTE DEL MARCO METODOLOGICO DEL MISMO TRABAJO Y DONDE APARECE LA FICHA TECNICA PARA LA MUESTRA DE LA INVESTIGACION EMPIRICA DESARROLLADA A LA POBLACION SELECCIONADA.

(...)

EN LA PRESENTACION DE LA INVESTIGACION SE APRECIAN LOS DATOS DE LA ACTIVIDAD REALIZADA, EL TIEMPO DE LA ELABORACION DE 3 MESES ES DECIR DE FEBRERO A MAYO DE 2003 (PAG. 84 DEL TRABAJO), MODO DE ENCUESTA EN ESTUDIO DEL CASO REALIZADA POR UNA EMPRESA INVESTIGADORA DE MANERA EMPIRICA Y LUGAR, DESARROLLANDOSE EN CUATRO MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA APLICABLE A DISTINTOS DISTRITOS ELECTORALES, LOS RESULTADOS POR DISTRITO SE LOCALIZAN EN ANEXOS POR DISTRITO DE LAS PRUEBAS APLICADAS EN CADA UNO POR SEPARADO DE LOS CINCO DISTRITOS ANALIZADOS REPRESENTATIVAMENTE, QUE LO VINCULAN CON LA ACTIVIDAD ESPECIFICA DE ACUERDO AL ARTICULO 5.5 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, ASI COMO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 6.2 DEL REGLAMENTO CITADO, SOBRE LA METODOLOGIA CIENTIFICA APLICADA COMO SON: CONTENIDO, INTRODUCCION, OBJETIVOS, HIPOTESIS, PROCESO Y PROCEDIMIENTO, MARCO TEORICO, MARCO METODOLOGICO, ANALISIS E INTERPRETACION DE DATOS, RESULTADOS, RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS, BIBLIOGRAFIA Y FUENTES CONSULTADAS, ASI COMO SUS ANEXOS, CONTENIDOS EN EL TRABAJO DE INVESTIGACION DESARROLLADO Y PRESENTADO EN SU OPORTUNIDAD COMO ACTIVIDAD REALIZADA EN EL AÑO".

DE LO MANIFESTADO POR LA AGRUPACION SE PROCEDIO A VERIFICAR LA MUESTRA PRESENTADA, DETERMINANDOSE LO QUE A CONTINUACION SE DETALLA:

NO PRESENTA RESULTADOS COMPROBABLES RELACIONADOS CON EL OBJETIVO E HIPOTESIS PLANTEADOS, YA QUE NO PROPORCIONO EL NOMBRE COMPLETO DE LOS ENCUESTADORES, LAS

MUESTRAS DE LAS TARJETAS Y FICHAS TECNICAS, ASI COMO LA TOTALIDAD DE LOS FORMATOS DE LAS ENCUESTAS DEBIDAMENTE LLENADOS POR LAS PERSONAS ENTREVISTADAS.

CABE SEÑALAR QUE AUN CUANDO LA INVESTIGACION EN COMENTO FUE REALIZADA POR UN TERCERO AJENO A LA AGRUPACION, TODA LA INFORMACION QUE SE DERIVE DEL TRABAJO EFECTUADO, ASI COMO SUS RESULTADOS SON PROPIEDAD DE LA AGRUPACION, TENIENDO ESTA LA OBLIGACION DE RESGUARDAR TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL TRABAJO, YA QUE FORMAN PARTE DE LAS EVIDENCIAS NECESARIAS PARA COMPROBAR LOS GASTOS EFECTUADOS EN LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

ASIMISMO, EL TRABAJO PRESENTADO NO CONTIENE CONCLUSIONES Y PROPUESTAS DE SOLUCION A LOS PROBLEMAS PLANTEADOS EN LA PROPUESTA DE INVESTIGACION, NI QUE PERMITAN VINCULAR SU REALIZACION CON LOS OBJETIVOS GENERALES Y ESPECIFICOS PROPUESTOS ORIGINALMENTE PARA LA INVESTIGACION.

ADICIONALMENTE, DEL ANALISIS AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SE DETERMINO QUE EN NINGUNA CLAUSULA SE ESTABLECE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PODRA PROPORCIONAR EL MATERIAL UTILIZADO PARA LA INVESTIGACION.

ADEMAS EN EL SEGUNDO PARRAFO DE LAS DECLARACIONES SE ESTABLECE QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO PRESENTARA AL TERMINO DE LA INVESTIGACION, EL TRABAJO IMPRESO DEBIDAMENTE EMPASTADO, ASI COMO DISCO MAGNETICO FLEXIBLE Y/O EN COMPACT DISK EL CUAL NO FUE PRESENTADO A LA AUTORIDAD ELECTORAL.

POR LO ANTERIOR, LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, POR LO QUE EL IMPORTE DE \$217,000.00 NO SE CONSIDERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$234,600.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
1	Publicación Mensual de Enero de 2003 "El Civismo Fiscal"	\$27,600.00
2	Publicación Mensual de Febrero de 2003 "El Federalismo en México"	27,600.00
3	Publicación Mensual de Marzo de 2003 "Historia Tributaria de México"	27,600.00
4	Publicación Mensual de Abril de 2003 "La Participación de los trabajadores a las Utilidades (PTU) en México"	27,600.00
5	Publicación Mensual de Mayo de 2003 " El papel de la ONU"	27,600.00
6	Publicación Mensual de Junio de 2003 "Las Elecciones"	27,600.00
7	Publicación Trimestral de Enero a Marzo de 2003 "Los Efectos de la Globalización en México"	34,500.00
8	Publicación Trimestral de Abril a Junio de 2003 "Los Derechos Humanos"	34,500.00
TOTAL		\$234,600.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

SEGUNDO SEMESTRE

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$16,204.86, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE	GASTOS DIRECTOS
18	"Primera Feria de Agrupaciones Políticas Nacionales"	\$16,204.86

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDADES.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL REPORTADO EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$120,750.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
10	Edición, diseño e impresión de la publicación mensual de Julio 2003. "El Abstencionismo en 2003 el ganador"	\$14,375.00
11	Edición, diseño e impresión de la publicación mensual de Agosto 2003. "Nuestra Bandera Mexicana"	14,375.00
12	Edición, diseño e impresión de la publicación mensual de Septiembre 2003. "La Independencia de México"	14,375.00
13	Edición, diseño e impresión de la publicación mensual de Octubre 2003. "La Historia del 2 de Octubre de 1968 Tlatelolco"	14,375.00
14	Edición, diseño e impresión de la publicación mensual de Noviembre 2003. "La Revolución Mexicana"	14,375.00
15	Edición, diseño e impresión de la publicación mensual de Diciembre 2003. "La Reforma Fiscal para México un Problema"	14,375.00
16	Edición, diseño e impresión de la publicación trimestral Julio a Septiembre de 2003. "El Sistema de Pensiones en México"	17,250.00
17	Edición, diseño e impresión de la publicación trimestral de Octubre a Diciembre de 2003. "La Política Social"	17,250.00
TOTAL		\$120,750.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA AZTECA, A.C., LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
----------	--	-----------------	-----------------------------------

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$16,204.86	\$16,204.86	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	217,000.00		\$217,000.00
TAREAS EDITORIALES	355,350.00	355,350.00	
TOTAL	\$588,554.86	\$371,554.86	\$217,000.00

6. AGRUPACION POLITICA NACIONAL AGRUPACION POLITICA CAMPESINA

ES CONVENIENTE ACLARAR QUE LA AGRUPACION POLITICA NO TENDRA DERECHO A OBTENER FINANCIAMIENTO PUBLICO EN EL EJERCICIO 2004. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE LA SANCION IMPUESTA POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" NO COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)		
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$1,854.00	\$1,854.00	\$101,202.60	\$96,202.60	\$103,056.60	\$98,056.60
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	57,500.00	57,500.00	0.00	0.00	57,500.00	57,500.00
TAREAS EDITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS INDIRECTOS	95,192.91	95,192.91	83,759.26	78,568.23	178,952.17	173,761.14
TOTAL	\$154,546.91	\$154,546.91	\$184,961.86	\$174,770.83	\$339,508.77	\$329,317.74

POR LO ANTES EXPUESTO, PROCEDIO SEÑALARLE A LA AGRUPACION QUE EL MONTO REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" Y EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA DEBIAN COINCIDIR, POR LO TANTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES QUE PROCEDIERAN CON LA FINALIDAD DE MOSTRAR LAS MISMA CIFRAS.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, AUN CUANDO LA AGRUPACION NO HIZO ACLARACION ALGUNA EN EL ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES Y DOCUMENTACION SOPORTE MODIFICANDO LAS CIFRAS DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA Y EL IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC", SIN EMBARGO, NO COINCIDEN, COMO SE DETALLA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE		SEGUNDO SEMESTRE		TOTAL REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1+3)	TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2+4)
	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)		
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$1,854.00	\$1,854.00	\$101,202.60	\$96,202.60	\$103,056.60	\$98,056.60
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	57,500.00	57,500.00	0.00	0.00	57,500.00	57,500.00
TAREAS EDITORIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
GASTOS INDIRECTOS	95,192.91	95,192.91	90,183.62	81,183.62	185,376.53	176,376.53
TOTAL	\$154,546.91	\$154,546.91	\$191,386.22	\$177,386.22	\$345,933.13	\$331,933.13

POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

PRIMER SEMESTRE DE 2003

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$1,854.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	EVIDENCIA INSUFICIENTE
9	ENCUENTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES CON CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES EN LA ELECCION DEL 6 DE JULIO DE 2003.	\$1,854.00

RESPECTO A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$1,854.00, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES, EL GASTO NO PODIA SER ACEPTADO, TODA VEZ QUE LAS ACTIVIDADES NO INCLUIAN LA TOTALIDAD DE LAS EVIDENCIAS SEÑALADAS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA PARA SU COMPROBACION. A CONTINUACION SE RELACIONAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS Y LAS FALTANTES:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	TIPO DE MUESTRA ENTREGADA	EVIDENCIA SOLICITADA	IMPORTE
------------------	-------------------	---------------------------	-------------------------	---------

9	ENCUENTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES CON CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES EN LA ELECCION DEL 6 DE JULIO DE 2003.	• CONVOCATORIA AL EVENTO. • PROGRAMA DE TRABAJO. • 14 FICHAS DE REGISTRO DE ASISTENCIA. • PUBLICACION MENSUAL "CAMPEÑO" DEL MES DE JUNIO, SEÑALANDO UN ARTICULO EN ESPECIFICO DENOMINADO "LA APC ORGANIZA ENCUENTRO CON CANDIDATOS EN EL ESTADO DE MEXICO".	• FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO. • EN SU CASO MATERIAL DIDACTICO.	\$1,854.00
---	--	--	--	------------

NOTA: INICIALMENTE SE SOLICITO LA LISTA DE ASISTENCIA CON FIRMA AUTOGRAFA.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA" QUE COMPROBARAN LA ACTIVIDAD REALIZADA, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1, FRACCIONES III, IV Y V Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2262/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"CON RELACION A LA OBSERVACION DEL EVENTO 9, AL RESPECTO NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE LA AGRUPACION POLITICA CAMPESINA, PRESENTO 14 FICHAS DE REGISTRO AL EVENTO COMO SE MENCIONA EN EL TIPO DE MUESTRA PRESENTADA POR LO QUE SOLICITAMOS MUY ATENTAMENTE SE TOMA LA LISTA DE ASISTENCIA. POR OTRO LADO ANEXAMOS AL PRESENTE EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO EN EL EVENTO EN COMENTO".

AL REVISAR LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION SE CONSIDERARON COMO VALIDAS LAS 14 FICHAS DE REGISTRO DE LOS ASISTENTES AL EVENTO, SIN EMBARGO, OMITIO ENTREGAR LAS FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO Y, EN SU CASO, EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO NUEVAMENTE A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS MUESTRAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA "EVIDENCIA SOLICITADA", CON LA FINALIDAD DE QUE COMPROBARA LA ACTIVIDAD REALIZADA Y EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1, FRACCIONES IV Y V Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS

COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 6.1

"A EFECTO DE COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

(...)

IV. FOTOGRAFIAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO;

V. EN SU CASO EL MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO, Y

(...)

LA PRESENTACION DE LA MUESTRA A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DE ESTE ARTICULO PODRA SER SUSTITUIDA POR LA ASISTENCIA DE ALGUN REPRESENTANTE DE LA DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLITICOS. LA AGRUPACION DEBERA AVISAR DEL EVENTO A DICHA DIRECCION CON UN MINIMO DE 5 DIAS NATURALES DE ANTICIPACION".

ARTICULO 6.4

"LA FALTA DE ALGUNA DE LAS MUESTRAS O DE LAS CARACTERISTICAS QUE LAS MISMAS DEBEN OBSERVAR SEGUN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS ANTERIORES TENDRA COMO CONSECUENCIA QUE LA ACTIVIDAD NO SEA CONSIDERADA PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO REALIZO ACLARACION ALGUNA AL RESPECTO, NI PRESENTO LAS MUESTRAS SOLICITADAS INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.5, 6.1, FRACCIONES IV Y V Y 6.4 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,854.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

ADEMAS, DEL ANALISIS AL ARTICULO PRESENTADO, SE OBSERVO QUE LA AGRUPACION ORGANIZO EL ENCUENTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES CON CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES EN

LA ELECCION DEL 6 DE JULIO DE 2003, EN DONDE SE DENOTO QUE ESTE EVENTO CORRESPONDIO A LA PROPAGANDA ELECTORAL DE 2003 DE UN CANDIDATO EN ESPECIFICO, TODA VEZ QUE SE TUVO LA PARTICIPACION DE LA CANDIDATA A DIPUTADA FEDERAL POR EL DISTRITO XXVII, VIRGINIA PEÑALOSA RUEDA DEL PARTIDO MEXICO POSIBLE.

POR LO ANTERIOR, ESTE GASTO NO ERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO B) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2262/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

SIN EMBARGO, LA AGRUPACION POLITICA NO REALIZO ACLARACION ALGUNA EN SU ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, RAZON POR LA CUAL, SE LE SOLICITO NUEVAMENTE QUE PRESENTARA LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO B) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

(...)

B) LAS ACTIVIDADES DE PROPAGANDA ELECTORAL Y LOS GASTOS OPERATIVOS DE CAMPAÑA QUE REALICEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS PARA LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN LAS QUE PARTICIPEN CONFORME A LOS ACUERDOS DE PARTICIPACION A QUE LLEGUEN CON LOS PARTIDOS POLITICOS. ASIMISMO, NO SERAN OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, LOS GASTOS PARA LA CELEBRACION DE UN ACUERDO DE PARTICIPACION POLITICA ELECTORAL;

(...)"

ARTICULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCION".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACION POLITICA DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO REALIZO ACLARACION ALGUNA RESPECTO A LOS GASTOS RELACIONADOS CON EL ENCUENTRO ESTATAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES CON CANDIDATOS A DIPUTADOS FEDERALES, POR LO QUE INCUMPLIO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO B) Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$1,854.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$57,500.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

NUMERO DE "FUC"	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS
10	EL NARCOTRAFICO Y EL SECTOR AGROPECUARIO EN MEXICO.	\$57,500.00

LA TOTALIDAD DE LOS GASTOS ANTES CITADOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$0.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS
1	PERIODICO "CAMPEÑO" (ENERO)	\$0.00
2	PERIODICO "CAMPEÑO" (FEBRERO)	0.00
3	PERIODICO "CAMPEÑO" (MARZO)	0.00
4	PERIODICO "CAMPEÑO" (ENERO-FEBRERO)	0.00
5	PERIODICO "CAMPEÑO" (ABRIL)	0.00

6	PERIODICO "CAMPEÑO" (MAYO)	0.00
7	PERIODICO "CAMPEÑO" (JUNIO)	0.00
8	PERIODICO "CAMPEÑO" (ABRIL- MAYO)	0.00
TOTAL		\$0.00

RESPECTO A LA COLUMNA "NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS", FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACION QUE EN LOS FORMATOS "FUC" NUMEROS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 DE TAREAS EDITORIALES, AUN CUANDO PRESENTO LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NO PROPORCIONO LA DOCUMENTACION SOPORTE, NI REPORTO GASTO ALGUNO. EN CONSECUENCIA, LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHOS "FUC" NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2262/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 5 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, LA AGRUPACION NO HIZO ACLARACION ALGUNA EN SU ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, POR LO TANTO, AL NO PRESENTAR DOCUMENTACION ALGUNA EN LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHOS "FUC", NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4, 5.5 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES

MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO".

ARTICULO 7.6

"SI A PESAR DE LOS REQUERIMIENTOS FORMULADOS A LA AGRUPACION POLITICA PERSISTEN DEFICIENCIAS EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS EROGADOS, O EN LAS MUESTRAS PARA LA ACREDITACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, O SI PERSISTE LA FALTA DE VINCULACION ENTRE LOS GASTOS Y LA ACTIVIDAD ESPECIFICA, TALES GASTOS NO SERAN CONSIDERADOS COMO SUJETOS A FINANCIAMIENTO".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO DE LA COLUMNA 'NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS'. NOS PERMITIMOS HACER DE SUS CONOCIMIENTOS QUE LA EMPRESA REVISTA CAMPESINA, S.A. DE C.V. HA SIDO EL PROVEEDOR QUE NOS HA ELABORADO EL PERIODICO MENSUAL DENOMINADO "CAMPESINO" Y LA REVISTA TRIMESTRAL DE NOMBRE "NUESTRO CAMPO", A QUIEN LE ADEUDAMOS EL MONTO DE LAS EDICIONES DE TODO EL EJERCICIO DEL 2003, MISMO QUE HACIENDE (SIC) A \$76,000.00 MAS IVA, CIFRA QUE SE REPORTARA EN LOS PASIVOS DE LA AGRUPACION CUANDO PRESENTEMOS NUESTRO INFORME ANUAL Y EN TANTO OBTENEMOS FINANCIAMIENTO YA SEA PUBLICO O PRIVADO (AFILIADOS Y SIMPATIZANTES) PARA PROCEDER A LA LIQUIDACION DE ESTE COMPROMISO, PERMANECERAN EN CONTABILIDAD".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO REPORTO GASTOS POR ESTE CONCEPTO EN LOS FORMATOS "FUC", NI PRESENTO LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE. CABE SEÑALAR QUE EL FINANCIAMIENTO SE OTORGA POR LOS GASTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO QUE SE REPORTE, Y NO POR ADEUDOS DE LA AGRUPACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4, 5.5 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS DE TAREAS EDITORIALES AL NO PRESENTAR DOCUMENTACION ALGUNA EN LOS EVENTOS REPORTADOS EN LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$95,192.91, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	TOTAL DOCUMENTACION PRESENTADA
UNICO	\$84,593.91	\$10,599.00	\$95,192.91

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$84,593.91, ESTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA" POR UN MONTO DE \$10,599.00, CORRESPONDE A EGRESOS REALIZADOS EN CONCEPTOS NO CONSIDERADOS COMO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS CONCEPTOS EN COMENTO:

No. DE "FUC"	SUSCRIPCION EN PRENSA	"REPAP"	TOTAL
UNICO	\$1,599.00	\$9,000.00	\$10,599.00

RESPECTO A LA COLUMNA "SUSCRIPCION EN PRENSA" POR UN IMPORTE DE \$1,599.00, ESTE GASTO SE AMPARO CON LA SIGUIENTE FACTURA:

No. DE EVENTO	FECHA DE LA FACTURA	FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO SEGUN "FUC"	IMPORTE
UNICO	22-01-03	F-11002	MILENIO DIARIO, S.A. DE C.V.	SUSCRIPCION ANUAL	\$1,599.00

PROCEDIO SEÑALARLE A LA AGRUPACION POLITICA QUE MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2262/03 DE FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 5 DEL MISMO MES Y AÑO, SE LE COMUNICO QUE DICHO GASTO CORRESPONDIA A GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SEÑALA:

"(...)

CON LO RELACIONADO A LA SUSCRIPCION ANUAL DEL PERIODICO EL MILENIO, ES UNICAMENTE CON LA FINALIDAD DE ESTAR AL DIA EN LOS ACONTECIMIENTOS QUE OCURREN EN NUESTRO PAIS Y PRINCIPALMENTE EN LA INSTITUCION QUE REPRESENTA".

AUN CUANDO LA AGRUPACION SEÑALO QUE LA SUSCRIPCION ERA CON LA FINALIDAD DE ESTAR INFORMADA A DIARIO DE LA SITUACION NACIONAL, DICHO GASTO SE CONSIDERO QUE ES PARTE DE LAS EROGACIONES CORRESPONDIENTES A SU OPERACION ORDINARIA, POR LO TANTO, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 4.1

" NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)".

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACION POLITICA DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$1,599.00, NO SE CONSIDERAN SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "REPAP" POR UN IMPORTE DE \$9,000.00, CORRESPONDIA A EGRESOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS, LOS CUALES NO SE VINCULABAN CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, TODA VEZ QUE NO REUNIAN LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, POR LO TANTO, DEBIAN CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS CASOS EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	MES	NUMERO DE RECIBO	BENEFICIARIO	IMPORTE
Unico	"REPAP"	FEBRERO-03	47	HUMBERTO CRUZ GARCIA	\$3,000.00
	"REPAP"	ABRIL-03	48	HUMBERTO CRUZ GARCIA	3,000.00
	"REPAP"	JUNIO-03	49	HUMBERTO CRUZ GARCIA	3,000.00

TOTAL					\$9,000.00
--------------	--	--	--	--	-------------------

FUE IMPORTANTE ACLARARLE A LA AGRUPACION QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN" SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS RECONOCIMIENTOS QUE LAS AGRUPACIONES POLITICAS OTORGUEN A PERSONAS INVOLUCRADAS EN ACTIVIDADES DE APOYO POLITICO RELACIONADAS CON SU OPERACION ORDINARIA..."

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS EN COMENTO NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4.1, INCISO A) Y 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 4.1

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$9,000.00 SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

SEGUNDO SEMESTRE DE 2003

EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$96,202.60, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	TOTAL DOCUMENTACION PRESENTADA
19	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS	\$2,375.00	\$92,625.00	\$95,000.00

19-A	PRIMERA FERIA DE AGRUPACIONES POLITICAS	1,202.60		1,202.60
TOTAL		\$3,577.60	\$92,625.00	\$96,202.60

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$3,577.60, ESTOS FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE ACTIVIDAD.

REFERENTE A LA COLUMNA "GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO" POR UN IMPORTE DE \$92,625.00, ES LA PARTE DE GASTOS QUE LE CORRESPONDIO ABSORBER A LOS COORGANIZADORES POR LA REALIZACION DE LA PRIMERA FERIA NACIONAL DE AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, POR LO QUE NO PODIAN CONSIDERARSE SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PARA LA AGRUPACION POLITICA CAMPESINA.

LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS CUARTA Y SEXTA DEL CONVENIO QUE SUSCRIBEN 42 AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DE LA PRIMERA FERIA DE A.P.N., COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

"CUARTA.- ACTOS DE TRACTO SUCESIVO.-

LOS ACTOS Y (...)

D) APORTACIONES.- (...) SE ACORDO QUE POR REGLA GENERAL LAS APORTACIONES FUERAN EN DINERO POR LA CANTIDAD \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON EXCEPCION DE DOS AGRUPACIONES QUE APORTARON EN ESPECIE Y QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN: 'INICIATIVA XXI, A.P.N.', APORTO UN SPOT PROMOCIONAL DE 'LA FERIA' PARA SER DIFUNDIDO EN LA RADIO, MIENTRAS QUE 'RICARDO FLORES MAGON, A.P.N.' APORTO LA CONVOCATORIA Y EL OTORGAMIENTO DE UN ESPACIO PARA RUEDA DE PRENSA EN TORNO A 'LA FERIA' CELEBRADA EN EL HOTEL MELIA DE LA CD. DE MEXICO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2003. EL MONTO TOTAL RECABADO FUE DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).

(...)

F) PAGO A PROVEEDORES Y COMPROBACION DE GASTOS.- QUE 'LA AGRUPACION COORDINADORA' EFECTUO PAGOS A PROVEEDORES POR LA CANTIDAD DE \$95,000.00 (NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), QUEDANDO UN SOBRANTE DE \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) Y QUE, CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2003 PRESENTO A 'LAS AGRUPACIONES (...)

SEXTA.- AJUSTES.- LAS 'AGRUPACIONES COMPARECIENTES' ESTAN CONFORMES EN QUE PARA EL CASO DE DARSE SOBRANTES Y/O AJUSTES EN EFECTIVO POR EROGACIONES CALCULADAS PERO NO EJERCIDAS POR CUALQUIER NATURALEZA, ESTAS SERAN REINTEGRADAS A LAS AGRUPACIONES APORTANTES EN FORMA IGUALITARIA Y PROPORCIONAL, PREVIA EXPEDICION DE RECIBO CORRESPONDIENTE, (...).

DE IGUAL FORMA, CONSIDERANDO LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO No. CEJP/110/2003 SUSCRITO POR LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2003, EN ESE ENTONCES LA DRA. JACQUELIN PESCHARD MARISCAL, EN DONDE SE ESPECIFICABA QUE LA AGRUPACION COORDINADORA QUEDARIA COMO UNICA DESIGNADA PARA COORDINAR EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS Y RECABAR MUESTRAS ORIGINALES PARA LA COMPROBACION DE LA REALIZACION DE LA ACTIVIDAD, EFECTUAR EL TRATO CON PROVEEDORES, RECABAR COMPROBANTES Y FACTURAS ORIGINALES DE GASTOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE DOCUMENTOS ORIGINALES QUE SE DERIVEN DEL EVENTO. ESTOS DOCUMENTOS SERVIRAN PARA LA PRESENTACION DE LOS INFORMES DE COMPROBACION QUE HABRAN DE PRESENTAR CADA UNA DE LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LAS LEYES Y NORMAS VIGENTES.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO PRESENTO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO LA OBSERVACION NO QUEDO SUBSANADA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$92,625.00, NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$0.00, EL CUAL SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS
11	PERIODICO "CAMPESINO" (JULIO)	\$0.00
12	PERIODICO "CAMPESINO" (AGOSTO)	0.00
13	PERIODICO "CAMPESINO" (SEPTIEMBRE)	0.00
14	REVISTA NUESTRO CAMPO (JULIO-SEPTIEMBRE)	0.00
15	PERIODICO "CAMPESINO" (OCTUBRE)	0.00
16	PERIODICO "CAMPESINO" (NOVIEMBRE)	0.00
17	PERIODICO "CAMPESINO" (DICIEMBRE)	0.00
18	REVISTA NUESTRO CAMPO (OCTUBRE-DICIEMBRE)	0.00
TOTAL		\$0.00

RESPECTO A LA COLUMNA "NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS", FUE PRECISO SEÑALARLE A LA AGRUPACION QUE EN LOS FORMATOS "FUC" NUMEROS 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 Y 18 DE TAREAS EDITORIALES, AUN CUANDO LA AGRUPACION PRESENTO LA EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NO PROPORCIONO LA DOCUMENTACION SOPORTE, NI REPORTO GASTO ALGUNO.

EN CONSECUENCIA, LOS EVENTOS REPORTADOS EN DICHOS "FUC" NO ERAN SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4, 5.5 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMAS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. CADA COMPROBANTE DE GASTO DEBERA ESTAR ACOMPAÑADO DE COPIA FOTOSTATICA DEL CHEQUE CON EL QUE FUE PAGADO Y DE LAS COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA DE LA AGRUPACION DONDE SE DEMUESTRE QUE DICHO CHEQUE FUE COBRADO. LOS GASTOS QUE REALICE LA AGRUPACION POR MAS DE 100 SALARIOS MINIMOS GENERALES VIGENTES PARA EL DISTRITO FEDERAL DEBERAN SER CUBIERTOS

MEDIANTE CHEQUE EXPEDIDO A NOMBRE DEL PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO. TRATANDOSE DE GASTOS EFECTUADOS POR UN MONTO MENOR AL SEÑALADO, LOS MISMOS PODRAN PAGARSE EN EFECTIVO. EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

LA SOLICITUD ANTES CITADA FUE COMUNICADA A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"RESPECTO A LA COLUMNA "NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA GASTOS". NOS PERMITIMOS HACER DE SUS CONOCIMIENTOS QUE LA EMPRESA REVISTA CAMPESINA, S.A. DE C.V. HA SIDO EL PROVEEDOR QUE NOS HA ELABORADO EL PERIODICO MENSUAL DENOMINADO "CAMPESINO" Y LA REVISTA TRIMESTRAL DE NOMBRE "NUESTRO CAMPO", A QUIEN LE ADEUDAMOS EL MONTO DE LAS EDICIONES DE TODO EL EJERCICIO DEL 2003, MISMO QUE HACIENDE (SIC) A \$76,000.00 MAS IVA, CIFRA QUE SE REPORTARA EN LOS PASIVOS DE LA AGRUPACION CUANDO PRESENTAMOS NUESTRO INFORME ANUAL Y EN TANTO OBTENEMOS FINANCIAMIENTO YA SEA PUBLICO O PRIVADO (AFILIADOS Y SIMPATIZANTES) PARA PROCEDER A LA LIQUIDACION DE ESTE COMPROMISO, PERMANECERAN EN CONTABILIDAD".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO REPORTO GASTOS POR ESTE CONCEPTO EN LOS FORMATOS "FUC", NI PRESENTO LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE. CABE SEÑALAR QUE EL FINANCIAMIENTO SE OTORGA POR GASTOS EFECTIVAMENTE PAGADOS POR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL EJERCICIO QUE SE REPORTE, Y NO POR ADEUDOS DE LA AGRUPACION, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4, 5.5 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO DE LA MATERIA,

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS DE TAREAS EDITORIALES AL NO PRESENTAR DOCUMENTACION ALGUNA EN LOS EVENTOS REPORTADOS EN LOS FORMATOS "FUC" PRESENTADOS, NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

GASTOS INDIRECTOS

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$78,568.23, EL CUAL INICIALMENTE SE INTEGRO DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	A NOMBRE DE TERCEROS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	DOCUMENTACION ADICIONAL	TOTAL DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS RELACIONADOS EN "FUC" SIN DOCUMENTACION SOPORTE
			REPAP			
UNICO	\$64,362.87	\$7,281.00	\$500.00	\$6,424.36	\$78,568.23	\$11,615.39

MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION POLITICA EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA UNA SERIE DE EVIDENCIAS REFERENTES A LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS INDIRECTOS REALIZADOS.

EN CONSECUENCIA, LA AGRUPACION MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, PRESENTO UNA SERIE ACLARACIONES Y DOCUMENTACION. DE SU VERIFICACION SE DETERMINARON LAS SIGUIENTES CIFRAS:

No. DE EVENTO	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS DE OPERACION ORDINARIA	TOTAL DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS RELACIONADOS EN "FUC" SIN DOCUMENTACION SOPORTE
---------------	-------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

		REPAP		
UNICO	\$80,683.62	\$500.00	\$81,183.62	\$9,000.00

EN RELACION A LA COLUMNA "GASTOS INDIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$80,683.62, SE CONSIDERO QUE EL MONTO FUE EROGADO EN GASTOS QUE NO SE VINCULAN DIRECTAMENTE CON UNA ACTIVIDAD EN PARTICULAR, PERO SI EN LO GENERAL CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DE OPERACION ORDINARIA 'REPAP'" POR UN IMPORTE DE \$500.00, CORRESPONDE A EGRESOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS, EL CUAL NO SE VINCULO CON LAS ACTIVIDADES OBJETO DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, TODA VEZ QUE NO CUMPLIAN CON LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES, POR LO TANTO, DEBIERON CUBRIRSE CON SU FINANCIAMIENTO PRIVADO. A CONTINUACION SE SEÑALA EL CASO EN COMENTO:

NUMERO DE EVENTO	CONCEPTO	MES	NUMERO DE RECIBO	BENEFICIARIO	IMPORTE
UNICO	"REPAP"	Julio-2003	50	Serrano García Conrado	\$500.00

FUE IMPORTANTE ACLARARLE A LA AGRUPACION, QUE EL RECIBO QUE AMPARABA LOS RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN" SOLAMENTE SE UTILIZA EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

ARTICULO 4.1.

"NO SERAN SUSCEPTIBLES DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO:

A) LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS;

(...)"

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004 LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO EN COMENTO, SIN EMBARGO, NO HIZO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA AL RESPECTO. POR LO TANTO, EL IMPORTE DE \$500.00 SE CONSIDERO NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO.

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS RELACIONADOS EN "FUC" SIN DOCUMENTACION SOPORTE" POR UN IMPORTE DE \$9,000.00, CORRESPONDIA A GASTOS RELACIONADOS EN EL FORMATO "FUC", DE LOS CUALES DE LA REVISION A LA DOCUMENTACION ENTREGADA A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO SE LOCALIZARON LOS COMPROBANTES CORRESPONDIENTES. A CONTINUACION SE SEÑALAN LOS GASTOS EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
UNICO	SIN NUMERO	29-08-03	RECIBO DE PARTICIPACION POR ACTIVIDADES POLITICAS CRUZ GARNICA HUMBERTO	\$3,000.00

UNICO	SIN NUMERO	SIN FECHA	RECIBO DE PARTICIPACION POR ACTIVIDADES POLITICAS CRUZ GARNICA HUMBERTO	3,000.00
UNICO	SIN NUMERO	SIN FECHA	RECIBO DE PARTICIPACION POR ACTIVIDADES POLITICAS CRUZ GARNICA HUMBERTO	3,000.00
TOTAL				\$9,000.00

CABE SEÑALAR QUE LA OBSERVACION INICIALMENTE FUE POR UN MONTO DE \$11,615.39. POR LO ANTES EXPUESTO, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA DOCUMENTACION ORIGINAL, CON REQUISITOS Y DISPOSICIONES FISCALES A NOMBRE DE LA AGRUPACION, ASI COMO SUS RESPECTIVOS RECIBOS DE HONORARIOS INDEPENDIENTES O, EN SU CASO LAS ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

FUE IMPORTANTE ACLARARLE A LA AGRUPACION, QUE LOS RECIBOS QUE AMPARAN RECONOCIMIENTOS POR ACTIVIDADES POLITICAS "REPAP-APN" SOLAMENTE SE UTILIZAN EN LOS GASTOS DE OPERACION ORDINARIA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 10.2 DEL REGLAMENTO QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS, FORMATOS, INSTRUCTIVOS, CATALOGO DE CUENTAS Y GUIA CONTABILIZADORA APLICABLES A LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES EN EL REGISTRO DE SUS INGRESOS Y EGRESOS Y EN LA PRESENTACION DE SUS INFORMES.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LAS CORRECCIONES Y ACLARACIONES QUE A SU DERECHO CONVINIERAN, CON APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 4.1, INCISO A) DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/238/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 3 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO SIGUIENTE:

"3.-RESPECTO DE LA COLUMNA "GASTOS DETALLADOS EN FUC'S SIN DOCUMENTACION SOPORTE, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE (...), ASI MISMO NOS PERMITIMOS HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE CON RELACION A LOS PAGOS REALIZADOS AL SR. HUMBERTO CRUZ GARNICA, POR LA CANTIDAD DE \$9,000.00, PAGADOS POR MEDIO DE RECIBOS DE PARTICIPACION POR ACTIVIDADES POLITICAS, ESTOS NO FUERON ENVIADOS EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA CARECEN DE LA FIRMA DEL BENEFICIARIO YA QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA DE VIAJE Y CONSIDERAMOS QUE HASTA EN TANTO NO TENGAMOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, NO ESTAREMOS EN CONDICIONES DE PRESENTARLOS. POR LO QUE ESTA AGRUPACION POLITICA SE COMPROMETE A PRESENTARLOS ANEXOS A NUESTRO INFORME ANUAL A MAS TARDAR EN EL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO".

LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION SE CONSIDERO INSATISFACTORIA, TODA VEZ QUE NO PRESENTO LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE QUE CUMPLIERA CON REQUISITOS FISCALES, INCUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 5.4 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, LOS GASTOS INDIRECTOS RELACIONADOS EN LOS FORMATOS "FUC" POR UN IMPORTE DE \$9,000.00 NO SE CONSIDERARON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO.

POR LO ANTES EXPUESTO, CON BASE EN LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL "AGRUPACION POLITICA CAMPESINA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2, .3.3 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	GASTOS INDIRECTOS	GASTOS NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$98,056.60	\$3,577.60		\$94,479.00
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	57,500.00	57,500.00		0.00
TAREAS EDITORIALES	0.00			0.00
GASTOS INDIRECTOS	176,376.53		\$165,277.53	11,099.00
TOTAL	\$331,933.13	\$61,077.60	\$165,277.53	\$105,578.00

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DIRECTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ASI COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$3,577.60	5.86%
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	57,500.00	94.14%
TAREAS EDITORIALES	0.00	0.00%
TOTAL	\$61,077.60	100.00%

DERIVADO DE LO ANTERIOR, CABE RECORDAR QUE NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PUEDEN CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS. EN CASO DE QUE LA AGRUPACION REBASE DICHO PORCENTAJE EN ALGUNA DE SUS ACTIVIDADES, SE APLICA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA	\$3,577.60	\$3,577.60	
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	57,500.00	40,311.22	\$17,188.78
TAREAS EDITORIALES	0.00	0.00	
TOTAL	\$61,077.60	\$43,888.82	\$17,188.78

7. AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA

AL SER VERIFICADA LA DOCUMENTACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE LAS CIFRAS RELACIONADAS EN LOS FORMATOS "FUC" COINCIDIAN CON EL SOPORTE DOCUMENTAL PRESENTADO, COMO SE SEÑALA A CONTINUACION:

CONCEPTO	PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	TOTAL	TOTAL DE LA
----------	-----------------	------------------	-------	-------------

	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (2)	IMPORTE REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (3)	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA (4)	REPORTADO EN LOS FORMATOS "FUC" (1) + (3)	DOCUMENTACION PRESENTADA (2) + (4)
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA			\$31,106.80	\$31,106.80	\$31,106.80	\$31,106.80
TAREAS EDITORIALES	\$318,780.00	\$318,780.00	304,290.00	304,290.00	623,070.00	623,070.00
TOTAL	\$318,780.00	\$318,780.00	\$335,396.80	\$335,396.80	\$654,176.80	\$654,176.80

PRIMER SEMESTRE**TAREAS EDITORIALES**

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$318,780.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PROVEEDOR	GASTOS DIRECTOS	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS	TOTAL
1	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2003 CON EL TEMA "TRATADO DE LIBRE COMERCIO: ¿FACTOR DE DESARROLLO PARA MEXICO?"	DESARROLLO INTEGRAL EN SERVICIOS CORPORATIVOS, S.A. DE C.V.	\$144,900.00		\$144,900.00
2	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2003 CON EL TEMA "AL RESCATE DEL CAMPO".		57,960.00		57,960.00
3	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2003 CON EL TEMA "ALTERNANCIA, RETOS Y OFERTA POLITICA: ELECCIONES 2003".		57,960.00		57,960.00
1	PUBLICACION TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO-MARZO DE 2003 CON EL TEMA "CONTEXTO HISTORICO DEL VOTO".		57,960.00		57,960.00
4	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2003 CON EL TEMA "PLATAFORMAS PARA LA LIX LEGISLATURA".			\$0.00	0.00
5	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2003 CON EL TEMA "PEMEXGATE: ASUNTO PENDIENTE PARA LA DEMOCRACIA".			0.00	0.00
6	PUBLICACION CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2003 CON EL TEMA "AMIGOS DE FOX TEMA INCOMPLETO EN LA DEMOCRACIA MEXICANA".			0.00	0.00
2	PUBLICACION TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ABRIL-JUNIO DE 2003 CON EL TEMA "ESTADO LAICO: HISTORIA Y ACTUALIDAD".			0.00	0.00
TOTAL			\$318,780.00	\$0.00	\$318,780.00

RESPECTO A LA COLUMNA "GASTOS DIRECTOS" POR UN IMPORTE DE \$318,780.00, FUERON EROGADOS EN CONCEPTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE ESTE TIPO DE TAREAS.

EN RELACION CON LA COLUMNA "NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS", AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO LAS PUBLICACIONES COMO EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NO RELACIONO NI PRESENTO EN LOS FORMATOS "FUC" DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO EROGADO.

A CONTINUACION SE DETALLAN LOS FORMATOS "FUC" EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
2	PUBLICACION TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LA TAREA EDITORIAL DE LOS MESES DE ABRIL-JUNIO DE 2003 CON EL TEMA "ESTADO LAICO: HISTORIA Y ACTUALIDAD".	\$0.00
4	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA TAREA EDITORIAL DEL MES DE ABRIL DE 2003 CON EL TEMA "PLATAFORMAS PARA LA LIX LEGISLATURA".	0.00
5	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE A LA TAREA EDITORIAL DEL MES DE MAYO DE 2003 CON EL TEMA "PEMEXGATE: ASUNTO PENDIENTE PARA LA DEMOCRACIA".	0.00
6	PUBLICACION CORRESPONDIENTE A LA TAREA EDITORIAL DEL MES DE JUNIO DE 2003 CON EL TEMA "AMIGOS DE FOX TEMA INCOMPLETO EN LA DEMOCRACIA MEXICANA".	0.00
TOTAL		\$0.00

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS EVENTOS REPORTADOS EN ESTOS FORMATOS "FUC" NO PODIAN CONSIDERARSE SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 5.3

"CADA UNO DE LOS FORMATOS UNICOS DE GASTOS DIRECTOS Y DE LOS FORMATOS DE GASTOS INDIRECTOS DEBERAN ACOMPAÑARSE DE LAS MUESTRAS CON QUE PRUEBEN QUE LAS ACTIVIDADES SE REALIZARON Y DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE QUE SE EFECTUO EL GASTO. TODOS LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS A LOS FORMATOS MENCIONADOS DEBERAN ESTAR FOLIADOS".

ARTICULO 5.4

"LOS COMPROBANTES DEBERAN SER INVARIABLEMENTE PRESENTADOS EN ORIGINALES, ESTAR A NOMBRE DE LA AGRUPACION POLITICA, Y SATISFACER TODOS LOS REQUISITOS QUE SEÑALEN LAS DISPOSICIONES MERCANTILES Y FISCALES APLICABLES PARA CONSIDERARLOS DEDUCIBLES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE PERSONAS MORALES. ADEMÁS, DEBERAN INCLUIR LA INFORMACION QUE DESCRIBA LA ACTIVIDAD RETRIBUIDA, LOS COSTOS UNITARIOS Y LA FECHA DE SU REALIZACION. (...) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS MENCIONADOS TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO.

(...)"

ARTICULO 5.5

"LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES DEBERAN PRESENTAR A LA SECRETARIA TECNICA DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION, JUNTO CON LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA DE LOS GASTOS, UNA EVIDENCIA QUE DEMUESTRE QUE LA ACTIVIDAD SE REALIZO, Y QUE PODRA CONSISTIR, EN EL PRODUCTO ELABORADO CON LA ACTIVIDAD O, EN SU DEFECTO, EN OTROS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE LA REALIZACION DE LA MISMA. LA MUESTRA DEBERA SEÑALAR, INVARIABLEMENTE, LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR QUE LA VINCULEN CON LA ACTIVIDAD. LA FALTA DE ESTA MUESTRA, DE LAS REFERENCIAS CIRCUNSTANCIALES MENCIONADAS, O DE LA CITADA DOCUMENTACION, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LOS COMPROBANTES DE GASTO PRESENTADOS NO TENGAN VALIDEZ PARA EFECTOS DE LA ACREDITACION DEL GASTO."

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/2198/03 DE FECHA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 8 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2003, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"RESPECTO AL SEÑALAMIENTO ANTERIOR, NO ESTAMOS REPORTANDO NI RECLAMANDO QUE SE ACREDITE NINGUN GASTO, POR LO QUE ESTA AGRUPACION POLITICA NO INCUMPLE CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL CITADO REGLAMENTO".

DERIVADO DE LA RESPUESTA DE LA AGRUPACION Y EN VIRTUD DE QUE NO RELACIONO NI PRESENTO DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO EN LOS REFERIDOS FORMATOS "FUC", LOS EVENTOS REPORTADOS NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

SEGUNDO SEMESTRE

INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$31,106.80, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PROVEEDOR	EVIDENCIA INSUFICIENTE
1	TRABAJO DE INVESTIGACION DURANTE EL PERIODO SEPTIEMBRE-DICIEMBRE DE 2003, CON EL TEMA "EL CRECIMIENTO ANARQUICO DE LAS CIUDADES Y SU REPERCUSION ECOLOGICA"	MOVILIBRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$31,106.80

RESPECTO A LA COLUMNA "EVIDENCIA INSUFICIENTE" POR UN IMPORTE DE \$31,106.80, DE LA REVISION A LA EVIDENCIA PRESENTADA POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE NO CUMPLIA CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN VIRTUD DE QUE NO DEMOSTRABA CON SUFICIENCIA QUE LA INVESTIGACION SE HUBIERA REALIZADO CON BASE A UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, NI QUE CONTABA CON TECNICAS QUE POSIBILITARAN LA VERIFICACION DE SUS RESULTADOS. ADEMAS, CARECIA DE ELEMENTOS QUE PERMITIERAN PRECISAR QUE ESTO Y LOS ALCANCES EN MATERIA DE PROPUESTAS DE SOLUCION A LA PROBLEMÁTICA PLANTEADA, CORRESPONDIERAN AL CARACTER CIENTIFICO QUE REQUIERE UNA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

A CONTINUACION SE SEÑALAN LAS MUESTRAS ENTREGADAS, ASI COMO LOS REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DE LA INVESTIGACION	DESCRIPCION	EVIDENCIA PRESENTADA	REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA
---------------	----------------------------	-------------	----------------------	--

1	PROYECTO DE INVESTIGACION "EL CRECIMIENTO ANARQUICO DE LAS CIUDADES Y SU REPERCUSION ECOLOGICA"	PROYECTO DE INVESTIGACION DOCUMENTAL SOBRE "EL CRECIMIENTO ANARQUICO DE LAS CIUDADES Y SU REPERCUSION ECOLOGICA". NO SE ESTABLECE UNA DELIMITACION PRECISA DE LA PROBLEMÁTICA QUE SE ABORDARA. LA METODOLOGIA SEÑALA UNA INVESTIGACION DOCUMENTAL BIBLIOGRAFICA Y HEMEROGRAFICA. CITAN TRES HIPOTESIS A COMPROBAR UN TANTO DIFERENTES AL TEMA DE LA INVESTIGACION PLANTEADA	UN ENGARGOLADO DE 7 CUARTILLAS QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: - DELIMITACION DEL TEMA. - METODOLOGIA. - HIPOTESIS - ESQUEMA DE TRABAJO (INDICE). - BIBLIOGRAFIA PRELIMINAR. - TIEMPO ESTIMADO DE REALIZACION. - CRONOGRAMA	- CUESTIONAMIENTOS ESPECIFICOS CON RELACION AL PROBLEMA DETECTADO - PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA - OBJETIVO GENERAL - OBJETIVO ESPECIFICO - JUSTIFICACION - MARCO TEORICO - HIPOTESIS - EXPLORACION - CONCLUSIONES - SOLUCIONES Y PROPUESTAS AL PROBLEMA PLANTEADO.
	INVESTIGACION "EL CRECIMIENTO ANARQUICO DE LAS CIUDADES Y SU REPERCUSION ECOLOGICA"	INVESTIGACION DOCUMENTAL BIBLIOGRAFICA SOBRE EL URBANISMO. ABORDA DE MANERA BREVE LOS ANTECEDENTES HISTORICOS SOBRE LA CONFORMACION DE LAS CIUDADES GRIEGAS, ROMANAS, MEDIEVALES Y MODERNAS.	UN ENGARGOLADO CON 80 CUARTILLAS QUE CONTIENE EL DESARROLLO DE LOS SIGUIENTES TEMAS: INTRODUCCION	
		EL CRECIMIENTO DEMOGRAFICO DESORDENADO SOBRE TODO DE LAS GRANDES CIUDADES, AFECTADAS POR FACTORES ECONOMICOS, SOCIALES Y POLITICOS QUE GENERAN LA EXPULSION DE LAS ZONAS RURALES A LOS CENTROS URBANOS. EL DETERIORO DE LOS RECURSOS NATURALES A CONSECUENCIA DEL URBANISMO Y LA FALTA DE UNA POLITICA DE PLANEACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE POR PARTE DE LA AUTORIDAD.	ANTECEDENTES - GRECIA - ROMA - URBANIZACION MEDIEVAL - EL RENACIMIENTO - UN PASO A LA MODERNIDAD LA URBANIZACION - PROCESO DE URBANIZACION - CRECIMIENTO DEMOGRAFICO Y EVOLUCION DE LA URBANIZACION - LOS PROBLEMAS SOCIOECONOMICOS - UNA CIUDAD CAOTICA - LA CRISIS ECOLOGICA - LA PSIQUE DEL HOMBRE URBANO	

		FINALMENTE, PROPONEN LA CREACION DE CINTURONES VERDES (VARIOS KMS) PARA FRENAR EL CRECIMIENTO DE LA CIUDAD DESPUES DE CIERTO NIVEL CRITICO; ESTIMULOS FISCALES PARA DESARROLLAR OTRAS ZONAS URBANAS FUERA DE ESTOS NIVELES CRITICOS. DE MANERA GENERICA SE PROPONE PROMOVER LA PRODUCTIVIDAD Y APROVECHAR LOS ATRIBUTOS LOCALES DE LA CIUDAD, INTEGRAR POLITICAS URBANAS Y AMBIENTALES QUE SE COMPLEMENTEN DESDE TODOS LOS FRENTES.	- LA CIUDAD MAS TRANSPARENTE - REFORMAS PARA LA CIUDAD - CIUDAD INHOSPITA - LA GEOGRAFIA DE LA CIUDAD - LA NUEVA CIUDAD CONCLUSIONES PROPUESTA BIBLIOGRAFIA	
--	--	---	--	--

POR LO ANTERIOR, AL NO HABER DEMOSTRADO CON SUFICIENCIA QUE LA ACTIVIDAD REALIZADA SE SUSTENTABA EN UNA METODOLOGIA CIENTIFICA Y TECNICAS DE INVESTIGACION SUSCEPTIBLES DE PERMITIR LA COMPROBACION DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS, SE CONSIDERO QUE LAS MUESTRAS PRESENTADAS NO ACREDITABAN EL GASTO EN ESTA ACTIVIDAD.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITO A LA AGRUPACION QUE PRESENTARA LA INVESTIGACION CON LAS CARACTERISTICAS SEÑALADAS EN LA COLUMNA "REQUISITOS QUE DEBE CONTENER UNA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA", ASI COMO EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRO LA AGRUPACION CON EL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE REALIZO LA INVESTIGACION EN COMENTO, EN EL QUE SE DETALLARA CON TODA PRECISION, ENTRE OTRAS COSAS, EL CONCEPTO Y COSTO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS, EL PERIODO O FECHA DE SU REALIZACION, LAS CONDICIONES DE PAGO, ETC.

LO ANTERIOR, CON EL PROPOSITO DE QUE EL EGRESO PRESENTADO TUVIERA VALIDEZ PARA LA ACREDITACION DEL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 2.1, INCISO B), 6.2, FRACCIONES I Y II Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE MERITO, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 2.1

"LAS ACTIVIDADES DE LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES QUE PODRAN SER OBJETO DEL FINANCIAMIENTO A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO DEBERAN TENER COMO OBJETIVO COADYUVAR AL DESARROLLO DE LA VIDA DEMOCRATICA Y DE LA CULTURA POLITICA, ENTENDIDA COMO LA INFORMACION, LOS VALORES, LAS CONCEPCIONES Y LAS ACTITUDES QUE SE ORIENTAN HACIA EL AMBITO ESPECIFICO POLITICO Y SERAN EXCLUSIVAMENTE LAS SIGUIENTES:

(...)

- B) INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA. CON ESTAS ACTIVIDADES SE BUSCARA LA REALIZACION DE ESTUDIOS, ANALISIS, ENCUESTAS Y DIAGNOSTICOS SOBRE LOS PROBLEMAS NACIONALES Y/O REGIONALES QUE CONTRIBUYAN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A LA ELABORACION DE PROPUESTAS PARA SU SOLUCION. TALES ESTUDIOS DEBERAN CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, QUE CONTEMPLA TECNICAS DE ANALISIS QUE PERMITAN VERIFICAR LAS FUENTES DE LA INFORMACION Y COMPROBAR LOS RESULTADOS.

(...)"

ARTICULO 6.2

"PARA COMPROBAR LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA SE DEBERA ADJUNTAR LO SIGUIENTE:

- I. LA INVESTIGACION O EL AVANCE DE LA INVESTIGACION REALIZADO, QUE SIEMPRE DEBERA CONTENER UNA METODOLOGIA CIENTIFICA, Y
- II. CUANDO LA INVESTIGACION SEA REALIZADA POR UNA PERSONA FISICA O MORAL DISTINTA A LA AGRUPACION POLITICA, DEBERA PRESENTARSE COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE PARA ESTE TIPO DE CONTRATOS SE SEÑALEN EN EL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL APLICABLE".

ARTICULO 7.2

"EN CASO DE EXISTIR ERRORES U OMISIONES EN EL FORMATO O EN LA COMPROBACION DE LOS GASTOS QUE PRESENTEN LAS AGRUPACIONES POLITICAS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, EL SECRETARIO TECNICO DE LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION SOLICITARA LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES Y PRECISARA LOS MONTOS Y LAS ACTIVIDADES ESPECIFICAS SUSCEPTIBLES DE CORRECCION".

LO ANTES CITADO, FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/248/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

EN CONSECUENCIA, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION PRESENTO UNA SERIE DE ACLARACIONES QUE COMPLEMENTAN LA INFORMACION CONTENIDA EN LA MUESTRA PROPORCIONADA. POR TAL RAZON, LA OBSERVACION SE CONSIDERO SUBSANADA.

SIN EMBARGO, MEDIANTE EL CITADO ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

*"EN REFERENCIA A LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS FACTURAS QUE PRESENTAMOS Y NOS REMITEN EN VIRTUD DE QUE LAS ORIGINALES SERVIRAN DE BASE PARA QUE ESA AUTORIDAD LLEVE A CABO UNA CIRCULARIZACION CON LOS PROVEEDORES QUE REALIZARON OPERACIONES CON ESTA AGRUPACION POLITICA NACIONAL. NOS PERMITIMOS INFORMAR A ESA AUTORIDAD REVISORA QUE NUESTRO PROVEEDOR CUYA RAZON SOCIAL ES MOVILIBRO INTERNACIONAL S.A. DE C.V. NOS INFORMO VIA OFICIO QUE POR ERROR DE SU IMPRESOR **DICHAS FACTURAS CARECEN DE LA FECHA EN QUE EL SAT AUTORIZO LA IMPRESION DE DICHOS FOLIOS**, MOTIVO POR EL CUAL NOS SOLICITA LAS FACTURAS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE ESE REVISOR, PARA PODER CANCELARLAS Y PROPORCIONARNOS LAS FACTURAS DE LA NUEVA IMPRESION QUE YA INCLUYE TODOS LOS REQUISITOS QUE LA S.H.C.P. SOLICITA CONTENGAN DICHOS DOCUMENTOS. SE ANEXA A ESTE OFICIO COPIA DEL COMUNICADO DE NUESTRO PROVEEDOR PARA CERTIFICAR ESTA SOLICITUD, ESPERANDO QUE SE DE EL TRAMITE SOLICITADO; NO OBSTANTE Y CONFIANDO EN ESTA AGRUPACION POLITICA EL PROVEEDOR EN CUESTION NOS ESTA PROPORCIONANDO LAS NUEVAS FACTURAS MISMAS QUE TAMBIEN SE ANEXAN A ESTE OFICIO".*

DE LA REVISION A LA NUEVA FACTURA PROPORCIONADA POR LA AGRUPACION, AMPARANDO LA INVESTIGACION REALIZADA SE OBSERVO QUE AUN CUANDO REFLEJA LA FECHA EN QUE EL SAT AUTORIZO LA IMPRESION DE DICHOS FOLIOS, CARECE DE LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION DEL IMPRESOR EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT.

ADEMAS, SE OBSERVO QUE LA NUEVA FACTURA CONTIENE EL MISMO NUMERO DE FOLIO QUE LA FACTURA SUSTITUIDA, POR LO QUE A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO LE QUEDA CLARO SI LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LE DIO AUTORIZACION AL PROVEEDOR PARA SOLICITAR AL IMPRESOR UN NUEVO TIRAJE CON LOS MISMOS NUMEROS DE FOLIO QUE LAS FACTURAS INICIALMENTE PRESENTADAS POR LA AGRUPACION EN LOS FORMATOS "FUC", TODA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEBIO CANCELAR LAS FACTURAS QUE POR ALGUN MOTIVO NO SE USARON EN SU TOTALIDAD. ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES, NO SE PUEDEN EMITIR DOS TIRAJES DE FACTURAS CON LOS MISMOS NUMEROS DE FOLIO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD ELECTORAL PROCEDIO A VERIFICAR EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "SAT", EN LA OPCION "SERVICIOS PRESTADOS

A TRAVES DE TERCEROS, IMPRESORES AUTORIZADOS: VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES", OBTENIENDO COMO RESULTADO LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

PROVEEDOR: MOVILIBRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: MIN001020A52		
No. FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
215	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO" "EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE.	\$31,106.80

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO TENER CERTEZA DE LA AUTENTICIDAD DE LA FACTURA REFERIDA, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUEDE CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO EL GASTO POR UN IMPORTE DE \$31,106.80, AMPARADO EN LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 38, PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS 2.4.7, INCISO C, 2.4.9, INCISO D Y 2.4.19, INCISO B DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 15 DE MAYO DE 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 102

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y **EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY**".

ARTICULO 38

"(...)

CUANDO NO SE USAREN EN SU TOTALIDAD LOS COMPROBANTES O BIEN SE RECUPEREN COMO RESULTADO DE UNA DEVOLUCION, SE CONSERVARAN LOS SOBRANTES O DEVUELTOS ANOTANDO EN ELLOS LA PALABRA 'CANCELADO' Y LA FECHA DE CANCELACION.

(...)"

REGLA 2.4.7

"(...)

ADEMAS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

(...)

C. EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NUMERO TELEFONICO DEL IMPRESOR, ASI COMO **LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.**

(...)"

REGLA 2.4.9

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO, LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA IMPRIMIR COMPROBANTES ESTARAN OBLIGADAS A VERIFICAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA IDENTIDAD DEL CONTRIBUYENTE QUE SOLICITE LOS SERVICIOS DE IMPRESION, SU DOMICILIO FISCAL Y LA UBICACION DE SUS ESTABLECIMIENTOS, MISMOS QUE HABRAN DE IMPRIMIR EN LOS COMPROBANTES, ASI COMO CONSERVAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS RUBROS
A Y C DE ESTA REGLA

Y PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA A LOS COMPROBANTES QUE IMPRIMAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

(...)

D. DEBERAN INICIAR LA IMPRESION DE COMPROBANTES DE SUS CLIENTES A PARTIR DEL FOLIO NUMERO 01.

CUANDO LOS FOLIOS SOLICITADOS INICIEN A PARTIR DE DISTINTO NUMERO DE CUALQUIER SERIE, SERA NECESARIO QUE EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTE EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE NO HA SOLICITADO PREVIAMENTE LA IMPRESION DE COMPROBANTES CON LA MISMA NUMERACION Y SERIE.**

(...).

REGLA 2.4.19

“(...)

B. LA NUMERACION DE LOS COMPROBANTES CONTINUARA SIENDO CONSECUTIVA, CONSIDERANDO INCLUSIVE LOS COMPROBANTES CANCELADOS AL TERMINO DE SU VIGENCIA.

(...).

POR LO TANTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA DAR VISTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PROBABLE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA COMPROBAR GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REVISION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL EJERCICIO 2003, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 7, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO EN EL ARTICULO 7.8 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 96 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 35

“(...

7. DE IGUAL MANERA, LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO, GOZARAN DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, E INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

(...).

ARTICULO 7.8

“CON BASE EN EL ARTICULO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y CUANDO LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION LO JUZGUE PERTINENTE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ENVIARA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO COPIA DE LOS COMPROBANTES SEÑALADOS, A FIN DE ASEGURAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION”.

ARTICULO 96

“ES RESPONSABLE DE ENCUBRIMIENTO EN LOS DELITOS FISCALES QUIEN, SIN PREVIO ACUERDO Y SIN HABER PARTICIPADO EN EL, DESPUES DE LA EJECUCION DEL DELITO:

I. CON ANIMO DE LUCRO ADQUIERA, RECIBA, TRASLADE U OCULTE EL OBJETO DEL DELITO A SABIENDAS DE QUE PROVENIA DE ESTE, O SI DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS DEBIA PRESUMIR SU ILEGITIMA PROCEDENCIA, O AYUDE A OTRO A LOS MISMOS FINES.

(...).

LA PROBABLE FALSIFICACION SE SUSTENTA EN LA CONSULTA QUE SE REALIZO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE LA PAGINA ELECTRONICA ¡Error! Marcador no definido.. EN EL

APARTADO

DE SERVICIOS PRESTADOS A TRAVES DE TERCEROS IMPRESORES AUTORIZADOS VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES, SE PROPORCIONO LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA LA CONSULTA, COMO ES EL RFC DEL EMISOR, EL TIPO DE COMPROBANTE FISCAL, SERIE, FOLIO DEL COMPROBANTE Y EL NUMERO DE APROBACION. LA RESPUESTA A LA CONSULTA ARROJO QUE: "EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO. EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE (...)".

LA PRESUNTA FALTA COMETIDA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL SE CALIFICA COMO DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

"COMETE EL DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL QUIEN CON USO DE ENGAÑOS O APROVECHAMIENTO DE ERRORES, OMITA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE ALGUNA CONTRIBUCION U OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL FISCO FEDERAL".

(...)

EL DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL Y LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 109 DE ESTE CODIGO, SERAN CALIFICADOS CUANDO SE ORIGINEN POR:

A) USAR DOCUMENTOS FALSOS

(...)"

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO RELATIVO A LA PROBABLE FALSIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DEL INFORME ANUAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO DEL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

FINALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PRESUNTA FALSIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CITADOS EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2, PARRAFO 1; 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO DEL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

TAREAS EDITORIALES

EL TOTAL DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA EN ESTE RUBRO FUE POR UN IMPORTE DE \$304,290.00, EL CUAL SE INTEGRO COMO A CONTINUACION SE SEÑALA:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	PROVEEDOR	FACTURAS PRESUMIBLEMENTE APOCRIFAS	NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS	TOTAL
3	PUBLICACION TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE DE 2003, CON EL TEMA "JUSTICIA Y SEGURIDAD"	MOVILIBRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	\$50,715.00		\$50,715.00
4	PUBLICACION TRIMESTRAL CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE-NOVIEMBRE-DICIEMBRE DE 2003, CON EL TEMA "LA CONTAMINACION: UN ELEMENTO PENDIENTE"	MOVILIBRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	50,715.00		50,715.00

7	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2003, CON EL TEMA "MIGRACION FEMENINA: ASUNTO DE ESTADO"	MOVILIBRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.		\$0.00	0.00
8	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2003, CON EL TEMA "INFORME PRESIDENCIAL: FORMATO AGOTADO"			0.00	0.00
9	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2003, CON EL TEMA "PARTIDOS POLITICOS, UN BREVE ANALISIS"		50,715.00		50,715.00
10	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DE 2003, CON EL TEMA "DESARROLLO Y LOS TRIBUTOS"		50,715.00		50,715.00
11	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2003, CON EL TEMA "MEXICO Y SUS REFORMAS ELECTORALES"		50,715.00		50,715.00
12	PUBLICACION MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2003, CON EL TEMA "DERECHOS HUMANOS EN MEXICO"		50,715.00		50,715.00
TOTAL			\$304,290.00	\$0.00	\$304,290.00

POR LO QUE RESPECTA A LA COLUMNA "FACTURAS PRESUMIBLEMENTE APOCRIFAS" POR UN IMPORTE DE \$304,290.00, CORRESPONDE A FACTURAS QUE AUN CUANDO INICIALMENTE HABIAN SIDO CONSIDERADAS COMO GASTOS DIRECTOS, NO PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO POR LAS RAZONES QUE A CONTINUACION SE SEÑALAN:

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA DICE:

"EN REFERENCIA A LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LAS FACTURAS QUE PRESENTAMOS Y NOS REMITEN EN VIRTUD DE QUE LAS ORIGINALES SERVIRAN DE BASE PARA QUE ESA AUTORIDAD LLEVE A CABO UNA CIRCULARIZACION CON LOS PROVEEDORES QUE REALIZARON OPERACIONES CON ESTA AGRUPACION POLITICA NACIONAL. NOS PERMITIMOS INFORMAR A ESA AUTORIDAD REVISORA QUE NUESTRO PROVEEDOR CUYA RAZON SOCIAL ES MOVILIBRO INTERNACIONAL S.A. DE C.V. NOS INFORMO VIA OFICIO QUE POR ERROR DE SU IMPRESOR **DICHAS FACTURAS CARECEN DE LA FECHA EN QUE EL SAT AUTORIZO LA IMPRESION DE DICHOS FOLIOS**, MOTIVO POR EL CUAL NOS SOLICITA LAS FACTURAS ORIGINALES QUE SE ENCUENTRAN EN PODER DE ESE REVISOR, PARA PODER CANCELARLAS Y PROPORCIONARNOS LAS FACTURAS DE LA NUEVA IMPRESION QUE YA INCLUYE TODOS LOS REQUISITOS QUE LA S.H.C.P. SOLICITA CONTENGAN DICHOS DOCUMENTOS. SE ANEXA A ESTE OFICIO COPIA DEL COMUNICADO DE NUESTRO PROVEEDOR PARA CERTIFICAR ESTA SOLICITUD, ESPERANDO QUE SE DE EL TRAMITE SOLICITADO; NO OBSTANTE Y CONFIANDO EN ESTA AGRUPACION POLITICA EL PROVEEDOR EN CUESTION NOS ESTA PROPORCIONANDO LAS NUEVAS FACTURAS MISMAS QUE TAMBIEN SE ANEXAN A ESTE OFICIO".

DE LA REVISION A LAS NUEVAS FACTURAS PROPORCIONADAS POR LA AGRUPACION, SE OBSERVO QUE AUN CUANDO REFLEJA LA FECHA EN QUE EL SAT AUTORIZO LA IMPRESION DE DICHOS FOLIOS, CARECEN DE LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION DEL IMPRESOR EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT.

ADEMAS, SE OBSERVO QUE LAS NUEVAS FACTURAS CONTIENEN EL MISMO NUMERO DE FOLIO QUE LAS FACTURAS SUSTITUIDAS, POR LO QUE A LA AUTORIDAD ELECTORAL NO LE QUEDA CLARO SI LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO LE DIO AUTORIZACION AL PROVEEDOR PARA SOLICITAR AL IMPRESOR UN NUEVO TIRAJE CON LOS MISMOS NUMEROS DE FOLIO QUE LAS FACTURAS INICIALMENTE PRESENTADAS POR LA AGRUPACION EN LOS FORMATOS "FUC", TODA VEZ QUE EL PROVEEDOR DEBIO CANCELAR LAS FACTURAS QUE POR ALGUN MOTIVO NO SE USARON EN SU TOTALIDAD. ASIMISMO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES, NO SE PUEDEN EMITIR DOS TIRAJES DE FACTURAS CON LOS MISMOS NUMEROS DE FOLIO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA AUTORIDAD ELECTORAL PROCEDIO A VERIFICAR EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA "SAT", EN LA OPCION "SERVICIOS PRESTADOS A TRAVES DE TERCEROS, IMPRESORES AUTORIZADOS: VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES", OBTENIENDO COMO RESULTADO LO QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

PROVEEDOR: MOVILIBRO INTERNACIONAL, S.A. DE C.V. R.F.C.: MIN001020A52		
No. FACTURA	RESULTADO DE LA VERIFICACION EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
203	"EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO" "EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE.	\$50,715.00
205		50,715.00
207		50,715.00
209		50,715.00
211		50,715.00
213		50,715.00
TOTAL		\$304,290.00

POR LO ANTES EXPUESTO, AL NO TENER CERTEZA DE LA AUTENTICIDAD DE LAS FACTURAS REFERIDAS, LA AUTORIDAD ELECTORAL NO PUEDE CONSIDERAR SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO LOS GASTOS POR UN IMPORTE DE \$304,290.00 AMPARADOS EN LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.4 Y 7.2 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN RELACION CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 102 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y 38, PENULTIMO PARRAFO DEL REGLAMENTO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, ASI COMO LO SEÑALADO EN LAS REGLAS 2.4.7, INCISO C, 2.4.9, INCISO D Y 2.4.19, INCISO B DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 15 DE MAYO DE 2003, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 102

"LOS PARTIDOS Y ASOCIACIONES POLITICAS, LEGALMENTE RECONOCIDOS, TENDRAN LAS OBLIGACIONES DE RETENER Y ENTERAR EL IMPUESTO Y EXIGIR LA DOCUMENTACION QUE REUNA LOS REQUISITOS FISCALES, CUANDO HAGAN PAGOS A TERCEROS Y ESTEN OBLIGADOS A ELLO EN TERMINOS DE LEY".

ARTICULO 38

"(...)

CUANDO NO SE USAREN EN SU TOTALIDAD LOS COMPROBANTES O BIEN SE RECUPEREN COMO RESULTADO DE UNA DEVOLUCION, SE CONSERVARAN LOS SOBRANTES O DEVUELTOS ANOTANDO EN ELLOS LA PALABRA 'CANCELADO' Y LA FECHA DE CANCELACION.

(...)"

REGLA 2.4.7

"(...)

ADEMAS DE LOS DATOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 29-A DEL CODIGO, DICHOS COMPROBANTES DEBERAN CONTENER IMPRESO LO SIGUIENTE:

(...)

C. EL RFC, NOMBRE, DOMICILIO Y, EN SU CASO, EL NUMERO TELEFONICO DEL IMPRESOR, ASI COMO **LA FECHA EN QUE SE INCLUYO LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE EN LA PAGINA DE INTERNET DEL SAT**, CON LETRA NO MENOR DE 3 PUNTOS.

(...)"

REGLA 2.4.9

"PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO 29, SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO, LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA IMPRIMIR COMPROBANTES ESTARAN OBLIGADAS A VERIFICAR LOS DATOS CORRESPONDIENTES A LA IDENTIDAD DEL CONTRIBUYENTE QUE SOLICITE LOS SERVICIOS DE IMPRESION, SU DOMICILIO FISCAL Y LA UBICACION DE SUS ESTABLECIMIENTOS, MISMOS QUE HABRAN DE IMPRIMIR EN LOS COMPROBANTES, ASI COMO CONSERVAR COPIA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LOS RUBROS A Y C DE ESTA REGLA Y PROPORCIONAR LA INFORMACION RELATIVA A LOS COMPROBANTES QUE IMPRIMAN CONFORME A LO SIGUIENTE:

(...)

D. DEBERAN INICIAR LA IMPRESION DE COMPROBANTES DE SUS CLIENTES A PARTIR DEL FOLIO NUMERO 01.

CUANDO LOS FOLIOS SOLICITADOS INICIEN A PARTIR DE DISTINTO NUMERO DE CUALQUIER SERIE, SERA NECESARIO QUE EL CONTRIBUYENTE MANIFIESTE EN LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, **QUE NO HA SOLICITADO PREVIAMENTE LA IMPRESION DE COMPROBANTES CON LA MISMA NUMERACION Y SERIE.**

(...)"

REGLA 2.4.19

"(...)

B. LA NUMERACION DE LOS COMPROBANTES CONTINUARA SIENDO CONSECUTIVA, CONSIDERANDO INCLUSIVE LOS COMPROBANTES CANCELADOS AL TERMINO DE SU VIGENCIA.

(...)"

POR LO TANTO, EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA PARA DAR VISTA A LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA LOS EFECTOS CONDUCENTES POR LA PROBABLE FALSIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA AL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA COMPROBAR GASTOS CORRESPONDIENTES A LA REVISION DE ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL EJERCICIO 2003, EN CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 35, PARRAFO 7, DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, ASI COMO EN EL ARTICULO 7.8 DEL REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, EN TERMINOS DEL ARTICULO 96 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, QUE A LA LETRA ESTABLECEN:

ARTICULO 35

"(...)

7. DE IGUAL MANERA, LAS AGRUPACIONES POLITICAS CON REGISTRO, GOZARAN DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PARA APOYO DE SUS ACTIVIDADES EDITORIALES, EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, E INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA.

(...)"

ARTICULO 7.8

"CON BASE EN EL ARTICULO 2 DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, Y CUANDO LA COMISION DE PRERROGATIVAS, PARTIDOS POLITICOS Y RADIODIFUSION LO JUZGUE PERTINENTE, EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ENVIARA A LA SECRETARIA DE HACIENDA

Y CREDITO PUBLICO COPIA DE LOS COMPROBANTES SEÑALADOS, A FIN DE ASEGURAR LA AUTENTICIDAD DE LA DOCUMENTACION".

ARTICULO 96

"ES RESPONSABLE DE ENCUBRIMIENTO EN LOS DELITOS FISCALES QUIEN, SIN PREVIO ACUERDO Y SIN HABER PARTICIPADO EN EL, DESPUES DE LA EJECUCION DEL DELITO:

I. CON ANIMO DE LUCRO ADQUIERA, RECIBA, TRASLADE U OCULTE EL OBJETO DEL DELITO A SABIENDAS DE QUE PROVENIA DE ESTE, O SI DE ACUERDO CON LAS CIRCUNSTANCIAS DEBIA PRESUMIR SU ILEGITIMA PROCEDENCIA, O AYUDE A OTRO A LOS MISMOS FINES.

(...)"

LA PROBABLE FALSIFICACION SE SUSTENTA EN LA CONSULTA QUE SE REALIZO AL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEDIANTE LA PAGINA ELECTRONICA **¡Error! Marcador no definido..** EN EL APARTADO DE SERVICIOS PRESTADOS A TRAVES DE TERCEROS IMPRESORES AUTORIZADOS VERIFICACION DE COMPROBANTES FISCALES, SE PROPORCIONO LA INFORMACION QUE SE SOLICITA PARA LA CONSULTA, COMO ES EL RFC DEL EMISOR, EL TIPO DE COMPROBANTE FISCAL, SERIE, FOLIO DEL COMPROBANTE Y EL NUMERO DE APROBACION. LA RESPUESTA A LA CONSULTA ARROJO QUE: "EL COMPROBANTE QUE VERIFICO ES PRESUMIBLEMENTE APOCRIFO. EL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA LO INVITA A DENUNCIAR ESTE HECHO ENVIANDO LA INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE Y DEL COMPROBANTE (...)"

LA PRESUNTA FALTA COMETIDA POR LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL SE CALIFICA COMO DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 108 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION:

"COMETE EL DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL QUIEN CON USO DE ENGAÑOS O APROVECHAMIENTO DE ERRORES, OMITA TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE ALGUNA CONTRIBUCION U OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO CON PERJUICIO DEL FISCO FEDERAL".

(...)

EL DELITO DE DEFRAUDACION FISCAL Y LOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 109 DE ESTE CODIGO, SERAN CALIFICADOS CUANDO SE ORIGINEN POR:

A) USAR DOCUMENTOS FALSOS

(...)"

ASIMISMO, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA COMISION DE FISCALIZACION DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS, PARA QUE CONSIDERE E INTEGRE LO RELATIVO A LA PROBABLE FALSIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE REVISION DEL INFORME ANUAL DE LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL DIANA LAURA EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO DEL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

FINALMENTE, ESTE CONSEJO GENERAL INSTRUYE A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL PARA DAR VISTA A LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PARA LOS

EFFECTOS CONDUCENTES POR LA PRESUNTA FALSIFICACION DE LOS DOCUMENTOS CITADOS, EN TERMINOS DE LOS ARTICULOS 2, PARRAFO 1; 35, PARRAFOS 11 Y 12, ASI COMO DEL 49-A, PARRAFO 1, INCISO A), FRACCIONES I Y II DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.

EN RELACION CON LA COLUMNA "NO PRESENTA FACTURAS Y NO REPORTA EGRESOS", AUN CUANDO LA AGRUPACION POLITICA PRESENTO LAS PUBLICACIONES COMO EVIDENCIA DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, NO RELACIONO NI PRESENTO EN LOS FORMATOS "FUC" DOCUMENTACION SOPORTE DEL GASTO EROGADO. A CONTINUACION SE DETALLAN LOS FORMATOS "FUC" EN COMENTO:

No. DE EVENTO	NOMBRE DEL EVENTO	IMPORTE
7	PUBLICACION MENSUAL DE JULIO DE 2003, CON EL TEMA "MIGRACION FEMENINA: ASUNTO DE ESTADO"	\$0.00
8	PUBLICACION MENSUAL DE AGOSTO DE 2003, CON EL TEMA "INFORME PRESIDENCIAL: FORMATO AGOTADO"	0.00
TOTAL		\$0.00

POR LO ANTES EXPUESTO, LOS EVENTOS REPORTADOS EN ESTOS FORMATOS "FUC" NO SON SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

LO ANTES CITADO FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/248/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2003, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION DIO CONTESTACION AL OFICIO CITADO, SIN EMBARGO, NO REALIZO ACLARACION O RECTIFICACION ALGUNA AL RESPECTO, POR TAL RAZON AL OMITIR REPORTAR GASTOS EN EL FORMATO "FUC" OBSERVADO Y AL NO PRESENTAR LA DOCUMENTACION SOPORTE CORRESPONDIENTE, EL EVENTO REPORTADO NO SE CONSIDERO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 5.3, 5.4 Y 5.5 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON BASE EN LA INFORMACION PRESENTADA POR LA AGRUPACION POLITICA "DIANA LAURA", LAS CIFRAS FINALES QUE DE ACUERDO A LOS ARTICULOS 3.2 Y 7.6 DEL CITADO REGLAMENTO, SE ENCUENTRAN CLASIFICADAS EN GASTOS DIRECTOS Y NO SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, COMO A CONTINUACION SE SEÑALAN:

CONCEPTO	IMPORTE DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	GASTOS DIRECTOS	NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$31,106.80		\$31,106.80
TAREAS EDITORIALES	623,070.00	\$318,780.00	304,290.00
TOTAL	\$654,176.80	\$318,780.00	\$335,396.80

POR OTRA PARTE, AL ANALIZAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS REALIZADOS EN LOS RUBROS DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, ASI COMO DE TAREAS EDITORIALES, SE OBSERVO LO SIGUIENTE:

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$31,106.80	4.76%
TAREAS EDITORIALES	623,070.00	95.24%
TOTAL	\$654,176.80	100.00%

POR LO ANTES EXPUESTO, NO SE OMITIO RECORDARLE A LA AGRUPACION QUE NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO PODRIA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS, EN CASO DE QUE LA AGRUPACION REBASARA ESTE PORCENTAJE EN ALGUNA DE

SUS ACTIVIDADES, SE APLICARIA LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUE A LA LETRA ESTABLECE:

"NINGUNA DE LAS TRES ACTIVIDADES A QUE HACE MENCION EL ARTICULO 2 DEL PRESENTE REGLAMENTO, PODRA CONCENTRAR MAS DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR LA AGRUPACION POLITICA. SI LA AGRUPACION POLITICA NACIONAL REBASARA EL PORCENTAJE ANTERIORMENTE PREVISTO, SOLO EL 66% SERA SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO".

LO ANTERIOR FUE COMUNICADO A LA AGRUPACION POLITICA MEDIANTE OFICIO No. STCPPPR/248/04 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2004, RECIBIDO POR LA AGRUPACION EL DIA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

AL RESPECTO, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 2 DE MARZO DE 2004, LA AGRUPACION MANIFESTO LO QUE A LA LETRA SE TRANSCRIBE:

"SOBRE ESTA OBSERVACION EN PARTICULAR ES MENESTER MANIFESTAR NUESTRO EXTRAÑAMIENTO RESPECTO LA FORMA TAN INUSUAL CON LA QUE SE PRETENDE APLICAR EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, EN VIRTUD DE QUE COMO ES CLARO QUE NO EXISTE RAZON PARA SU APLICACION EN LO REPORTADO POR ESTA AGRUPACION POLITICA. EL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO ALUDIDO, ESTABLECE LAS ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO CON TRES INCISOS EL A), EL B) Y EL C), DIFERENCIANDO CADA UNO DE ELLOS, SIN DEJAR LUGAR A DUDA DE QUE SE TRATA DE TRES ACTIVIDADES CONSIDERADAS COMO UNICAS E INDEPENDIENTES QUE SON:

- A) EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA;
- B) INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA, Y
- C) TAREAS EDITORIALES

EN EL CUADRO DE COSTOS QUE SE TRANSCRIBE ANTERIORMENTE SE ESTAN DANDO VALORES PORCENTUALES QUE ESTAN MUY ALEJADOS DE LA REALIDAD, PUES COMO SE PUEDE OBSERVAR:

EN PRINCIPIO DEBEMOS ACLARAR QUE ESTA AGRUPACION REALIZO GASTOS DURANTE EL EJERCICIO DEL AÑO 2003, POR UN TOTAL DE \$ 955,495.03, CANTIDAD QUE COINCIDE CON EL FINANCIAMIENTO PUBLICO RECIBIDO PARA ESTE AÑO.

ASIMISMO. ESTA AGRUPACION REALIZO, COMO EL CUADRO TRASCRITO LO DICE, UN TOTAL DE \$31,106.80, COMO GASTOS POR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD MARCADA POR EL INCISO B) DEL ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO QUE ES LA INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA. CANTIDAD QUE MATEMATICAMENTE IMPLICA UN TOTAL DE 3.25% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR ESTA AGRUPACION. Y NO COMO ERRONEAMENTE LO CALCULA ESE REVISOR, COMO EL 4.76%.

POR OTRO LADO, ESTA AGRUPACION POLITICA REPORTO COMO GASTOS REALIZADOS POR LA ACTIVIDAD MARCADA CON EL INCISO C) DEL MULTICITADO ARTICULO 2 DEL REGLAMENTO, UN TOTAL DE \$ 623,070.00, CANTIDAD QUE SIN DUDA ALGUNA EQUIVALE AL 65.2% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR ESTA AGRUPACION POLITICA Y NO EL 95.24%, CALCULADO POR LA REVISORA.

LO QUE HACE CLARO Y EVIDENTE QUE EN NINGUNO DE ESTOS DOS CASOS EXISTE LA HIPOTESIS NECESARIA PARA APLICACION DEL MENCIONADO ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, DADO QUE EN NINGUNA DE ESTAS ACTIVIDADES SEÑALADAS POR EL ARTICULO 2 DEL MISMO REGLAMENTO, SE REBASO EL PORCENTAJE DEL 66% DE LOS GASTOS REALIZADOS POR ESTA AGRUPACION.

PARA MAYOR CLARIDAD DE LO ANTES EXPUESTO SE TRANSCRIBE EL CUADRO REALIZADO POR LA REVISORA CON LAS CANTIDADES REALES

ACTIVIDAD	IMPORTE	PORCENTAJE
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$31,106.80	3.25%
TAREAS EDITORIALES	\$623,070.00	65.21%

GASTOS VARIOS	\$301,318.23	31.54%
TOTAL	\$955,495.03	100.00%

DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE ESTA AGRUPACION POLITICA CUMPLE CABALMENTE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE LA MATERIA POR LO QUE ES PROCEDENTE QUE DICHOS GASTOS SEAN CONSIDERADOS PARA EFECTOS DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE SE REFIERE EL REGLAMENTO MENCIONADO, EN VIRTUD DE QUE DE NINGUNA MANERA SE REBASA EL LIMITE DE 66% ESTABLECIDO".

POR LO QUE SE REFIERE AL RENGLON DE "GASTOS VARIOS" POR UN IMPORTE DE \$301,318.23, CONVIENE SEÑALAR QUE LA AGRUPACION NO REPORTO ESTE IMPORTE EN LOS FORMATOS "FUC" NI PRESENTO DOCUMENTACION SOPORTE AL RESPECTO, Y AUN CUANDO LA HUBIERA PRESENTADO, NO PROCEDE PARA EFECTOS DEL CALCULO DEL FINANCIAMIENTO PUBLICO A QUE TIENEN DERECHO LAS AGRUPACIONES POLITICAS NACIONALES, TODA VEZ QUE UNICAMENTE SON CONSIDERADAS LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION Y CAPACITACION POLITICA, DE INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA Y DE TAREAS EDITORIALES, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 2.1 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA.

EN CONSECUENCIA, EL IMPORTE DE \$301,318.23, NO PUEDE SER CONSIDERADO PARA EFECTOS DEL CALCULO DEL PORCENTAJE PREVISTO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE MERITO.

POR LO TANTO, UNA VEZ DETERMINADOS LOS GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO, SE APLICA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 9.3 DEL REGLAMENTO DE LA MATERIA, QUEDANDO LAS CIFRAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONCEPTO	GASTOS DIRECTOS	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO PUBLICO DESPUES DE APLICAR EL ARTICULO 9.3	IMPORTE QUE REBASA EL 66% NO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO PUBLICO
INVESTIGACION SOCIOECONOMICA Y POLITICA	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TAREAS EDITORIALES	318,780.00	210,394.80	108,385.20
TOTAL	\$318,780.00	\$210,394.80	\$108,385.20

(Continúa en la Tercera Sección)

